# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.731 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 11 de Diciembre de 1936

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir al BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 de Diciembre de 1936

| | |
|---|---|
| Por edictos y avisos | 2.152.— |
| " marcas | 760.— |
| " adicionales | 78.— |
| " suscripciones | 108.50 |
| " venta de boletines | 26.10 |
| Total | 3.124.60 |

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 | 0.50 |
| Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal | 0.50 |

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

#### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



#### Ministerio de Agricultura



### Crónica Administrativa

#### Ministerio de Hacienda



Licitaciones del día—



Edictos del día—



### Avisos

Sociedades Anónimas—



Licitaciones—



Edictos anteriores—



Patentes y Marcas—



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### Cárcel de General Roca (Río Negro). — Aprobando licitación pública para la adquisición de hierros

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936

93.613. — 1.521. — I. 783|936. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública efectuada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 de septiembre ppdo., para la adquisición de los hierros indispensables para iniciar la construcción del pabellón celular en la Cárcel de General Roca (Río Negro), y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno, de fecha 25 de febrero de 1916 y Resolución Ministerial del 6 de agosto ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo determinado por las disposiciones en vigor corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección de Administración del nombrado Departamento;

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 14 de septiembre de 1936, para la adquisición de los hierros indispensables para iniciar la construcción del pabellón celular en la Cárcel de General Roca (Río Negro), y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas, cuyo detalle es como sigue:

**A La Cantábrica S. A.:**

| | m$n. | m$n |
|---|---|---|
| 3.000 kilos hierro redondo de 0.032 (1¼) largo 6 metros. — Los cien kilos .......... | 16.99 | 509.70 |

**A Thyssen Lametal:**

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 kilos hierro redondo de 0.018 (5/8) largo 12 metros. — Los cien kilos .......... | 16.80 | 168.— |
| 4.000 kilos hierro redondo de 0.013 largo 12 metros. — Los cien kilos .......... | 16.80 | 672.— |
| | | 840.— |

**A S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín:**

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 kilos hierro redondo de 0.086 (¼) largo 12 metros. — Los cien kilos .......... | 18.— | 900.— |
| 1.500 kilos hierro planchuela de 0.013 x 0.20 (½) x 8", largo 6 metros. — Cien kilos .......... | 23.60 | 354.— |
| | | 1.254.— |

**A Lucini y Cía.:**

| | | |
|---|---|---|
| 4.000 kilos hierro redondo de 0.010 (3/8") largo 12 metros. — Los cien kilos .......... | 16.95 | 678.— |

Art. 2.° — Impútese el importe de tres mil doscientos ochenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 3.281.70 m|nal. c|l.) a la cuenta "Organización Carcelaria y Régimen Penal" — Ley 11.838.

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados elevarán el depósito del tres por ciento que han efectuado en esta licitación hasta integrar el diez por ciento exigido como garantía de las provisiones a efectuar.

Art. 4.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Institutos Penales, y cumplido, vuelva para su archivo.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

**Aprobando licitación pública para la adquisición de materiales para la construcción de bancos, con destino a varios establecimientos**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.615. — 1523. — P-549-936. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública efectuada el día 11 de agosto ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de 1.000 bancos escolares unipersonales con destino a diversos Establecimientos de Enseñanza dependientes del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia ha sido efectuada de conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, Acuerdo de Ministros de fecha 25 de febrero de 1916 y de acuerdo con la autorización conferida por Decreto número 86.300 del 8 de julio ppdo;

Que interpretando fielmente el Art. 13 del Acuerdo General de Ministros del 25 de febrero de 1916, la Comisión de Adquisiciones de la Penitenciaría Nacional, en cuyos talleres se llevará a cabo la construcción de los bancos, aconsejó las adjudicaciones propuestas correspondientes a los renglones "barniz bakelita", "hierro en lingotes", "carbón de cocke inglés" y "tierra refractaria" desde que los precios cotizados son inferiores a los obtenidos en las últimas compras realizadas por concursos de precios, haciendo resaltar que el primero de dichos artículos se le adjudicó a un fabricante y el último importa una inversión de sólo $ 18.75 m|n. que por el Art. 22 del referido Acuerdo puede comprarse administrativamente;

Que la realización de una nueva licitación se considera contraproducente dado que demoraría la compra de los materiales indispensables para la fabricación de los bancos escolares cuya urgente provisión es reclamada para llenar las necesidades de los Establecimientos de Enseñanza;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Por lo tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 11 de agosto ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de 1.000 bancos escolares unipersonales con destino a diversos Establecimientos de Enseñanza dependientes del mencionado Departamento, y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas por la Comisión de adquisiciones de la Penitenciaría Nacional en cuyos talleres se llevará a cabo la confección de los referidos bancos escolares. El detalle de las adjudicaciones aconsejadas es como sigue:

**A Fumagalli & Scasso—**

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1.200 metros². roble N. A. sano y seco, de 0.025 x 0.50 .......... | 5.30 | 6.360.— |

**A Proveedora Argentina de Materiales Industriales—**

| | | |
|---|---|---|
| 250 litros barniz Carriage N.° 2, "Pajarito" ...... | 1.50 | 375.— |

**A Bacigalupo Cía. Ltda—**

| | | |
|---|---|---|
| 250 litros barniz Bakelita negro verdoso .......... | 1.65 | 412.30 |

**A M. Seldes—**

| | m$n | m$n |
|---|---|---|
| 26.000 kilos hierro en lingotes, N.° 1 .......... | 0.0935 | 2.431.— |
| 150 litros aceite de linaza cocido .......... | 0.378 | 86.70 |
| 150 litros alcohol de lustrar .......... | 0.354 | 53.10 |
| 150 litros aguarrás Pratt .......... | 1.17 | 175.60 |
| 330 kilos plombagina negra .......... | 0.47 | 155.10 |
| 750 kilos tierra refractaria .......... | 0.06 | 45.— |
| | | 2.946.40 |

**A S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín—**

| | | |
|---|---|---|
| 120 kilos remaches cabeza redonda de 0.05 x 0.008 y de 0.04 x 0.008 .......... | 0.40 | 48.— |

**A Ayanz Otamendi & Cía.—**

| | | |
|---|---|---|
| 2.000 hojas papel de lija N.° 1 1/2. El cien .......... | 1.66 | 33.20 |
| 60 gruesas tornillos para madera de 20x15 ...... | 0.276 | 16.38 |
| 60 gruesas tornillos para madera de 20x15 ...... | 0.276 | 16.56 |
| 310 gruesas tornillos para madera de 20x20 ...... | 0.325 | 100.75 |
| 60 gruesas tornillos para madera de 20x25 ...... | 0.37 | 22.20 |
| 20 kilos goma laca rubia .......... | 2.75 | 55.— |
| 10 kilos amarillo en polvo .......... | 0.25 | 2.50 |
| 30 kilos arandelas de 0.025x0.010x0.003.......... | 0.44 | 13.20 |
| | | 243.41 |

**A S. A. La Cantábrica— ....**

| | | |
|---|---|---|
| 750 kilos piedra caliza .......... | 0.025 | 18.75 |

**A Ribereña del Plata S. A.—**

| | | |
|---|---|---|
| 9.500 kilos carbón de cocke inglés .......... | 0.035 | 332.50 |

Art. 2.° — Impútese el importe de diez mil setecientos treinta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 10.736.56 m|n.) a que ascienden las adquisiciones acordadas, a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional, Trabajos Especiales".

Art. 3.° — La firma Fumagalli & Scasso formalizará ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el pertinente contrato que determina el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de enero de 1932.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados elevarán los depósitos de 5 o|o que han efectuado en esta licitación hasta integrar el 10 o|o exigido como garantía de las provisiones a efectuar, a que se refiere la cláusula 12 del Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación de referencia.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y cumplido archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

**Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas. — Aprobando licitación pública para la adquisición de máquinas, herramientas, un ómnibus automóvil, etc.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.616. — 1524. — P-604|936. — Vistas estas actuaciones relativas a la licitación pública realizada el día 17 de agosto ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de máquinas, herramientas, un ómnibus automóvil etc., con destino al Asilo Tutelar, de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido efectuada de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 1916 y autorización Ministerial de fecha julio 11 ppdo.;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente;

Que para dar cumplimiento a lo establecido por las disposiciones vigentes, corresponde aprobar las adjudicaciones aconsejadas por el señor Director del Asilo de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas;

Por lo tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la licitación pública realizada el día 17 de agosto ppdo., en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la adquisición de máquinas, herramientas, un ómnibus automóvil etc., con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, indispensables para el normal funcionamiento del mismo, y en consecuencia las adjudicaciones aconsejadas, cuyo detalle es como sigue:

**A Robert, Pusterla y Cía.—**

| | m$n |
|---|---|
| 1 arado de asiento "Oliver", dos rejas sin talón y demás características especificadas en su oferta, en .......... | 400.— |
| 1 guadañadora de alfalfa "Oliver" con ruedas reforzadas y en un todo de acuerdo al detalle de su propuesta, en .......... | 422.— |
| | 822.— |

**A Agar, Cross y Cía. Ltda.—**

| | |
|---|---|
| 1 sembradora para cereales, de discos en línea de doble alimentación, discos dispuestos en zig-zag, distancia entre discos 102.40 mm. rueda de madera reforz., "Triunfo" Van Drunt, en .... | 737.— |
| 1 espigadora-trilladora p\| tracción a sangre de mts. 3,048 de corte c\| su avantrén, cilindro a dientes, conforme en todo a las especificaciones de su propuesta, marca Mc. Cormick, C. 2, en .. | 5.975.— |
| 1 plantilla (zonda) de espesores 9 hojas de mm. 0.04 a 0.30 "Starret" A. C. 1.452 P., en .......... | 8.70 |
| 1 juego llaves de tubo, 16 llaves Wakefield N.° 29 A. C. 589 LL, en | 14.40 |
| | 6.735.10 |

| A La Cantábrica S. A. M. I. y C.— | m$n. |
|---|---|
| 1 rastrillo "El Canadiense" de volteo automático de mts. 2.44, en | 170.— |
| 1 rastra "El Canadiense" de 16 discos de mtros 0.508, ancho, mts. 2.44 c\| balancines de acero p\| 4 caballos c\| raspadores, provistos de avantren y ruedas de transportes, en | 272.— |
| 1 niveladora de caminos "Labrador" modelo "D. R." y en un todo conforme a las características especificadas en propuesta, en | 880.— |
| 1 rastra alisadora de caminos "Labrador" modelo "L" con 2 cuchillas de mts. 1.83, peso neto 125 kgs., en | 71.— |
| | 1.393.— |

| A Luis J. Rossi— | |
|---|---|
| 1 carro aguatero de 4 ruedas, sin elástico, tanque galvanizado ovalado, capacidad 2.000 litros c\| su canilla y conforme en un todo a las especificaciones de su oferta, en | 794.— |

| A Morea y Cía.— | |
|---|---|
| 6 carretillas tubulares, batea de acero c\| bordes reforz., rueda de hierro, batea soldada de 30 kilos de peso, c\|una, $ 13.50 .. | 81.— |
| 10 pares yuguillos reforzados, de madera, con tres ojales número 51 cada par a pesos 1.80 | 18.— |
| | 99.— |

| A Juan Nachod y Cía.— | |
|---|---|
| 24 palas de puntear, media luna, mango forma "Y", inglesas "Hardy's", cada una $ 3.10 | 74.40 |
| 15 calisuras (aviadores) de expansión, 1 de c\|una de las siguientes medidas, milímetros, 6.3499. 7.9374, 8.731, 9.5248, 11.112, 12.700, 14.287, 15.875, 17.462, 18.256, 19.059, 20.637, 21.431, 22.225, 23.812, y 25.400, en | 142.— |
| 1 torno c\| base giratoria de combinación p\| apretar caños hasta 88.898 mm. | 80.— |
| 1 aparejo con tornillo sin fin para levantar hasta 1.500 kgs., en | 85.— |
| | 381.40 |

| A M. Seldes— | |
|---|---|
| 20 pares tiros cadena patente N.° 10 con 3 eslabones en c\| punta, espesor 6 mm. largo mts. 2.20. Cada par $ 2.18 | 43.60 |

| A De la Fuente Hermanos— | |
|---|---|
| 2000 varillas de lapacho de 1.ª de mts. 1.37x0.039x0.050.80 agujereadas p\|7 hilos c\|u. $ 0.378 | 756.— |

| A Justo Hermanos y Cía.— | |
|---|---|
| 30 rollos alambre acerado ovalado del 16\|14, rollos de 45 kgs., c\|u. pesos 16.95 | 508.50 |
| 30 rollos alambre púa N.° 12 1\|2 de 40 kilos cada rollo al precio de pesos 10.70 c\|u. | 321.— |
| 400 torniquetes dobles N.° 1 1\|2 cada uno $ 0.488 | 195.20 |
| 100 torniquetes al aire N.° 8 cada uno $ 0.188 | 18.80 |
| 1 máquina estirar alambre, en | 14.— |
| | 1.057.50 |

| A Descours y Cabaud— | |
|---|---|
| 1 máq. agujerear a mano hasta 1 diámetro de 25 m. Volante diámetro 950 mm. Distancia del portamecha hasta la columna 250 mm. Revoluciones por minuto 100. Peso aprox. 120 kilos, en .. | 142.— |
| 1 bigornia de herrero de 80 kgs., en | 70.— |
| | 212.— |

| A Bromberg y Cía. S. A. C. | |
|---|---|
| 1 taladro eléctrico portátil, cuerpo de aluminio modelo 12.914\|A. p\|trabajar indistintamente c\| corriente continua o alternada a 220 volts. p\| agujerear hasta un diámetro de 20 mm. en acero y 30 mm. en madera, suministrado c\| 3 metros de conductor aislado en goma, en | 175.— |
| 1 maza de 6 kgs. con cabo, en | 5.50 |
| | 180.50 |

| A Negroni Hermanos S. A. de I.— | |
|---|---|
| 1 tenaza p\| fragua, plana de 0.61 mts., en | 2.50 |
| 1 tenaza p\| fragua redonda de 0.61 mts., en | 3.50 |
| 1 trancha corta hierro para fragua, sin mango de 1 1\|2 kilo, en . | 2.85 |
| 1 torno herrero, 32 kgs. abert. apróx. 159 mm., en | 43.— |
| | 50.85 |

| A Gómez Hijos y Cía.— | |
|---|---|
| 1 guarnición completa, para yunta, para chata de 2.000 kgs., en | 114.— |
| 1 guarnición completa para tílbury, un caballo, en | 56.— |
| 10 anteojeras de suela para arado con bocado, c\|u $ 3.90, en | 39.— |
| 10 pecheras suela N.° 20-21, para arado c\|u. pesos 6.50 | 65.— |
| 10 lomeras suela de 76 mm. sin barriguera, lisas para arado cada una pesos 3.20 | 32.— |
| | 306.— |

| A S. A. Mattaldi Ltda.— | m$n. |
|---|---|
| 1 guarnición comp. p\| carro, varillas 800 kgs. p\| 1 caballo s\| especificación en su propuesta, en | 53.— |

| A Amadeo Rabuñal— | |
|---|---|
| 1 ómnibus automóvil s\| chassis Ford, modelo 1936 y demás características especificadas en su propuesta, en | 9.450.— |

Art. 2.° — Impútese al Inciso 367, ítem 5, partida 15 del Presupuesto en vigor, la suma de veintidós mil trescientos treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 22.333.95 m|n. c|l.) a que asciende el importe de estas adjudicaciones.

Art. 3.° — Los adjudicatarios de los suministros acordados elevará los depósitos de 3 o|o que han efectuado en esta licitación hasta integrar el 10 o|o exigido como garantías de las provisiones a efectuar, a que se refiere la cláusula 12 del Pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación.

Art. 4.° — Los adjudicatarios de los suministros mayores de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000 m|n.) formalizarán ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación el pertinente contrato que determina el Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de enero de 1932.

Art. 5.° — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificado de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásese para su conocimiento y efectos al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas, y cumplido, archívese.

JUSTO. — Jorge de la Torre. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

**Benigno Palasciano. — Reconocimiento de honorarios**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.618. — 1526. — Exp. P-1014-936. — Vistas estas actuaciones, por las cuales el Contador Público Nacional D. Benigno Palasciano, gestiona el cobro de honorarios regulados por el Juzgado Letrado N.° 1 de Santa Rosa (Territorio Nacional de La Pampa) en el año 1931, conforme a los testimonios, copias, que corren agregados a fs. 1 y teniendo en cuenta que dicho pago no se dispuso dentro del correspondiente ejercicio económico, en razón de haber iniciado las gestiones de cobro con posterioridad a la clausura de dicho ejercicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Contador Público Nacional don Benigno Palasciano, el derecho a percibir la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n.) importe de los honorarios que le fueron regulados por el Juzgado Letrado N.° 1 de Santa Rosa (Territorio Nacional de La Pampa), durante el año 1931;

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la correspondiente liquidación con imputación al Artículo 15 de la Ley 12.150, dejándose constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con los fondos del inciso 7, ítem 2, partida 1, del anexo "E" del Presupuesto de 1931.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Aprobando presupuesto presentado por la firma National Paper y Type Company.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.619. — 1527. — Exp. P.1132|936. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional de 1 máquina para cortar interlíneas con destino al taller de imprenta de Obras de ese Penal; y teniendo en cuenta que de los presupuestos presentados al efecto por la firma Curt, Berger y Cía., Serra Hnos., y National Paper y Type Company resulta conveniente el de la casa últimamente mencionada de conformidad con el informe producido por la Oficina Técnico de ese Establecimiento,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la firma National Paper y Type Company para la provisión de una máquina para cortar interlíneas con destino a los talleres de imprenta de Obras de la Penitenciaría Nacional; en consecuencia, adjudícase:

A National Paper y Type Company—

1 máquina para cortar interlíneas s| indicaciones, en pesos 150 m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe de ciento cincuenta pesos moneda nacional (pesos 150 m|n.) a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional, Trabajos Especiales".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Ricardo Capdevila. — Reconociendo de legítimo abono pesos 459, por servicios extraordinarios.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.620. — 1528. — Exp. I-4-936. — Vistas las presentes actuaciones, por las cuales el Auxiliar 1.° D. Ricardo Capdevila, empleado de la Inspección General de Enseñanza, dependiente del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, solicita, de acuerdo a los conceptos contenidos en el Decreto de fecha 29 de enero de 1923, le sea reconocida la diferencia de haberes, por servicios extraordinarios prestados desde el 4 de junio hasta el 31 de diciembre de 1935, con relación a los que le fueron liquidados por resoluciones ministeriales de fecha 3 de diciembre de 1935 y 10 de enero de 1936, y atento que dicha diferencia no pudo ser abonada dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro se finiquitaron en una fecha en que era imposible considerarlas, como asimismo teniendo en cuenta, por las informaciones producidas por el Inspector General de Enseñanza, que es de equidad acceder a lo que el recurrente solicita,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconocer de legítimo abono al Auxiliar 1.°, don Ricardo Capdevila, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suma cuatrocientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional de c|l, ($ 459 m|n.) correspondientes a diferencia de haberes, por servicios extraordinarios prestados.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitarse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándo constancia que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del Inciso 324, ítem 1, del Anexo "E" del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Pedro H. Denuble. — Reconociendo de legítimo abono suma correspondiente a provisiones efectuadas al Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia".**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.

93.621. — 1529. — Exp. 1.ª-22-936. — Vistas las cuentas presentadas por la firma Pedro H. Denuble, por intermedio del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", gestionando el cobro de provisiones efectuadas al mencionado establecimiento y, atento a lo informado por la Sección Rendiciones de Cuentas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por la Contaduría General de la Nación, con fecha 23 de septiembre ppdo., como asimismo teniendo en cuenta que dichos servicios no pudieron ser abonados dentro del correspondiente ejercicio económico, por cuanto las actuaciones de cobro fueron inciadas en una fecha en que era imposible considerarlas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la firma Pedro H. Denuble, de esta plaza, la suma de un mil veinticuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.024.25 c|l.) importe correspondiente a provisiones efectuadas al Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública cuyas facturas corren agregadas a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la correspondiente liquidación con cargo a fondos a solicitárse al H. Congreso, por tratarse de un ejercicio económico vencido, dejándose constancia de que el presente crédito pudo atenderse en aquella oportunidad con fondos del inciso 343, ítem 1, del Anexo "E" del Presupuesto de 1935.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

---

**Correos y Telégrafos. — Liquidación y descargo de pesos 15.328.07 moneda nacional.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.623. — 1530. — Exp. D-585-936. — Visto el pedido de liquidación y descargo de la suma de pesos 15.328.07 moneda nacional, importe del servicio de "Franqueo a Pagar" prestados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, según su nota D. A. 17.273 de 20 de octubre ppdo., que antecede, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante el tercer trimestre del corriente año; atento los comprobantes acompañados por aquella Dirección General en los que se constata que dichos servicios han sido prestados de conformidad a las disposiciones vigentes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación y descargo, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de quince mil trescientos veintiocho pesos con siete centavos moneda nacional legal ($ 15.328.07 m|n.) importe de los servicios de "Franqueo a Pagar", que prestara al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante el tercer trimestre del corriente año de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la precitada Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

---

**Juan José Piccini. — Reconociéndole pesos 250 mensuales como compensación de gastos.**

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

93.626. — 1531. — Exp. P-510-936. — Visto este expediente en el que el señor don Juan José Piccini, reclama el pago de los haberes que se le adeudan, por servicios extraordinarios prestados durante los meses de marzo a junio del año 1923, en su carácter de Oficial 1.° de la Inspección General de Justicia, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 14 de agosto de 1923, publicado en el "Boletín Oficial" de 22 de agosto de dicho año, fs. 2; atento las informaciones producidas precedentemente, en las que se constata que la liquidación dispuesta en el aludido Decreto de 14 de agosto de 1923, no ha sido practicada hasta la fecha, no obstante el derecho que asiste al recurrente, y a fin de salvar los inconvenientes de forma, señalados por la Delegación de Contaduría General en su informa N.° 1652 (Exp. 1153-P-936) que corre a fs. 4 vta., de estos obrados,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1.° — Reconócese a don Juan José Piccini, el derecho a percibir la suma de doscientos cincuenta pesos m|nacional legal, mensuales como compensación de los gastos que le ocasionara la comisión que desempeñó, en su carácter de Oficial 1.° de la Inspección General de Justicia, durante los meses de marzo a junio de 1923, inclusive, en la investigación realizada en aquella época, en el Registro de la Propiedad, de conformidad a los propósitos que determinaron al P. E. a dictar el precitado Decreto de 14 de agosto de 1923, que se confirman por el presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Contaduría General a fin de que practique la correspondiente liquidación por la suma total de un mil pesos moneda nacional legal (pesos 1.000 m|n.) para disponer su pago con imputación al Art. 15 de la Ley N.° 12.150, prorrogada por la N.° 12.237 déjase constancia que el pago de los gastos de que trata este expediente, durante el ejercicio económico de 1923, se hubieran abonado con imputación al Inciso 7, ítem 6, anexo E. de la Ley de Presupuesto.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

---

## Ministerio de Agricultura

**Exonerando al Ayudante Principal de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, don Luis Rouquad.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.589. — 1.320. — Expte. 9403|936. — Vista la nota que antecede de la Jefatura de la Policía de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Ayudante Principal (Clase 23), de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología (inciso 10, ítem 1) Sr. Luis Rouqual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Designando Auxiliar 4.°, de la Dirección de Enseñanza Agrícola al señor Jorge Luis Sola.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.995. — 1.321. — Exp. 9405|936

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 1, Auxiliar 4.°, (Clase 17), en vacante existente, al señor Jorge Luis Sola. Clase 1906, D. M. 2, Matrícula 225.811.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Designando Ayudante Principal de la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, al señor Eduardo P. Douzon.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.998. — 1.322. — Exp. 9404|936

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, inciso 10, ítem 1, Ayudante Principal (Clase 23), en reemplazo del señor Luis Rouquaud, que fué exonerado, al señor Eduardo P. Douzon, (Cl. 1913, D. M. 15, Matríc. 1.046.950).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Designando interinamente Auxiliar 4.°, de la Dirección de Sanidad Vegetal al Ing.° Agr.° Rafael Schiuma.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

93.207. — 1.323. — Visto el expediente 19.684|1936, y atento a las constancias del mismo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: interinamente, a contar del 1.° de septiembre de 1936, en la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4.°, ítem 1, Auxiliar 4.°, Clase 17, en reemplazo del señor Paul Kökler, que pasó, con el mismo carácter, a ocupar otro puesto en la Comisión Central de Investigaciones sobre la Langosta, al Ingeniero Agrónomo, Rafael Schiuma, Clase 1901, D. M. 1, Matrícula 55.594, quien ya se desempeña, con el mismo carácter, en el referido cargo, desde el 6 de abril de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Título de propiedad a favor de don Damián Obrador, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.268. — 1.324. — Expte. 98.345-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de noviembre de 1927 (fojas 8), se concedió en venta a don Damián Obrador, el solar d, de la manzana 28, del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Damián Obrador, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 28 del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Título de propiedad a favor de don Anastasio López, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.269. — 1.325. — Expte. 96.468-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de agosto de 1925 (fojas 4), se concedió en venta a don Anastasio López, la mitad Nord Oeste del solar b, de la manzana N.° 44, del Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Anastasio López, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Oeste del solar b, de la manzana N.° 44, del Pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Título de propiedad a favor de D. Visitación Romero, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.270. — 1.326. — Expte. 98.668-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de enero de 1930 (fojas 8), ratificada por la de 19 de febrero de 1931, fs. 16, se concedió en venta a don Visitación Romero, la mitad Sud del solar a, de la manzana 51, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Visitación Romero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar a, de la manzana 51 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Título de propiedad a favor de don Ciríaco Aguirre, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.271. — 1.327. — Expte. 53.707-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de noviembre de 1927 (fojas 6), se concedió en venta a don Ciríaco Aguirre, la quinta N.° 70, del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, y en cuanto al requisito de residir en forma efectiva en la tierra, esa misma inspección hace constar que el concesionario se domicilia en el pueblo lindero a la quinta de que se trata, desde donde atiende los trabajos de la misma, por lo cual estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Ciríaco Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta N.° 70, del Ensanche Sud del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de don Emilio Salgado, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.272. — 1.328. — Expte. 90.536-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926, (fojas 1), se concedió en venta a don Emilio Salgado, la mitad Sud Este del solar c, de la manzana N.° 161, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Emilio Salgado, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este, del solar c, de la manzana N.° 161, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de D. Marcelino Martínez, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.273. — 1.329. — Expte. 116.578-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de marzo de 1931 (fojas 6) se concedió en venta a don Marcelino Martínez, la fracción Este del solar b, de la manzana 38 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de 834m². de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Marcelino Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del solar b, de la manzana 38 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de don Francisco Rodríguez García, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.274. — 1.330. — Expte. 93.380-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de diciembre de 1930 (fojas 16), se concedió en venta a don Francisco Rodríguez García, la fracción IV del solar a, de la manzana N.° 46 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio Río Negro, con una superficie de 517 metros cuadrados, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco Rodríguez García, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción IV del solar a, de la manzana N.° 46 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, con una superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de don Juan José Muñoz, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.275. — 1.331. — Expte. 91.314-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Juan Muñoz, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan José Muñoz (fojas 6), la mitad Sud Este, del solar a, de la manzana N.° 125, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del concesionario, ya que con el testimonio agregado a fojas 7 se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Juan José Muñoz, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este del solar a, de la manzana N.° 125, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Marcial Coto, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.276. — 1.332. — Expte. 95.069-1928. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 17 de abril de 1928 (fojas 54), se concedió en venta a la sucesión de don Marcial Coto, el solar b, de la manzana N.° 10, del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Marcial Coto, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b, de la manzana N.° 10, del pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de don Venancio Salati, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.277. — 1.333. — Expte. 96.202-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Venancio Salati, el solar c, de la manzana N.° 80, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Venancio Salati, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana N.° 80 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de D. Pedro Yuorno, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.278. — 1.334. — Expte. 103.668-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de octubre de 1930, (fojas 15). se concedió en venta a don Pedro Yuorno, la mitad Norte del solar g, de la manzana N.° 60, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pedro Yuorno, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar g, de la manzana N.° 60, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de don Spartero Srangueli, en el Territorio de Santa Cruz.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.279. — 1.335. — Expte. 97.583-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de septiembre de 1926 (fojas 1), se concedió en venta a don Spartero Srangueli, la mitad Nord Este del solar d, de la manzana N.° 109, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Spartero Srangueli, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord Este del solar d, de la manzana N.° 109 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Título de propiedad a favor de Da. Eugenia Triscoli de Bosich, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.280. — 1.336. — Expte. 106.572-1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de noviembre de 1928 (fojas 1), se concedió en venta a doña Eugenia Triscoli de Bosich, el solar f, de la manzana N.° 59, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Eugenia Triscoli de Bosich, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana N.º 59, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguesé el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de D. José Pérez Quesada, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.281. — 1.337. — Expte. 93.548-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de julio de 1925 (fojas 4), se concedió en venta a don José Pérez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser José Pérez Quesada (fojas 21), el solar c, de la manzana N.º 38, del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don José Pérez Quesada, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana N.º 38 del pueblo Las Breñas, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de la Sucesión de doña Delfina Trujillo de Pérez, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.282. — 1.338. — Expte. 95.691-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de noviembre de 1928 (fojas 7), se concedió en venta a doña Delfina Trujillo de Pérez, el solar f, de la manzana N.º 41 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de la adquirente, ya que con el testimonio agregado a fojas 25, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas *por la Sucesión de doña Delfina Trujillo de Pérez,* las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana N.º 41 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de doña Narcisa Giongo de Sartori, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.283. — 1.339. — Expte. 92.412-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de junio de 1925 (fojas 9), se concedió en venta a doña Narcisa Giongo de Sartori, el lote agrícola N.º 49 de la Sección Norte de la Colonia "Picada de San Javier a Cerro Corá", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que la adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, y en cuanto al requisito de establecer su residencia en la tierra, esa misma inspección hace constar que habita en otro lote de la misma colonia, desde donde atiende los trabajos de la tierra de que es adjudicataria, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Narcisa Giongo de Sartori, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola N.º 49 de la Sección Norte de la Colonia "Picada de San Javier a Cerro Corá", en el Territorio de Misiones y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, *dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.*

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de los señores José Bertuzzi y Juan Rogelio Villalba, en condominio, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.284. — 1.340. — Expte. 49.820-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de mayo de 1927 (fojas 7), se concedió en venta a los señores José Bertuzzi y Juan Rogelio Villalba, en condominio, la fracción Sud del solar b, de la manzana N.º 58, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 1.000m², de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los adquirentes y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por los señores José Bertuzzi y Juan Rogelio Villalba, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar b, de la manzana N.º 58, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de un mil metros cuadrados, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de doña Encarnación Fernández, viuda de Gil, en el Territorio de Río Negro.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.285. — 1.341. — Expte. 90.119-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de febrero de 1930 (fojas 1), ratificada por la de 26 de diciembre de 1930 (fs. 4 vta) se concedió en venta a D.ª Encarnación Fernández, viuda de Gil, la mitad Sud del solar d de la manzana número 15 bis del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Encarnación Fernández, viuda de Gil, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar d de la manzana número 15 bis del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Segundo José Benavídez, en la provincia de Córdoba.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.286. — 1.342. — Expte. 80.138-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de octubre de 1924 (fojas 5), se concedieron en venta a don Segundo José Benavídez, los solares b y c de la manzana número 57, del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Segundo José Benavídez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en los solares b y c de la manzana número 57, del pueblo San Melitón, en la provincia de Córdoba, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Víctor Arrudi Aznar, en el Territorio del Chaco.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.287. — 1.343. — Expte. 96.[illegible]-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de noviembre de 192. (fojas 1), se concedió en venta a don Víctor Arrudi, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Víctor Arrudi Aznar (fojas 10), la chacra 57 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado sultivos propios, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Víctor Arrudi Aznar, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la chacra 57 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don José Kastner, en el Territorio de Misiones.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.288. — 1.344. — Expte. 95.342-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de agosto de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don José Kastner, el lote agrícola número 53, Sección 2.ª de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don José Kastner, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 53, Sección 2.ª de la Colonia Picada de Bonpland, a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Título de propiedad a favor de don Julio Stanton, en el Territorio del Chubut.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.289. — 1.345. — Expte. 91.858-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de julio de 1926 (fojas 1), se concedió en

venta a don Julio Stanton, la mitad Sud Este del solar d de la manzana número 6, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspeccion practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por don Julio Stanton, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud - Este del solar d, de la manzana número 6, del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de julio de 1923 y 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don León Lombreky, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.290. — 1.346. — Expte. 96.048|1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 27 de marzo de 1923 (fojas 12), se concedieron en venta a don León Lombreky, los lotes agrícolas números 621 y 622 del a Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios que cubren más del 50 o|o de la superficie apta para ese destino, de que disponen esos lotes, como así también que ha establecido en ellos su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por don León Lombreky, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas número 621 y 622, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Juan Figueroa Manrique, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.291. — 1.347. — Expte. 90.875|1932. — Visto este exepediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de febrero de 1924 (fojas 22), se concedió en venta a don Juan Figueroa Manrique, la chacra número 25 de la Vega Maipú, Colonia Maipú, en el Territorio de Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos propios, que cubren el 50 o|o de la superficie apta para ese destino de que dispone el lote, como así también que ha establecido en ella su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por don Juan Figueroa Manrique, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la chacra número 25 de la Vega Maipú, Colonia Maipú, en el Territorio de Neuquén, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2.º del Decreto número 62.958, de 2 de julio de 1935.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de doña María Chiecchcr, viuda de Andreatta, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.292. — 1.348. — Expte. 93.982|1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de agosto de 1928 (fojas 1), se concedió en venta a doña María Chiecchcr, viuda de Andreatta, la superficie de 625 metros cuadrados, ubicada en el ángulo Sud-Este del solar c de la manzana número 19, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por doña María Chiecchcr, viuda de Andreatta, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, abicada en el ángulo Sud-Este del solar c, de la manzana número 19, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de D. Roberto Favre, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.293. — 1.349. — Expte. 108.326|1936. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de marzo de 1935 (fs. 94), se concedieron en venta a don Roberto Favre, las fracciones c y d, del lote agrícola N.º 157, del Ensanche Nor-Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de 14 hectáreas, 90 áreas, 02 centiáreas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado plantaciones de importancia, representando todos esos adelantos un valor de pesos 21.000 m|n., habiendo fijado su residencia efectiva en un lote lindero de su propiedad, desde donde atiende los trabajos de explotación de las fracciones de que se trata, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por don Roberto Favre, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en las fracciones c y d del lote agrícola número 157, del Ensanche Nord-Este, de la Colonia Apósteles, en el Territorio de Misiones, con una superficie total de catorce hectáreas, noventa áreas, dos centiáreas, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Heriberto Fernández, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.294. — 1.350. — Expte. 52.161|1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de enero de 1928 (fojas 14), se concedió en venta a don Heriberto Fernández, el solar c de la manzana 100 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado y el importe correspondiente a las mejoras de propiedad fiscal, radicadas en el solar aludido, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por don Heriberto Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar c de la manzana 100 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Santiago Bernasconi, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.295. — 1.351. — Expte. 96.166|1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Santiago Bernasconi, el solar b de la manzana 64 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por don Santiago Bernasconi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar b de la manzana 64 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Pedro Chavarri, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.296. — 1.352. — Expte. 95.955|1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Pedro Chavarri, el solar e de la manzana número 85, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por don Pedro Chavarri, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar e de la manzana número 85, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Título de propiedad a favor de don Toribio Maldonado, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

93.298. — 1.354. — Expte. 95.876-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1924 (fojas 1), se concedió en venta a don Toribio Maldonado el solar g, de la manzana N.º 54 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Declóranse cumplidas por don Toribio Maldonado, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar g, de la manzana N.º 54 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 10 de Diciembre de 1936**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.— |
| Francia | 14.27 | 15.22 |
| Bélgica | 51.77 | 55.24 |
| Italia | 16.12 | 17.19 |
| Suiza | 70.34 | 75.06 |
| Estados Unidos | 304.95 | 325.65 |
| Alemania | 123.12 | 131.36 |
| Holanda | 166.60 | 177.67 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Hacienda

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente, al vencimiento 1.° de enero 1937 de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904-Ley 4391, pesos 73.900,— v|n.

Pavimentación 1910-Ley 7091, 8.ª serie, $ 383.900,— v|n.

Pavimentación 1910-Ley 7091, 11.ª serie, $ 234.500,— v|n.

Pavimentación 1910-Ley 7091, 12.ª serie, $ 291.700,— v|n.

Pavimentación 1910-Ley 7091, 13.ª serie $ 277.300,— v|n.

Bonos de Pavimentación Ley 11.593-5.ª serie, $ 439.300,— v|n.

Bonos de Pavimentación Ley 11.593-6.ª serie, $ 235.200,— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
e.11 dic.-v.22 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B", $ 616.700,— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E", $ 631.200,— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139-12.237, pesos 500.000,— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
e.11 dic.-v.22 dic.

## Ministerio de Marina

**DIVISION INGENIERIA CIVIL**
**Aviso de licitación para la ejecución de reparaciones en el edificio de la Ayudantía de Baradero**

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reparación en el edificio de la Ayudantía de Baradero. Los interesados en realizar propuestas podrán retirar de la División Ingeniería Civil, calle Uruguay N.° 466, 4.° piso, los pliegos de condiciones respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, el día 22 de diciembre de 1936, a las 16 horas.
e.11 dic.-v.19 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública de las siguientes obras. Camino a la estación Emilio V. Bunge, pesos 17.885 y camino a la estación Olascoaga, pesos 36.079.

Hasta el día 9 de diciembre en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.18 nov.-N.° 3408-v.21 nov.
e.11 dic.-N.° 3408-v.15 dic.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de treinta días, contados hasta el 11 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de dos montalibros en el edificio ocupado por la Biblioteca Nacional.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.
e.11 dic.-v.19 dic.

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### EDICTOS DEL DIA

**"LUMINA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto de **"Lumina" Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Entre los Señores Ingeniero Aurelio M. Baidaff, domiciliado en Belgrano 909 y Carlos Rodríguez Robles, domiciliado en Cangallo 2759, se conviene la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y de acuerdo a la Ley 11.645. — 1.ª: Declárase constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre ambos contratantes, cuyo objeto será dedicarse a la fabricación y venta de letreros luminosos y afines. — 2.ª: La Sociedad girará bajo el nombre de "Lumina", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — 3.ª: Este contrato tendrá una vigencia de tres años desde la fecha, prorrogándose indefinidamente de dos en dos años, si seis meses antes de terminar cada período, alguno de los socios no expresare al otro, en forma auténtica, su voluntad contraria. — 4.ª: El capital social está constituído por la cantidad de treinta y un mil pesos moneda nacional dividido en Trescientas diez cuotas de Cien pesos cada una y aportadas así: Trescientas por el Ingeniero Aurelio M. Baidaff y Diez cuotas por el señor Carlos Rodríguez Robles. — 5.ª: El señor Aurelio M. Baidaff, se compromete a aportar además de su parte de capital que se menciona en la cláusula precedente, una suma de veinticinco mil pesos como máximum, en cuotas y en las oportunidades que el giro de los negocios exija. — 6.ª: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes deberán firmar conjuntamente para cualquier acto social y dispondrán cada uno de un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales imputables a gastos generales. — El señor Rodríguez Robles actuará como Gerente de Ventas y el Ingeniero Baidaff como Gerente Técnico. — En caso de ausencia de un socio, puede éste delegar la firma en el otro u otra persona, bajo constancia por escrito. — 7.ª: Anualmente se practicará balance y las utilidades se repartirán entre ambos socios por partes iguales. — De las ganancias liquidadas se reservará un 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de previsión hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social, suma que será depositada en una cuenta especial. — A medida que se liquiden las utilidades de la Sociedad, el Señor Carlos Rodríguez Robles, se obliga a comprar al Ingeniero Aurelio M. Baidaff con el Cincuenta por Ciento de su participación en las mismas, cuotas hasta cubrir el veinticinco por ciento del capital en ejercicio que el Ingeniero Aurelio M. Baidaff se compromete a venderle. — Las utilidades de cada ejercicio serán retiradas por los socios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50 o|o) a los tres meses del balance y el resto a los seis meses. — 8.ª: Cuando las pérdidas pasen del veinte por ciento del capital social, o el monto de operaciones efectuadas en el curso del año no alcance a Setenta Mil Pesos moneda nacional, la Sociedad podrá liquidarse a pedido de alguno de los socios, de acuerdo a las normas comerciales y legales. — 9.ª: Toda divergencia que pueda surgir entre los socios se dirimirá por arbitradores. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Fdo.: Aurelio M. Baidaff. — Carlos Rodríguez Robles.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.
e11 dic.-N.° 6810-v16 dic.

**"LEE, LIMITADA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

El Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lee, Limitada", pedido que tramita en la Secretaría del autorizante. — Dicha Compañía se ha constituído por contrato privado de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, el que dice, copiado textualmente:

"Entre el señor Oscar D. O'Neill, de cuarenta y dos años de edad, casado, norteamericano, con domicilio en Buenos Aires, en la calle Cangallo mil trescientos cuarenta y dos, y el señor José Toral Palmero, de cuarenta y siete años de edad, soltero, español, con domicilio en Buenos Aires, en la calle Cangallo mil trescientos cuarenta y dos, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. — Artículo Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "Lee, Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Leandro N. Alem, mil cuatrocientos cincuenta y dos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá la duración de cinco años, si los socios renovada de año en año, si los socios, por unanimidad no hubieran expresamente manifestado lo contrario. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, importación, fabricación y el comercio de máquinas y accesorios para usos industriales, comerciales o del hogar, y sus similares, por cuenta propia, y de terceros, ejerciendo en su caso la representación de firmas extranjeras y nacionales. — Artículo Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional, repartido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, de las cuales ciento sesenta cuotas por un total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, son suscriptas por el señor Oscar D. O'Neill, y cuarenta cuotas, por un total de cuarenta mil pesos moneda nacional, por el señor José Toral Palmero. — Las cuotas deberán ser integradas en dinero efectivo por ambos socios, dejando constancia de que al constituirse esta Sociedad ha quedado ya integrado el cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por uno o dos gerentes, que podrán firmar conjuntamente o no, según resuelvan los socios, y podrán o no ser socios. — El gerente, o gerentes, serán nombrados, removidos, o sustituídos, por el socio o los socios que representen la mayoría del capital social, de conformidad al artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El gerente, o gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones, a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda, o pueda corresponder, sea al contado, a plazos, o antes de los vencimientos de los plazos, y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia, y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con la designación de terceros para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos, cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutarias, y en general, todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. — Artículo Sexto: Será necesario, en cada caso, la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital, para que el gerente o los gerentes puedan: solicitar a nombre de la Sociedad, a Bancos o particulares, préstamos de dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. — Artículo Séptimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, gerente o gerentes, como también por sus reclamaciones entre sí, es decir, entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. —

Artículo Octavo: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Artículo Noveno: El balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad, al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — El treinta y uno de Diciembre del corriente año, se hará un balance provisorio, y el primer balance definitivo se efectuará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Las utilidades, con las deduciones que establece la ley y las demás que este contrato o la voluntad expresa de la mayoría de los socios establezca, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — No se repartirán utilidades que representen un dividendo mayor de doce por ciento de las cuotas sociales, hasta tanto se haya formado un fondo de reserva igual al capital social. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Artículo Décimo: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La mayoría de los socios tendrá facultad de nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Artículo Décimo-Primero: En todos los casos que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la sociedad, y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Sin perjuicio de lo que precede, la Sociedad deberá llevar un libro de actas, donde se anotarán todas las resoluciones tomadas, firmándose cada acta por todos los presentes, y transcribiendo las cartas o comunicaciones de los ausentes, en el caso de que hubieran enviado. — Artículo Décimo-Segundo: Por el presente acto quedan nombrados como gerentes, para actuar indistintamente uno u otro, ambos con las mismas facultades, el socio señor D. Oscar D. O'Neill, norteamericano, casado, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo mil trescientos cuarenta y dos, y el señor William E. A. Lee, norteamericano, casado, domiciliado en Ranelagh (F. C. S.) manteniéndose en vigor las facultades de los socios enumeradas en el artículo quinto. — El gerente señor William E. A. Lee, inmediatamente de hacerse cargo de su puesto, deberá constituir a favor de la Sociedad, un seguro sobre su vida, por una suma no menor de cien mil pesos moneda nacional, y mantenerlo en vigor durante el tiempo en que ejerza la Gerencia, siendo el pago de los premios a cargo de la Sociedad, debiéndose debitar a gastos generales. — Artículo Décimo-Tercero: La presente Sociedad se constituye teniendo principalmente en vista la incorporación a la misma, como socio, del señor William E. A. Lee, quien se encuentra en estos momentos en viaje hacia esta Ciudad de Buenos Aires. — Por este motivo, desde ya se da su nombre a esta Sociedad, y ambos socios expresamente convienen por el presente en que a su llegada, el socio señor Oscar D. O'Neill por sí o por apoderado, le transferirá ochenta cuotas del capital, por un total de ochenta mil pesos moneda nacional, que suscribirá el señor Lee, haciéndose la inscripción respectiva una vez efectuada esa transferencia. — Artículo Décimo-Cuarto: Para toda tranferencia de sus cuotas que desearan hacer en el futuro los socios presentes, o los que puedan incorporarse en adelante, se requerirá siempre la unanimidad de todos los socios de la Sociedad. — Artículo Décimo-Quinto: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los sobrevivientes. — La parte del socio fallecido, se liquidará a los herederos de acuerdo al último balance efectuado por la Sociedad antes del fallecimiento, y el pago del capital y utilidades que le correspondiera, se hará en dos años, pagándose una cuarta parte del total que corresponda a dichos herederos, cada seis meses. — Artículo Décimo-Sexto: El socio señor José Toral Palmero, tendrá facultad de realizar los trámites para la inscripción de este contrato y aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Artículo Décimo-Séptimo: Firmado en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis, en los sellos números ochocientos cincuenta y seis mil novecientos diez, ochocientos cincuenta y seis mil novecientos once, ochocientos cincuenta y seis mil novecientos doce y el presente integrado con el sello de ley. — Firamado: Oscar D. O'Neill. — Firmado: José Toral Palmero.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e11 dic.-N.° 6819-v16 dic.

---

## "MOSS, WATSON Y CIA."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado **"Moss, Watson y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad: Folio 2025 v.. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos setenta y seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Doña Alice (Alicia) Emiliana Moss, de estado soltera, de nacionalidad argentina; Don James (Diego) Dodds Watson, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina; Don Ricardo Vicente Bosch, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentina; Don Angus Stewart, de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad británica; Don James (Santiago) Macken, de estado soltero, de nacionalidad argentina; y Don Carlos Tomás Watson, de estado soltero, de nacionalidad argentina; todos constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo número trescientos quince, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que con arreglo al contrato social y antecedentes que en el mismo se relacionan, formalizado el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, ante mí al folio novecientos cincuenta y ocho de este Registro número tres a mi cargo, se declaró subsistente y constituída entre los tres primeros comparecientes, por plazo indeterminado, la Sociedad Mercantil colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Moss y Watson" dedicada a los negocios de Comisiones en General, resultando las convenciones que rigen dicha Sociedad, del expresado contrato social que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos noventa y seis, al folio doscientos quince del Libro doscientos diez y siete de Contratos Públicos. — Que de común acuerdo la Señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss, el Señor James (Diego) Dodds Watson y el Señor Ricardo Vicente Bosch, han resuelto transformar la expresada Sociedad "Moss y Watson", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veinte y tres de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y de la cual formarán parte junto con las nombradas personas los demás comparecientes señores Don Angus Stewart, Don James (Santiago) Macken y Don Carlos Tomás Watson. — Esta nueva Sociedad girará bajo el rubro social de "Moss, Watson y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto continuar con los mismos negocios y operaciones de la anterior, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo a contar del día primero del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete, con excepción de los créditos hipotecarios que existen constituídos a su favor o con declaración, de que los fondos invertidos, pertenecen a otras personas, de todo lo que más detalladamente informa la escritura de disolución y liquidación de dicha Sociedad "Moss y Watson", otorgada ante mí, con fecha de hoy, al folio dos mil cuarenta y uno de este Registro corriente, de que doy fe. — En consecuencia, todos los comparecientes vienen a celebrar el correspondiente contrato de la nueva sociedad "Moss, Watson y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los siguientes Estatutos. — Razón Social. — Artículo Primero. — La Sociedad girará bajo la razón social de "Moss, Watson y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Domicilio. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aun al extranjero. — Duración. — Artículo Tercero. — El término de duración de la Sociedad, empezará a regir desde el día primero del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete y continuará por plazo indeterminado, por todo el tiempo que convenga a los socios continuar asociados, sin perjuicio del derecho de retiro que tiene cualesquiera de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos décimo octavo y vigésimo sexto y concordantes de estos Estatutos. — Objeto. — Artículo Cuarto. — La Sociedad tiene por principal objeto hacerse cargo del Activo y Pasivo (con exclusión de los créditos hipotecarios invertidos en su propio nombre con expresa declaración en favor de comitentes autorizantes), de la Sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Moss y Watson" en el ramo de Comisiones en General y que entra en liquidación, para terminar las operaciones pendientes o hasta tanto no haya transferido esas operaciones a la Sociedad que por este acto se forma. — La Sociedad "Moss, Watson y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de sucesora de la Sociedad Mercantil colectiva "Moss y Watson", ampliando el radio de acción de ésta, tendrá también por objeto dedicarse a los negocios de: a) Comisiones en General, Representaciones, Mandatos, Compra y venta de bienes raíces y títulos, dar y recibir en hipoteca y en arrendamiento bienes inmuebles de cualquier clase, dar y recibir en préstamo sumas de dinero u otros valores, entregar y recibir bienes, muebles, títulos, créditos y mercaderías en prenda y admitir bienes muebles e inmuebles y otros valores por dación en pago, verificando todos esos actos por los precios, plazos, clase de moneda, forma de pago, pactos y demás condiciones que crean convenientes, bien entendido que tanto la compra de bienes raíces, como las inversiones de capitales en préstamo con garantía hipotecaria sobre inmuebles podrán efectuarse por cuenta propia o de terceros, en condominio con terceros, a nombre de terceros o a nombre de la Sociedad por cuenta de terceros y con mención expresa de los comitentes, reservándose la Sociedad todos los derechos de propietario o de prestamista, respectivamente, mientras dichos comitentes no asuman su personería en forma legal. — b) Encargarse de todas las gestiones pertinentes a la formación o constitución, por cuenta de terceros, de sociedades de cualesquier carácter, para lícito comercio; por el término, capital, denominación o razón social y demás cláusulas que se juzguen oportunas. — c) Constituir hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o reconocer hipotecas en favor de dichos establecimientos con arreglo a sus Leyes Orgánicas y Reglamentos Especiales y efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares. — d) Ejercer mandatos y representaciones de Sociedades o de particulares, cargos como Directores de Sociedades Anónimas o de otra clase cualesquiera, Delegados, Interventores, Síndicos, Representantes u otras actividades lícitas y productivas ya sea la Sociedad misma o los socios de ella, individualmente, en beneficio de la Sociedad. — e) Ocuparse de trabajos de contaduría, revisiones de libros comerciales y cuentas de sociedades y de particulares, producir toda clase de informes periciales y ejercer cualesquiera otras gestiones relacionadas con asuntos de su especialidad y competencia. — f) Hacer toda clase de gestiones por cuenta propia o de terceros, tramitar peticiones ante los poderes públicos, sean del fuero judicial, administrativo, legislativo, municipal u otros, bien entendido que aunque los mandatos estuviesen concebidos y sean ejercidos bajo el nombre personal de cualesquiera de los socios, su ejercicio será considerado como negocio de la Sociedad y perteneciente a ésta, aun cuando no se ejerza la representación e intervención bajo el rubro social; ocuparse en general, de cualesquier asunto u operación en los ramos de comerciantes, comisionistas, agentes, representantes y corredores. — Capital Social. — Artículo Quinto. — El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: Señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss, cinco cuotas igual a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor James (Diego) Dodds Watson, treinta y tres cuotas igual a treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor Ricardo Vicente Bosch, treinta y dos cuotas igual a treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor Angus Stewart, veinte cuotas igual a veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor James (Santiago) Macken, cinco cuotas igual a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Señor Carlos Tomás Watson, cinco cuotas igual a cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los socios integran en dinero efectivo, el importe total de sus respectivos aportes, en el capital inicial de la Sociedad. — Artículo Sexto. — Si se resolviera por unanimidad de votos, aumentar el capital social, los socios tendrán preferencia para suscribir el aumento en proporción a sus respectivos aportes. — Esta preferencia puede quedar sin efecto a voluntad de los demás socios, para aquel que no integrara su parte en el plazo fijado por la Sociedad por acta. — Organización de la Administración y Fiscalización. — Artículo Séptimo. — La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cada uno de los tres socios Señores James (Diego) Dodds Watson, Ricardo Vicente Bosch y Angus Stewart, con carácter de Socios Gerentes. — Artículo Octavo. — La firma social de la Sociedad "Moss, Watson y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo y será usada conjuntamente por dos socios, de los cuales uno por lo menos deberá ser Socio Gerente, con amplias facultades, en todos los asuntos, gestiones, negocios y operaciones de la Sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los Socios Gerentes y Socios, se les faculta especialmente para que, procediendo en la forma precedentemente indicada, dos socios de los cuales uno por lo menos deberá ser Socio Gerente, puedan conjuntamente efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina y de la

Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República o en el extranjero; girar y firmar cheques contra los fondos sociales y o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o la real de hipoteca u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el Artículo cuarto de este Estatuto, que se da aquí por reproducido con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar, finalmente, cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pués la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Será absolutamente prohibido a los socios y a los Gerentes, emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía por terceros. — Artículo Noveno. — Todas las resoluciones o acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial rubricado de actas de la Sociedad. — Estas actas serán firmadas por todos los socios presentes o por la mayoría de ellos, según sea de rigor, de acuerdo con las Leyes y éstos Estatutos. — Los socios se reunirán para deliberar ya sea sobre los negocios, cuentas del ejercicio financiero o cualesquiera otro asunto de interés social, en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por un Gerente o a pedido de dos de los socios. — En estas reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo aquellas a que se refiere el artículo siguiente. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatarios. — Artículo Décimo. — Las resoluciones que versen sobre el cambio de objeto de la Sociedad, aumento del Capital o que importen mayor responsabilidad para los socios, deberán ser decididas por unanimidad de votos. — Las resoluciones que versen sobre la disolución de la Sociedad, reducción del capital social o cualquiera otra modificación del acto constitutivo, deberán ser aprobadas con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y con el voto favorable de socios que representen la mitad del mismo. — Todas estas resoluciones se harán constar en escritura pública y serán inscriptas y publicadas en forma legal. — Artículo Décimo Primero. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios. — Artículo Décimo Segundo. — El cargo de Gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombradas por la mayoría de los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento, como la remoción de los Gerentes serán efectuados y resueltos por mayoría absoluta de votos de los socios. — Artículo Décimo Tercero. — Los socios y los Gerentes no contraen, en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la Sociedad. — Serán sin embargo responsables conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros, por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por las transgresiones del presente Contrato social y por las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo Décimo Cuarto. — Los socios y los gerentes de la Sociedad (con exclusión de la Señorita Alice (Alicia) Emiliana Moss) están obligados a dedicar todo su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones o entrar en negocios sin autorización expresa y escrita, dada por la Sociedad, con la aprobación de los demás socios. — Contabilidad y Balances. — Artículo Décimo Quinto. — La Sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio complementada con un Libro de Actas rubricado. — Artículo Décimo Sexto. — El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la Sociedad, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de los socios. La aprobación del Balance social anual o balances practicados con motivo de separación, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios se hará constar en acta, en el libro de actas de la Sociedad, debidamente firmada por los socios y, en sü caso, por los representantes del o los socios fallecidos o incapacitados. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Artículo Décimo Séptimo. — De las utilidades realizadas y líquidas, en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que se haya alcanzado el diez por ciento del capital social, prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de Fondos de Reserva Especial o de Previsión, así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones hasta la concurrencia y agotamiento de las respectivas cuentas de capital. — Retiro e Inclusión de Socios. — Artículo Décimo Octavo. — El derecho de retiro podrá ser ejercido por cualesquiera de los socios, previo aviso dado por escrito a la Sociedad, con por lo menos seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del año financiero social. — El retiro definitivo se producirá, previas las formalidades del caso, el último día del año financiero entonces en curso, y su interés en la Sociedad por capital y utilidades o por capital menos su parte de las pérdidas, será liquidado y abonado por la Sociedad en la forma prevista en el artículo siguiente. — Artículo Décimo Noveno. — En caso de fallecimiento, incapacidad o separación de cualesquiera de los socios de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un Balance General y formar la cuenta de Ganancias y Pérdidas a la fecha del fallecimiento, incapacidad o separación del socio, formando el Inventario de los bienes y existencias de la razón social "Moss, Watson y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las Ganancias o las Pérdidas, serán pasadas a la cuenta corriente de cada socio, hasta la completa liquidación de todo negocio pendiente. — Los socios que se quedaren con la casa, podrán pagar inmediatamente al socio o socios salientes o herederos del socio fallecido, el saldo total de su cuenta o una parte de ese saldo, amortizando trimestralmente lo demás, pero bajo la condición expresa de que el saldo resultante gozará desde el día de la separación efectiva del socio o socios salientes o fallecidos, de un interés a razón de un cinco por ciento anual pagadero por los socios que quedaren con los negocios de la Sociedad, siendo entendido de que dicho saldo deberá quedar totalmente liquidado y pagado antes del plazo de un año, tanto en capital como sus intereses, debiendo estos últimos ser abonados por trimestres vencidos y liquidándose en cada trimestre sobre la cifra a que vaya gradualmente quedando reducido el saldo adeudado. — Si vencido el plazo de un año a que se refiere este artículo, quedaren negocios pendientes de liquidación, la participación que en los mismos correspondan al socio saliente o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, le será abonado en la fecha y forma que convengan con los socios restantes o en la fecha de la liquidación de dichos negocios. — Artículo Vigésimo. — Para todos los efectos de las relaciones entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido o representantes legales del incapaz, mientras no le haya sido pagado totalmente su haber, sólo se admitirá un representante único, quien podrá asistir a las reuniones sociales cada vez que fuere invitado a concurrir a ellas, no pudiendo emitir votos en ningún caso. — Para la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios del socio fallecido, se requiere la unanimidad de votos de los socios restantes. — Artículo Vigésimo Primero. — Producido el retiro, incapacidad o el fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma razón social y a este efecto, todos los socios contratantes, prestan desde ya su expresa conformidad. — Artículo Vigésimo Segundo. — Las respectivas cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad. En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, los socios restantes que resolvieran continuar con la Sociedad, tendrán opción para adquirir las cuotas de los socios salientes, por el valor real que a la sazón tengan esas cuotas según el Balance social, suscribiéndolas los socios restantes a prorrata de su respectivo capital en la Sociedad. El importe de las cuotas deberá integrarse en el plazo que se fije por acta, vencido el cual sin que se haya cumplido con esa obligación, caducará la preferencia para el socio remiso, pudiendo los demás socios, adquirir las cuotas en proporción a sus capitales. — De Los Socios. — Artículo Vigésimo Tercero. — Los socios no podrán girar en descubierto sobre sus respectivas cuentas corrientes con la Sociedad sin previa autorización de todos los demás; y los saldos acreedores de sus cuentas corrientes no devengarán interés, salvo convenio expreso. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución parcial o definitiva de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito a los otros la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días se designará por los otros socios el árbitro que les corresponde. — Los árbitros nombrados por las partes designarán, de común acuerdo, el tercero; y si no llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días desde que aquéllos hubieren aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro, no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — De las Liquidación y Partición. — Artículo Vigésimo Quinto. — Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los Socios Gerentes o de los socios, personas o entidad designadas al efecto, por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en el más breve plazo posible y en esta forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo, deberán acreditarse previamente a cada uno de los socios su parte proporcional de capital, de acuerdo al saldo existente de sus respectivos aportes y si hubiere utilidades o pérdidas, se acreditarán o debitarán, conforme con los principios establecidos para la distribución de las ganancias o pérdidas. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo la misma razón social y con el aditamento "en liquidación", a cuyo efecto deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Disposiciones Transitorias. — Artículo Vigésimo Sexto. — Los otorgantes no podrán hacer uso del derecho de retiro reconocido en los artículos tercero y décimo octavo, antes del día treinta y uno del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, ni podrá producirse el retiro definitivo antes de la terminación del segundo ejercicio financiero de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Quedan facultados los socios Gerentes designados, Señores James (Diego) Dodds Watson, Ricardo Vicente Bosch y Angus Stewart, para correr con todos los trámites judiciales a los efectos de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quedan facultados igualmente para atender a todos los demás trámites, gestiones y formalidades que sea menester llevar a cabo anticipadamente a fin de que la Sociedad esté en condiciones de iniciar sus operaciones el día primero del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete. — Bajo los veinte y siete artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Se anexa un sello de ciento cincuenta pesos en pago del impuesto que establece la Ley de Sellos. — En su testimonio previa lectura y ratificación así lo otorgaron y firmaron siendo testigos presentes y hábiles los Señores Doctor Donato González Litardo y Doctor Alberto Sicouly, vecinos de que doy fe. — Alice E. Moss. — J. Dodds Watson. — R. V. Bosch. — A. Stewart. — J. Macken. — C. T. Watson. — Tgo.: D. González Litardo. — Tgo.: A. Sicouly. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro, Escrb.°

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e11 dic.-N.° 6897-v16 dic.

# AVISOS DIVERSOS

## COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA", S. A.

Corrientes 576 — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado el 27 de noviembre ppdo., y al artículo 4.° de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números:

7093, para los planes A y C, y 709 para los bonos del plan B.

En consecuencia corresponde reembolso por anticipado a los bonos del plan A, de valor nominal de $ 2.500.— m|n., número 6774, a favor de Leopoldo Giuliano, Coronel Díaz 2164, Capital, emitido en diciembre de 1935.

Corresponde reembolso por anticipado al bono del plan C, de valor nominal de $ 1.250. — m|n., número 1774, Lucio Arnida, Reconquista 820, Rosario, emitido en marzo de 1936.

El Gerente General

e.11 dic. N.° 6.823-v.11 dic.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Se comunica que habiéndose remitido a París 10.000 títulos de $ 100.— m|n. Nos. 224.001 al 234.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936.

e.5 nov.-v.11 dic.

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA.
Sociedad Anónima

Se llama a licitación a los tenedores de Debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques, Ltda., S. A. para el día 29 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en nuestras oficinas Bartolomé Mitre 559, 1.° p., para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de $ 32.834.47.

Ernesto Torquist & C.°, Limitada, Fideicomisarios.

e.28 nov.-N.° 6616-v.11 dic.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
**Acciones fuera de circulación**

El Directorio de esta Sociedad Anónima, avisa que las acciones Nos. 298, 140 126 y 431, extendidas a favor de William Carey, Alejandra de Porto, Alfredo Israel y Benito Alvarez, respectivamente, se han extraviado y a pedido de los interesados, el Directorio resuelve anular las mismas.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6805-v.26 dic.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Segismundo Masel, notario y abogado, con estudio en Corrientes 2295 (1er. piso). U. T. 47 Cuyo 8695, hace saber al comercio que **Diógenes Moreno** vende a **Basilio Cotsiaris** el negocio de peluquería establecido en Lavalle 2676.

Reclamos dentro del término de ley en el estudio expresado, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 dic.-N.° 6813-v.16 dic.

Acevedo, Vallina & Rodríguez, balanceadores y martilleros públicos matriculados, **Mario Migasso y Salvador Ulldemollins**, Gurruchaga 381, vendieron despacho de pan, Humboldt 130, a **Manuel Lois y Andrés Suárez Blanco**, Bartolomé Mitre 2258. — Reclamaciones ley, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 dic.-N.° 6.818-v.16 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Rodolfo Landi** vende a **José Novarino** y **Artemio Cipolletti**, el restaurant sito General Paz 2202 domicilio de los contratantes para reclamos ley.

e.11 dic.-N.° 6909-v.16 dic.

Antonio Rodríguez, martillero, oficina Avenida de Mayo 769 avisa que **Crivelli y Feo**, venden restaurant y alojamiento sito 25 de Mayo 734|8, a **Aldo Stoppa**. Reclamaciones en el mismo negocio, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

e.11 dic.-N.° 6816-v.16 dic.

Al comercio: **Julio Requejo** domiciliado Independencia 3672, vende a **Manuel Menéndez** domiciliado Rincón 153, el negocio de despacho de vinos y cervezas y venta de tabacos, sito Independencia N.° 3672.

Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.11 dic.-N.° 6808-v.16 dic.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del Artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el lunes 21 del corriente mes de diciembre a las 18 horas en la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Antonio L. Iribarne, secretario.

e.11 dic.-N.° 6817-v.16 dic.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1936.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre a las 16 horas, en el local social Frías 385, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre ppdo.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

4.° Elección de seis vocales titulares por dos años, seis vocales suplentes por un año; cinco miembros para el jurado por un año y tres para la comisión de cuentas, por un año.

Esperando ser honrados con su presencia, no es grato saludar a Ud. muy atte.,

Juan Quirós, presidente. — Julián San Román, secretario.

Artículo 56. — Las asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo a la orden del día y reglamento de la sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

e.11 dic.-N.° 6898-v.11 dic.

GENERAL MOTORS ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 31 de diciembre próximo a las 10.30 horas, en Osvaldo Cruz 2860, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los resultados de la explotación de los negocios de la Cía. por el año en curso.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936. — Willard T. Clark, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 6899-v.29 dic.

SAINT FRÉRES LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 30 de diciembre de 1936, a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de un director por tres años.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de la misma, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.11 dic.-N.° 6812-v.29 dic.

"FINACO"

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial General Urquiza 1050 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Sarmiento N.° 329, quinto piso, izquierda, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 31 de agosto de 1936.

2.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

El Directorio

e.11 dic. N.° 6.811-v.29 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima Comercial e Industria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936 a las once horas, en el local social calle Montevideo N.° 160, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.°) Ajuste de los fondos de previsión y destino de los excedentes que resulten con tal motivo.

3.°) Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los Estatutos.

4.°) Elección de dos Directores titulares y uno suplente.

5.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.11 dic.-N.° 6814-v.30 dic.

"CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA"

**Convocatorias:**

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 35, 63 y 64 de nuestros Estatutos Sociales, ruega a usted quiera concurrir a las Asambleas Generales, Extraordinaria y Ordinaria que tendrán lugar el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen 672 de esta Capital, con las siguientes Ordenes del Día:

**Asamblea General Extraordinaria**
**(Dará principio a las 15 horas)**

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de Estatutos y reglamentos de nuestra Institución, según estudio de la Comisión Directiva, compendiado en toda su extensión y detalle en dos folletos especiales que fueron distribuídos con la debida anterioridad, para conocimiento y estudio de todos nuestros asociados.

Detalle del articulado actual a que afecta la reforma. Modificaciones, (Estatutos):

Art. 3, Art. 6, Art. 10 (inc. b), (inc. k), Art. 11 (apart. 2.°), (apart. 6.°), Art. 13 (inc. a), (inc. b), (inc. c), (inc. d), Art. 45 (inc. h), Art. 82 (inc. a).

(Reglamentos). (Socorros Mutuos):

Art. 1, Art. 4, Art. 13, Art. 15, Art. 22, Art. 23.

Supresiones. (Estatutos):

Art. 11 (apart. 10).

(Reglamentos). (Socorros Mutuos):

Art. 2 (apart. 4), Art. 3 (apart. 2).

Agregados. (Reglamentos) (Socorros Mutuos):

Art. 16 (part. 4).

**Asamblea General Ordinaria**

A continuación de la Extraordinaria, dará comienzo esta Asamblea con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 26 de Diciembre de 1935.

2.° Nombramiento de tres socios para escrutadores. (Art. 70).

3.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al Ejercicio 1935-1936.

4.° Elección de seis Vocales titulares y dos Vocales suplentes. (Art. 22).

Elección de Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 56).

Elección de Jurado. (Art. 48).

5.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1936.

e.11 dic.-N.° 6896-v.14 dic.

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

**2.ª Convocatoria e Elecciones y Asamblea**

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a las Elecciones y Asamblea General Ordinaria que se realizarán el domingo 27 de diciembre próximo, en el local de la Sociedad. La Asamblea será declarada abierta a las 21.30 horas, y en ella se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Consejo Directivo (Memoria y Balance).

2.° Consideración de las elecciones y del escrutinio.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Las elecciones comenzarán a las 18 horas y continuarán hasta las 22.30 horas.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atentamente

León Dujovne, presidente.

e.11 dic.-N.° 6822-v.11 dic.

671.

# COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

**Domicilio legal: Calle Tucumán 141 — Buenos Aires**

Fechas de autorización por el P. E. Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de C.:
Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

Capital autorizado ............................ m$n. 10.000.000.—
" suscripto y realizado .................. „ 8.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Abril de 1936

| ACTIVO | $ | Parciales c$l. | Totales por Capítulos c$l. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas: | | | |
| Terrenos y edificios .................... | 669.929.31 | | |
| Maquinarias, equipos y accesorios ........ | 2.210.379.69 | | |
| Redes, conexiones y accesorios ........... | 2.187.692.57 | 5.068.001.57 | |
| Tranvías y medios y transporte: | | | |
| Material rodante y equipos ............... | 1.090.272.91 | | |
| Vía permanente, línea eléctrica y accesorios | 1.525.488.83 | 2.615.761.74 | |
| Talleres: | | | |
| Terrenos y edificios ..................... | 257.825.34 | | |
| Máquinas ................................. | 49.067.29 | | |
| Utiles y herramientas .................... | 10.023.54 | 316.916.17 | |
| Oficinas de administración y propiedades varias: | | | |
| Terrenos, edificios y accesorios ......... | 406.878.54 | | |
| Muebles, útiles y accesorios ............. | 35.002.72 | | |
| Embarcaciones ............................ | 217.884.28 | | |
| Cañerías de agua y accesorios ............ | 2.511.09 | 662.276.63 | |
| Aplicaciones en curso de ejecución ........ | | 45.038.46 | 8.707.994 57 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Materiales varios y combustibles ......... | | 645.977.67 | |
| Títulos Crédito Argentino Interno y varios | 364.044.49 | | |
| Menos amortizado ......................... | 10.894.11 | 353.150.38 | 999.128.05 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja: | | | |
| En moneda paraguaya $ c/l. par. .......... | 443.614.16 | | |
| Equivalente al 9040 o/o .................. | 4.907.24 | | |
| En moneda argentina ...................... | 889.71 | 5.796.95 | |
| Bancos: | | | |
| En moneda paraguaya $ c/l. par. .......... | 15.559.844.15 | | |
| Equivalente al 9040 o/o .................. | 172.122.17 | | |
| En moneda argentina ...................... | 4.530.78 | 176.652.95 | 182.449.90 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores varios en cuenta corriente: | | | |
| En moneda paraguaya $ c/l. par. .......... | 18.738.610.33 | | |
| Equivalente al 9040 o/o .................. | 207.285.51 | | |
| En moneda argentina ...................... | 1.256.776.94 | 1.464.062.45 | |
| Deudores con garantía hipotecaria: | | | |
| En moneda paraguaya $ c/l. par. .......... | 47.743.82 | | |
| Equivalente al cambio de 9040 o/o ........ | | 528.14 | 1.464.590.59 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ........ | | | 20.458.46 |
| **Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | |
| Suma ..................... | | | 11.374.621.57 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones depositadas por los Directores .... | | 50.000.— | |
| Consignaciones recibidas ................. | | 11.814.08 | 61.814.08 |
| | | | 11.436.435.65 |

PASIVO

| PASIVO | $ | Parciales c$l. | Totales por Capítulos c$l. |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto y realizado ............ | | 8.000.000.— | |
| Fondo de reserva legal ................... | | 96.001.09 | |
| Reservas varias: | | | |
| Reserva para eventual desvalorización de títulos ............ | 125.096.64 | | |
| Reserva para pérdidas sobre créditos varios | 100.000.— | | |
| Reserva para obligaciones Ley 11.729 .... | 6.000.— | 231.096.64 | |
| Fondo de renovación para: | | | |
| Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas: | | | |
| Edificios ................................ | 56.990.35 | | |
| Maquinarias, equipos y accesorios ........ | 911.486.26 | | |
| Redes, conexiones y accesorios ....... | 492.353.63 | | |
| Tranvías y medios de transporte: | | | |
| Material rodante y equipos ............. | 243.407.79 | | |
| Vía permanente, línea eléctrica y accesorios | 469.664.02 | | |
| Talleres: | | | |
| Edificios ................................ | 26.779.32 | | |
| Máquinas ................................. | 21.519.95 | | |
| Utiles y herramientas .................... | 9.932.62 | | |
| Oficinas de administración y propiedades varias: | | | |
| Edificios y accesorios ................... | 22.509.47 | | |
| Muebles, útiles y accesorios ............ | 27.807.07 | | |
| Embarcaciones ........................... | 36.416.70 | | |
| Cañerías de agua y accesorios ............ | 743.01 | 2.319.610.19 | 10.646.707.92 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores y Bancos en cuenta corriente y varios: | | | |
| En moneda paraguaya $ c/l. par. ......... | 3.602.276.36 | | |
| Equivalente al cambio de 9040 o/o ........ | | | |
| En moneda argentina ..................... | | 39.848.19 | |
| | | 625.735.81 | 665.584.— |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio ............ | | | |
| | | | 21.785.94 |
| **Ganancia:** | | | |
| Saldo del Balance anterior ............... | | 100.108.55 | |
| Menos saldo del ejercicio 1935 ............ | | 59.564.84 | 40.543.71 |
| Suma ......................... | | | |
| | | | 11.374.621.57 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones de los Directores .... | | 50.000.— | |
| Comitentes de materiales en consignación .. | | 11.814.08 | 61.814.08 |
| | | | 11.436.435.65 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**

| DEBE | $ | Parciales c$l. | Totales por Capítulos c$l. |
|---|---|---|---|
| Reserva para responsabilidades creadas por Ley 11.729 ............ | | | 6.000.— |
| **Amortizaciones:** | | | |
| Usinas, sub-usinas y estaciones estáticas: | | | |
| Edificios ................................ | 5.857.10 | | |
| Maquinarias, equipos y accesorios ........ | 109.600.10 | | |
| Redes, conexiones y accesorios ........... | 44.135.97 | 159.593.17 | |
| Tranvías y medios de transporte: | | | |
| Material rodante y equipos ............... | 22.486.38 | | |
| Vía permanente, línea eléctrica y accesorios | 53.489.47 | 75.975.85 | |
| Talleres: | | | |
| Edificios ................................ | 2.766.97 | | |
| Máquinas ................................. | 2.453.36 | | |
| Utiles y herramientas .................... | 990.38 | 6.210.71 | |
| Oficinas de administración y propiedades varias: | | | |
| Edificios y accesorios ................... | 2.152.91 | | |
| Muebles, útiles y accesorios ............. | 3.250.03 | | |
| Embarcaciones ............................ | 6.580.81 | | |
| Cañerías de agua y accesorios ............ | 125.55 | 12.109.30 | |
| | | 911.73 | 254.800.76 |
| Deudores varios en cuenta corriente ........ | | | |
| **Gastos generales:** | | | |
| Gastos de administración central, honorarios, sueldos, alquileres, patentes y varios | | | [illegible]3.780.57 |
| Intereses y descuentos ................... | | | 36.756.78 |
| Diferencias de cambio sobre la moneda paraguaya ............ | | | 82.555.97 |
| Saldo: | | | |
| Ganancia anterior ........................ | | 100.108.55 | |
| Menos pérdida del año .................... | | 59.564.84 | 40.543.71 |
| | | | 524.437.79 |

| HABER | $ | Parciales c$l. | Totales por Capítulos c$l. |
|---|---|---|---|
| Saldo utilidad de ejercicios anteriores ..... | | | 100.108.55 |
| Saldo de explotación de las usinas, ventas y varios ............ | | | 424.329.24 |
| | | | 524.437.79 |

Juan Carosio, presidente. — Agustín Zamboni, director secretario. — V.º B.º: Juan B. Rivasa, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.11 dic.-N.º 6482-v.11 dic.

1414.

## CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONÓMICO (S. A.)

**Avda. R. Sáenz Peña 616, 6.° piso — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de marzo de 1934 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de junio de 1934

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | „ | 150.000.— |
| ″ suscripto | „ | 100.000.— |
| ″ realizado | „ | 67.370.— |
| Reservas | „ | 919.32 |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936**
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1936

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Muebles y útiles | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 2.248.35 | |
| Amortizado 10 o\|o | | 224.85 | 2.023.50 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Títulos de renta (Cédula Hip.) | | | 969.— |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 1.047.95 | |
| Bancos: | | | |
| Banco Nación Argentina | $ 2.313.95 | | |
| Bco. Popular Argentino | „ 4.295.50 | 6.609.45 | 7.657.40 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Créditos a cobrar | | 74.679.60 | |
| Créditos Hip. a cobrar | | 11.025.— | |
| Letras a cobrar | | 780.— | |
| Adelantos a cobrar | | 1.500.— | |
| Accionistas | | 32.630.— | 120.614.60 |
| **Activo nominal:** | | | |
| Gastos de organización: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | 2.411.24 | |
| 20 o\|o amortizado | | 482.24 | 1.929.— |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 31.16 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | 4.000.— | |
| Depósito de títulos en caución | | 1.500.— | |
| Valores en custodia | | 3.600.— | 9.100.— |
| | | | 142.324.66 |
| PASIVO | | | |
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto | | 100.000.— | |
| Reserva legal | | 57.45 | |
| Reserva facultativa para quitas y quebrantos | | 861.87 | 100.919.32 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 325.— | |
| Dividendos a pagar | | 49.54 | |
| Intereses a realizar | | 2.204.55 | 2.579.09 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Obligaciones a pagar | | | 22.100.— |
| **Ganancias y pérdidas:** | | | |
| Saldo de utilidades | | | 7.626.25 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (del Directorio) | | 4.000.— | |
| Depositantes de títulos en caución | | 1.500.— | |
| Depositantes de valores en custodia | | 3.600.— | 9.100.— |
| | | | 142.324.66 |

Manuel E. Noya, presidente. — Rafael A. Alcorta, director secretario. — Lázaro Multedo, director gerente. — Alberto Solari, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1936 — EJERCICIO 2.°**
Aprobada sin modificacioes por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1936

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Muebles y útiles | 224.85 | |
| Gastos de organización | 482.24 | 707.09 |
| Gastos generales | | 8.212.51 |
| Intereses, descuentos, etc. | | |
| Impuestos y patentes | | 1.300.— |
| Bonificaciones sobre suscripción de acciones | | 2.898.— |
| Operaciones pendientes | | 26.— |
| Saldo | | 7.626.25 |
| | | 20.769.85 |
| HABER | | |
| Mercaderías u otros rubros de explotación. | | |
| Intereses, comisiones, etc. | | 18.065.55 |
| Arrendamientos, alquileres, etc. | | |
| Bonificaciones de casas comerciales | | 2.704.30 |
| | | 20.769.85 |

Manuel E. Noya, presidente. — Rafael A. Alcorta, director secretario. — Lázaro Multedo, director gerente. — Alberto Solari, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de justicia.

e.11 dic-N.° 6821-v.11 dic.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

Se avisa que **Salomón Mandelbaum,** ha vendido su negocio de valijas y carteras ubicado en Corrientes 2120, a **León Mandelbaum,** ambos domiciliados en el mismo lugar.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

e.10 dic.-N.° 6887-v.15 dic.

Aurelio Alvarez, Bolívar 1483, U. T. 23 - 2373, avisa que por su intermedio **Jorge Raimundo Laplace,** domiciliado Pedro Echagüe 2452, vende a **Gustavo Soeth,** domiciliado Charcas 924, despacho de pan y confitería, calle Independencia 1919.

Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.9 dic.-N.° 6.851-v.14 dic.

Al comercio. — Aviso que vendí al señor **Casimiro Travelletti,** mi negocio de café, restaurant y canchas de bochas, sito en esta Ciudad, calle Nueva York N.° 4343|49 esquina Ricardo Gutiérrez.

Interpónganse reclamaciones término legal.

Vendedor: **Bernardo Gasperini,** ambas partes domiciliadas en el mismo

Bs. As., Diciembre 7 de 193[illegible]

e.9 dic.-N.° 6.852-v.14 dic.

**Mateo Ramos,** vende a **Celso Carpintero Rodríguez,** el bar sito Humberto I.° 1800, esquina Entre Ríos, domicilio de ambos.

José Cúneo, escribano público. — Esmeralda 61.

e.9 dic.-N.° 6.853-v.14 dic.

Tomás Corrado, intermediario, Lavalle 1346, comunica que **Carmelo Gioia,** vende a **Seishun Yonaha y Seizen Shimabukuro,** domiciliados Lavalle 1346, escritorio 12, el negocio de chocolatería, restaurant, calle Lavalle 966. — Domicilio vendedor.

e.9 dic.-N.° 6.854-v.14 dic.

Avisamos que la señora **Rosenda Serra de Isern,** vende al señor **José Yvars,** el negocio de fábrica de pastas, sito en esta Ciudad, calle Belgrano N.° 3297. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Reclamaciones interponerlas en término legal.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

e.7 dic.-N.° 6778-v.12 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público oficina Rivadavia 1414 T. 38-1034 y 50-0439. Avisa comercio que **Manuel Calvo** vende su panadería y confitería Liniers N.° 853|55 a **Nicoláas Gagliano,** domiciliados Directorio 1145. Rel Ley 11.867, domicilios constituídos.

e.9 dic.-N.° 6798-v.14 dic.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-Loria-4237, avisa que don **Juan Hernando,** vende a don **José Lombrardero Bouza,** el negocio de despensa (comestibles y vinos) calle Garay N.° 3401 al 5 esq. Liniers. — Reclamaciones de ley. — Domicilio de los contratantes en mi oficina.

e.5 dic.-N.° 6581-v.11 dic.

Se hace saber que don **José Sande,** transfiere a don **Gabriel Crespino** y a don **Antonio Charlin,** el negocio de su propiedad denominado "The Engravin & Rubber Stamp C.° (Compañía de Grabados y Sellos de Goma), establecido en la calle Salta 168. Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo. Ocurrir para reclamaciones a Armando Ferretti, Lavalle 1268, piso 4.°, Esc. 27, de 16 a 18 horas.

e.10 dic.-N.° 6859-v.15 dic.

Al comercio: **Serafín Guzmán y Manuel Iglesias** firmaron promesa de compra del almacén y despacho bebidas de **José Molina Vega,** calle Canalejas 1799, esquina Trelles. — Reclamos de ley y duplicado de facturas, domicilio comprares, M. de Andés 2202.

B. Aires, 5|12|1936.

e.5 dic.-N.° 6.729-v.11 dic.

Al comercio: Mario F. Asconchilo, escribano, comunica la venta del hotel y restaurant de la calle Libertad 314. — Vendedor: **Juan Cuniberti.** — Compradora: **Natividad de Antinori.** — Domicilios constituídos: Avenida de Mayo 953, piso 1.°

Diciembre 4 de 1936.

e.5 dic.-N.° 6.736-v.11 dic.

A. Gualtieri e hijo, martilleros públicos, oficina Segurola 1880, avisan que **Vicente Babicck,** Jonte 5601, vende a **Isaac Brik** el almacén de comestibles y bebidas Jonte 5601, esquina Víctor Hugo.

Reclamos, Segurola 1880.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1936.

e.9 dic.-N.° 6803-v.14 dic.

Aguilera & Martínez, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Pilar G. de Montequín,** vende su panadería Donado 1763 su domicilio, a **Francisco Rossi,** domiciliado Rivadavia 2182.

Reclamaciones término ley.

e.9 dic.-N.° 6745-v.14 dic.

**Clemente Puga,** avisa: vendió a **Héctor R. Massullo,** chocolatería Boedo 1692 con intervención rematador Alfredo Tancredi, oficinas Carlos Calvo 1398 donde constituyen domicilio, Buenos Aires 12|1936.

e.9 dic.-N.° 6799-v.14 dic.

**Zita Boriolo de Planas,** avisa al comercio que ha vendido a don **Agustín Bacigalupo** su negocio de ferretería y bazar situado en la calle Lavalle número 1501, donde las partes constituyen su domicilio legal.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

e.10 dic.-N.° 6862-v.15 dic.

Aviso: **Elías Lavandeira,** vende a **Sergio Cruces,** su negocio de despensa calle Víctor Martínez 200 esquina Hualfín, domicilio ambos. Reclamos término ley, martillero Mesa, Bacacay 5264.

e.10 dic.-N.° 6885-v.15 dic.

Se hace saber que por fallecimiento de **Manuel Solla,** se otorgará, con intervención del escribano E. Esponda, Perú 84, ante quien deben hacerse reclamaciones término ley, escritura de disolución parcial de la Casa Palacio, que con el objeto de explotar la fabricación de matambres sus derivados y anexos en general gira en esta plaza calle Gallegos 3576, con el rubro de **Palacio y Cía.;** haciéndose cargo del activo y pasivo de ella, los demás componentes, con el mismo domicilio de la firma, e ingresando a la que se constituirá, los señores **Indalecio Arman Pose, Lorenzo Seco Cuesta, Tomás Blanco Fernández y Manuel Rey Colmeiro.**

Buenos Aires, Diciembre de 1936.

e.10 dic.-N.° 6866-v.15 dic.

Al comercio: **Raimundo Cosgaya,** vende a **José Romero,** domiciliado en Gancedo (Chaco), el negocio de botiquín. — Reclamaciones dentro del término de ley.

e.10 dic.-N.° 6860-v.15 dic.

Scabbiolo & Compañía, oficinas Humboldt 682, teléfono 54-2428, avisan: **Vicente Pisarro** que firma **Vicente Pizarro**, vende carnicería Monte 1902 a **José Tumio.**

Domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.5 dic.-N.° 6731-v.11 dic.

**Costa, Fabbro y Cía.**, domiciliados Jujuy 1119 venden a **Nicolás Falabella**, el negocio de venta de forrajes calle Alberti 1302|08 domicilio del comprador. — Reclamos: Raúl Osvaldo Cossio. — Saavedra 1267.

e.5 dic.-N.° 6592-v.11 dic.

Se hace saber por el término de cinco días que he vendido a **Ernesto Luis Angel Motto**, mi negocio de pizzería ''El Avión'', sito en Segurola N.° 1982, reclamos en el mismo, donde ambos constituyen domicilio. A. Milito.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

e.5 dic.-N.° 6580-v.11 dic.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina Alv. Thomas 1860, 51-2300, que con su intervención el señor **Félix Musso** vende al señor **Pedro B. Monetto**, su corralón de maderas y mat. de construcción calle Rivadavia 10430, domic. de ambas partes. Recl. tér. ley.

e.5 dic.-N.° 6579-v.11 dic.

**Mateo Moreno** ha vendido a **Inés Alvarez de Moreno** su negocio calle Salta 19. Reclamos ocurrir mismo local.

Domicilio del vendedor Salta 19. Capital Federal. Domicilio del comprador, Rivadavia 1116, Capital Federal.

e.5 dic.-N.° 6595-v.11 dic.

F. García Moro, martillero público, Alsina N.° 1613, avisa que **Josefa Fernández** vende su panadería Victoria N.° 1902, su domicilio, al señor **José Vivó**, domiciliado Cangallo N.° 1537.

Reclamos ley.

e.5 dic.-N.° 6738-v.11 dic.

A. Antunes, martillero público, Callao 373, avisa por su intermedio, **Ramiro López** vende a **Julio García**, su despacho pan Solís 2180, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.

5|12|936.

e.5 dic.-N.° 6.724-v.11 dic.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Manuel Martínez Pazos**, domicilia de Antezana 515, vende su despacho pan Gaona 509, a **Saturnino Hermosilla**, con domicilio en el mismo.

e.5 dic.-N.° 6.727-v.11 dic.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención **María Teresa Sbersi** vende a **Silvio Campasso**, su negocio de fonda y despacho de bebidas, sito calle Rivera 1801-07, esquina Carranza, domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.5 dic.-N.° 6.597-v.11 dic.

M. Cervelló con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que la señor **Clementina Rubinstein de Awschalom** vende al señor **Eduardo Guien**, la farmacia denominada ''Delfino'', sita en esta Capital, calle Sarmiento número 2500, esquina a la de Larrea, domicilio éste de los contratantes.

Reclamaciones de ley en la misma.

e.5 dic.-N.° 6590-v.11 dic.

Alberto Braga, martillero público, Ofc. Tucumán 1391, U. T. 37-4674, avisa que con su intervención el señor **José García**, vende a los señores **José** y **Antonio Martínez**, el negocio de chocolatería, restaurant, calle Rivadavia 1446, domicilio de las partes.

Reclamos término de ley.

e.9 dic.-N.° 6801-v.14 dic.

Se hace saber que **José Iennaro** vende a **Juan Bautista Firpo**, su negocio de carnicería-verdulería, sito en Alsina 2121, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo término de ley.

e.10 dic.-N.° 6863-v.15 dic.

Se hace saber que el señor **Emilio Rodríguez Pérez**, ha vendido a don **Manuel Bustelo Torres**, el negocio de panadería, ubicado en esta Capital, calle Salta N.° 1356, con intervención del escribano señor Ricardo C. Soriva, domiciliado en Esmeralda 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Diciembre de 1936.

e.7 dic.-N.° 6789-v.12 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Nicolás Simoni**, vende a los señores **Chbil Dajlala** y **Musa Musa Diab**, su negocio de despensa de comestibles y bebidas, calle Dorrego 302-4, esquina Caldas, domicilio de los contratantes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

e.7 dic.-N.° 6.774-v.12 dic.

Avisamos que el señor **Luis Isern Serra**, vende al señor **Andrés Iglesias**, el negocio de carnicería, sito en esta Ciudad, calle Belgrano N.° 3299. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

e.7 dic.-N.° 6777-v.12 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Centenera N.° 1646 al 1648. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Florentino Benito Gabancho Allende.** Compradores: **Manuel Alonso Freiría y Paulina Kangro viuda de Mick.** Ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

e.7 dic.-N.° 6.776-v-12 dic.

**Joaquín Martínez Sadurni**, comunica que vende los negocios de zapatería ubicados: Avenida de Mayo número 747 y N.° 1164, Corrientes N.° 760, Rivadavia 2582 y Cabildo 2140, a los señores **Daniel, Juana y Elena Calisti.** — Reclamos en término de ley, en Avenida de Mayo 747.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

e.7 dic.-N.° 6.742-v.12 dic.

**Gregorio Saks y Miguel Rabinstein**, venden su carpintería mecánica de Pujol 1068, a **David Szraibman** y **José Wainerman**, constituyendo las partes domicilio legal en la misma, para reclamo de ley.

e.7 dic.-N.° 6779-v.12 dic.

Rosario Scovotti, oficinas: Belgrano 2639, avisa vendió al señor **Aurelio Guglielmini**, el almacén-bar, Paraguay 4500. Vendedor: **Guillermo Puig**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.7 dic.-N.° 6784-v.12 dic.

Ante escribanía Noriega, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628, piso 4.°, escrituraráse transferencia negocio café y parrilla ''Pippo'', de calle Sarmiento 1615 y 1617 de **José Costa** a favor de **Natalio Sencio** y **Enrique Zopatti**, todos allí domiciliados. Reclamos de acuerdo Ley 11.867, escribano Oscar M. Noriega.

e.7 dic.-N.° 6788-v.12 dic.

La **Sociedad Anónima ''The Cooper Stewart Engineering Co. Ltd''** de Inglaterra, con Suc. en esta República en la calle Moreno N.° 970, hace saber por el término de ley, que vende dicha Sucursal, sus negocios de Importación de Máquinas y Anexos, marca de fábrica y patentes de invención, clientela, etc., y demás que constituye y forma la empresa y su activo y pasivo, a la sociedad anónima **''The Cooper Stewart Engineering Co. (South America) Sociedad Anónima, Importadora, Comercial e Industrial''**, con sede en la calle Moreno número 970, y cuya escritura se otorgará por , ante el escribano señor Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

e.7 dic.-N.° 6743-v.12 dic.

Se hace saber que con intervención del escribano L. Esponda, Perú 84, ante quien debe hacerse reclamos término ley, se otorgará escritura de disolución de la sociedad **Calvi y Pensotti** con domicilio Av. La Plata 1963, dedicada a la venta de materiales de construcción, retirándose de la misma, el socio Angel Pensotti, y haciéndose cargo del activo los socios restantes, todos domiciliados Av. La Plata 1963.

Buenos Aires, Diciembre de 1936.

e.10 dic.-N.° 6865-v.15 dic.

Nicolás Montanelli, Of. Gral. Urquiza 1062, U. T. 45-6004. Cartonería e imprenta, Rivadavia 3967, propiedad de la señora **Josefa M. Ortelli de Vicos.** Remataré al detalle y sin base todas sus maquinarias y demás existencias, **el día 15 de Diciembre del cte.**, a las 14 hs.. Reclamaciones término de ley. Remate número 3592.

e.10 dic.-N.° 6864-v. 15 dic.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogatá 3077, U. T. 67-8953, Floresta. Avisa al comercio que con su intervención el señor **Anselmo Fernández** vende al señor **Arturo Ramos** el negocio de despacho de café, té, chocolatería, etc., calle Varela 784. Domicilio constituído por las partes Bogotá 3077. Reclamos término ley.

B. Aires, Diciembre 10|936.

e.10 dic.-N.° 6868-v.15 dic.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394. Avisa al comercio que con su intervención **María Nolasco** vende a **José Forno**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Triunvirato 3658, domicilios de éstos, reclamos de ley en mis oficinas.

e.10 dic.-N.° 6869-v.15 dic.

**Francisco Marcos Pérez** y **Bartolomé Penna**, domiciliados Directorio 1652, venden fiambrería y anexos de la calle Directorio 1652|54, esq. Thorne a **Alberto De Micheli**, domiciliado Directorio 1658. — Reclamaciones Ley 11.867, en el mismo comercio.

e.10 dic.-N.° 6870-v.15 dic.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que interviene en la venta del negocio de comestibles y bebidas envasadas sito en esta Capital, calle Emilio Castro 6102 y Pizarro 6101. reclamos término de ley, comp.: **Crisanto Martínez**, domic. en el negocio. Vend.: **Agustín Villa** y **Cándido Alvarez**, domic. Manuel Artigas 6098.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

e.10 dic.-N.° 6873-v.15 dic.

Mario Benassich, hace saber que ha dejado de pertenecer como socio de la razón social **''Tokay y Benassih''** con taller de carrocerías, en la calle Solís 2136, haciéndose cargo del activo y pasivo don **Luis Tokay**, quien continúa con la explotación del taller referido.

Buenos Aires, Diciembre de 1936.

e.10 dic.-N.° 6861-v.15 dic.

La sucesión de **Andrés González Vázquez**, domiciliada en Rivadavia 6254, comunica que vende el negocio de panadería, sito en Carrasco 425|27, a **Arturo y Andrés Roberto González**, domiciliados en Ramón L. Falcón 2365.

Interviene escribano José Antonio Basso, reclamos Victoria 913.

e.10 dic.-N.° 6895-v.15 dic.

Al comercio: De acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber al comercio que con la intervención del escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, se vende a la Sociedad **''Forcherio Hermanos''** domiciliada en la calle Formosa 145, la fábrica de caramelos, chocolates y artículos de bombonería de la Sociedad **''Compañía Fruna Sociedad de Responsabilidad Limitada''** domiciliada en la calle Trinvirato 5737. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal.

e.10 dic.-N.° 6894-v.15 dic.

Scabiolo & Cía., balanceadores públicos, oficinas Humboldt 682, avisan que **Luis Aste**, domiciliado Andonaegui 1162, vende almacén de comestibles, Loyola 1095|99, a **Ramón de Gonzolo**, que se domicilia en el mismo.

e.10 dic.-N.° 6875-v.15 dic.

José A. Mesa, martillero público, oficinas Bacacay 5264, avisa: **El 14 corriente** a las 14.30 horas remataré despensa Malabia 1105 esquina Lerma 499, por orden de **Roque Bartolomé**, domiciliado allí.

e.10 dic.-N.° 6886-v.15 dic.

Comunícase al comercio, la venta del negocio confecciones para hombres, señoras y niños, denominado **''Albion House''**, calle Cangallo 700, propiedad de don **Juan Nagel** a **''Albion House, Sociedad Anónima Comercial e Industrial''.**

Interviene el escribano doctor Luis M. Zamit, con escritorios Esmeralda 155.

e.10 dic.-N.° 6889-v.15 dic.

A los efectos legales **Rafael Rivas**, avisa que vende a **Miguel Angel Angueira**, el negocio de farmacia ''Emilio Castro'', sito en la Avenida Emilio Castro número 5790, donde ambos constituyen domicilio.

El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schelliemberg, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 917.

e.10 dic.-N.° 6892-v.15 dic.

Aviso al comercio, que vendí mi despacho de pan y facturas, calle Mom N.° 3017, al señor **Rosendo Iglesias.** — Reclamaciones de ley, en el mismo negocio. **José Manteiga.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.

e.10 dic.-N.° 6.876-v.15 dic.

Escribanía Vales-Segretín, Reconquista 144, comunican que por su intermedio se venderá el negocio de venta de cigarrillos y artículos para limpieza y menaje, de Paseo Colón 869, de **Angela Tosi de Calo**, a favor de **José Araujo** y **José Manuel Araujo.** — Reclamos en el domicilio de los escribanos, donde lo constituyen las partes.

e.10 dic.-N.° 6.880-v.15 dic.

Hacemos saber que **Italo y Ezio Tommasi ''Tommasi Hnos.''**, venden a doña **María Juana Curutchet de Solari**, el negocio de tienda y mercería ubicado Nahuel Huapí N.° 3369, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.10 dic.-N.° 6.884-v.15 dic.

Con intervención balanceador público José N. Parodi, Cangallo 1547, Libertad 1252, **Josefa Méndez** vende libre gravamen a **Domingo Botta** y **Miguel Belcuore**, lechería Lima 980, donde constituyen domicilio. — Reclamos mis oficinas.

e.10 dic.-N.° 6.888-v.15 dic.

Avisamos que la sociedad **Blas Pedrazzi y Cía.**, vende a **Juan Pibernat y Cía.**, el negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en la calle Junín 1242 y su sucursal (despacho de pan), calle Alsina 1745. — Reclamos término Ley 11.867, en la escribanía Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825. — Con motivo de esa venta la sociedad vendedora Blas Pedrazzi y Cía. quedará disuelta.

e.10 dic.-N.° 6.893-v.15 dic.

José Novelle, 38-Mayo 2661. — **El día 15 de Diciembre**, a las 14 horas, remataré restaurant calle Brasil 1309, orden **M. Millán.** Reclamos término ley, Solís 307.

e.10 dic.-N.° 6883-v.15 dic.

Con interevención de los escribanos Dupou y Santángelo, domiciliados Florida 22, **Antonio Giangrasso** domiciliado Médanos 5188, vende su negocio de despensa de comestibles calle Médanos 5192 a don **Antonio Giangrasso Calandra** y **Juan A. Bruzzoni**, domiciliados San Blas 5165. Reclamos término legal. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

e.9 dic.-N.° 6856-v.14 dic.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que la Sociedad "Fontana y Arraga" vende al señor **Camilo Pirosanto**, su negocio de Laboratorios Fármaco Biológicos "Dumont Fréres", situado en esta Capital calle Rodríguez Peña N.° 570. — La escritura se otorgará por ante el Escribano señor Arturo Bravo Laguna, con domicilio en la Avenida de Mayo 570, donde las partes constituyen su domicilio legal a los efectos de cualquier reclamación y por el término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.
e.7 dic.-N.° 6782-v.12 dic.

Aviso a los que tengan derechos creditorios, que **Francisco Alberti** ha vendido a **Jaime Seume** su comercio de peluquería, librería y cigarrería, sito en San Juan 2836.
e.5 dic.-N.° 6596-v.11 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de restaurant y bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle Constitución número 2499, esquina Alberti N.° 1392. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Sucesión Elías Pérez Rodríguez**. Compradores: **Miguel y Fortunato Rivera**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Diciembre 7 de 1936.
e.7 dic.-N.° 6.775-v.12 dic.

Anselmo Sanjurjo, **el cotorce del corriente**, a las catorce, rematará, el almacén establecido, Juan Bautista Alberdi 4100. Orden sucesión **Vicente Baudi**. Informes. Paraná 335. Buenos Aires, Diciembre 8 de 1936.
e.9 dic.-N.° 6857-v.14 dic.

**Sociedad Argentina Grandes Almacenes SAGA**
**Sociedad Anónima**
BUENOS AIRES
**Asamblea General Ordinaria**
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 30 ejercicio de la Sociedad que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1936, a las horas 21, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30 ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Eduardo Rocha y doctor Conrado de Cusatis, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Ing.° Edmundo Parodi, Ing.° Jorge M. Valenzuela y Eduardo C. Dowbley, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6.602-v.12 dic.

**COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES**
**Asamblea Anual Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 17.30 horas, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
2.° Elección de un Director para llenar una vacante hasta el 31 de diciembre de 1937.
3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.
El Secretario.
e.7 dic.-N.° 6787-v.12 dic.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA**
**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

El Consejo a resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 26 de Diciembre de 1936 a las 17 horas en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del ofrecimiento hecho por el señor Hrand Nikotian de donar a la Institución el terreno situado en esta Ciudad, calle Acevedo 1359, para que se levante el edificio de la Iglesia Armenia, donación que se haría bajo la expresa condición que dicho edificio se destinaría únicamente al culto de la Iglesia Armenia, la que no podría ser vendida ni gravada en modo alguno.
2.° Teniendo en cuenta que el terreno que donará el señor Nikotian, no es suficiente para levantar el edificio de la Iglesia, autorización a la C. D., para que se tome del terreno lindero, ya de propiedad de la Institución la superficie necesaria a fin de agregar al terreno donado por el señor Nikotian y la fracción que se tome liberar de la hipoteca, de modo que forme un sólo y todo.
3.° A fin de cumplir en un todo con la condición impuesta en la donación hecha por el señor Hrand Nikotian aceptación que la fracción de propiedad de la Institución que se agrega al terreno donado, sea sujeta a las mismas condiciones impuestas por el donante, sea que sirve para levantar el templo destinado al culto de la Iglesia Armenia, el que no podrá ser vendido ni gravado de modo alguno.
4.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.
Art. 13: Si no hubiera quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas.
El Presidente.
e.5 dic.-N.° 6583-v.23 dic.

**ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA**
**Sociedad Anónima**
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Garay 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
**Nota:** Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgadas por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.
El Directorio.
**e.26 nov.-N.° 6425-v.14 dic.**

**Sociedad Anónima Editoral "EL ORDEN"**
**Asamblea General Ordinaria**
**Cuarto Ejercicio**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editoral "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Diagonal R. Sáenz Peña 615, 1.° piso, escritorio 7.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1936, e informe del Síndico.
2.° Renovación de dos directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
José Ricardo Rosenvald, presidente.
e.24 nov.-N.° 6350-v.11 dic.

**Sociedad Anónima Ganadera "REYNARD DOMANGE"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1936, a las 14 horas — (Artículo 27, inciso g), del Estatuto). cas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1936.
2) Elección de Síndico.
El Directorio
e.24 nov.-N.° 6.452-v.11 dic.

**CIA. SUD AMERICANA SERVICIOS PUBLICOS S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve (29) del corriente a las once horas en el local social calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital y modificación del artículo quinto de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
El Directorio.
e.5 dic.-N.° 6594-v.23 dic.

**Sociedad Anónima MOLINO INGLES (ARGENTINA) LDA.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Diciembre 1936, 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.
2.° — Distribuir utilidades.
3.° — Elegir Directorio y Síndicos.
4.° — Designar dos Accionistas firma acta.
El Directorio
e.10 dic.-N.° 6.872-v.28 dic.

**PETERS HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Compañía Comercial e Industrial**

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en su local social calle San Juan N.° 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de septiembre de 1936 y aplicación de utilidades.
2.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.4 dic.-N.° 6.699-v.22 dic.

**LIGA DE DEFENSA COMERCIAL**
**Asamblea General Ordinaria**

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Miércoles 30 de Diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos). La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1936, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° — Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.
4.° — Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° — Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
Bernardo Espil, presidente interino. — Agustín Molteni, secretario.
e.10 dic.-N.° 6.877-v.28 dic.

**UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 29 de diciembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Informe del Directorio del Estado Financiero de la Sociedad, con motivo del concordato aceptado.
2) Reducción del capital.
3) Reforma de los Estatutos.
4) Emisión del nuevo capital y sus condiciones.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.
El Directorio.
e.7 dic.-N.° 6791-v.24 dic.

**WELLDRESS**
**Sociedad Anónima Comercial (Bien Vestido)**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de Diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.10 dic.-N.° 6.890-v.28 dic.

**PAULING ARGENTINA LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de diciembre, a las once horas en el local Bmé. Mitre 430 escritorio 257 de esta ciudad, para tratar lo siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto 1936.
2.° Designación de un Director Titular por el término de dos años.
3.° Designación de Presidente del Directorio.
4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

**Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. N.° 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.**
**e.25 nov.-N.° 6415-v.16 dic.**

CENTRO
DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco Miembros Titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José A. Boto, Miguel Vila, Guillermo C. Noon, Eduardo Rodó y Ernesto Palma, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° Elección de cinco Miembros Titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Laureano A. Baudizzone, Francisco Piola y Juan A. Bava, por expiración de su mandato y de Tobías Cajaraville que renunció.
5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance (artículo 11 del Reglamento).

Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 6671-v.19 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1936, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Directorio.

e.2 dic.-N.° 6.654-v.23 dic.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima - Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondientes al 13.° Ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
El Presidente.

e.7 dic.-N.° 6773-v.29 dic.

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 37 del Estatuto Social, se convocan los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, el día Jueves 17 de Diciembre a las 21 horas, tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Modificación de algunos artículos del Estatuto Social.

Artículo 37. — (Estatuto Social) La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la Orden del Día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

Las citaciones se harán por el Boletín Oficial y otro periódico durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo.

Para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios, para considerarse válidamente constituida.

Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a Asamblea dentro de los 30 días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.

Antonio Gerli, presidente. — Enrique Archelli, secretario.

e.9 dic-N.° 6746-v.14 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO
"AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General de Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Sexto terminado el 30 de Noviembre de 1936.
2.° Elección de seis Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titlar y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 dic-N.° 6750-v.26 dic.

"LA FINANCIERA" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por los señores Directores.
2.° Elección de dos Directores titulares por un año; de tres Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes por un año; de un Director suplente por dos años y de un Síndico titular y dos suplentes por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — Alberto J. Fernández, director delegado en ejercicio de la Presidencia.

e.7 dic.-N.° 6.786-v.24 dic.

V. G. VIAU Y CIA. SOC. ANON.

De acuerdo con los Estatutos Sociales Artículos N.° 22, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas, en su local Social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Fijar remuneración al Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de ésta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

3.9 dic.-N.° 6804-v.26 dic.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Diciembre 1936, a las 18 horas, en el local Estados Unidos 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobacióndel acta anterior.
2.° Lectura de la memoria y balance.
3.° Nombramiento de socios honorarios.
4.° Elección de Comisión Directiva.

El Secretario

e.9 dic.-N.° 6.794-v.11 dic.

ASOCIACION TALMUD TORAH
"DOCTOR MAX NORDAU"

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el domingo 13 de diciembre de 1936, a las 14 horas, en nuestro salón, Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Acta.
2) Memoria del Presidente.
3) Balance.
4) Elecciones de:
Vicepresidente, Protesorero, Secretario, 6 Vocales, 1 Inspector Escolar, 1 Rev. de Cuentas.
5) Asuntos varios.

Esperando su presencia, saluda a usted muy atte.

La Comisión Directiva

e.9 dic.-N.° 6.795-v.11 dic.

MEILI & ROESLI LTDA.
Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1936 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1936.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, según lo prescribe el artículo 27 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936.
El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.796-v.29 dic.

SOCIEDAD
DEUTSCHER FRAUENVEREIN
Agüero 1327 — Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Ordinaria, según el artículo cinco de los estatutos, para el día martes 15 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el Club Alemán, calle Córdoba 731, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Presentación del informe anual y del balance de caja.
2) Elección de la Comisión Directiva.
3) Elección de la Comisión Auxiliar.
4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1936.

La Secretaria

e.9 dic.-N.° 6.793-v.15 dic.

S. A.
JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA.
"PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 dic.-N.° 6.797-v.26 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

Conforme con lo prescripto por el Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el undécimo ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1936.
2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.
El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6806-v.26 dic.

Sociedad Anónima Ganadera
SUAREZ LADOUCH LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de diciembre de 1936, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General, practicado el 30 de septiembre de 1936.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 6807-v.26 dic.

Compañía Comercial y Financiera
"LA LIPSIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 4, 20 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 386, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las Series C. D. y E. por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada una en Acciones ordinarias.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.
El Directorio.
e.24 nov.-N.° 6.346-v.11 dic.

Sociedad Anónima
"LA VILLEGUENSE" LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 14 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma Parcial de los estatutos.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1936.
El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6624-v.17 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

Convócase los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17 Diciembre 1936, a las 16 horas, en su local Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIX ejercicio al 31 agosto 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Prevíénese a los Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta los tres días anteriores al señalado para la misma (Art. 24).

El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6.603-v.17 dic.

Casa Importadora
WOLFF & SCHORR LIMITADA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea.

El Presidente.
e.4 dic.-N.° 6698-v.26 dic.

Sociedad Anónima Industrial
WELBERS LTDA.
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre 1936, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la propuesta del Directorio de aumentar a cuatro el número de sus miembros.

2.° En caso afirmativo nombramiento de un Director titular.

3.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.
Presidente.
e.4 dic.-N.° 6.712-v.22 dic.

NOEL & CIA. LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de la asamblea en representación de la misma.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 7.°, 13, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 33. — Incorporación de dos nuevos artículos, 23 bis y 26 bis.

3.° Emisión de debentures.

4.° Cancelación de acciones suscriptas no integradas y aplicación de la couta pagada a integrar acciones por igual suma.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de diciembre de 1936, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.
El Directorio
e.4 dic.-N.° 6755-v.26 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.
El Secretario Tesorero
e.4 dic.-N.° 6.693-v.29 dic.

OPPENHEIMER CASING Co.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 19 Diciembre 1936, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1936 y destino de las utilidades.

2.° — Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1936.
Ricardo M. Aldao, Director.
e.27 nov.-N.° 6.517-v.18 dic.

"LANERA RIOPLATENSE"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 19 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la sede social, calle Monasterio 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 Noviembre de 1936
El Directorio
e.27 nov.-N.° 6.583-v.16 dic.

CALIFORNIA SPRAY COMPANY
ARGENTINA LIMITED

Compañía Californiana de Pulverización
en la Argentina (Limitada)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1936, a las 10 horas, en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso I del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Aprobación de la emisión de la 2da. Serie de Acciones del capital autorizado, resuelta por el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.23 nov.-N.° 6341-v.10 dic.

SOCIEDAD GENERAL DE
CONSERVAS ALIMENTICIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2.°) Distribución de las utilidades.

3.°) Elección de cuatro Directores.

4.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijar retribución del primero.

El Directorio
e.25 nov.-N.° 6.488-v.12 dic.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 23 de diciembre de 1936, a las 15 horas en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio del año 1936, (30 de junio).

2.° Elección de directores y síndicos.

El Directorio.
e.2 dic.-N.° 6680-v.19 dic.

"LA NUEVA ARTISTICA"
Alejandro Bianchi & Cía. Ltda. S. A.

Décima Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de diciembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud - América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de enero de 1937.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una cartapoder.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Directorio
e.27 nov.-N.° 6516-v.17 dic.

Sociedad Anónima
PEGASANO LIMITADA
Compañía de Tierras
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria en el local social Paraguay 946, primer piso, departamento "A", el 18 de diciembre, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los Estatutos.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 1936.
El Presidente
e.28 nov.-N.° 6.552-v.17 dic.

Sociedad Anónima Financiera
y Comercial
FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la memoria y balance general al 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.28 nov.-N.° 6.556-v.17 dic.

Sociedad Anónima
CANTERAS EL SAUCE

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 15 de diciembre próximo a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2) Cambio de adjudicación del Fondo de Reserva Facultativa que se llamará Reserva Ley 11.279.

3) Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Directorio
e.26 nov.-N.° 6511-v.14 dic.

**BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**
**Comercial Importadora**

CONVOCATORIA

**12a. Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio y conforme a los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Posadas 1245, el día 22 de diciembre de 1936, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio social.

2.°) Consideración de la renuncia del señor Presidente y Síndico titular.

3.°) Elección de nuevo Directorio de la Sociedad, Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Fijación de la remuneración de los Directores renunciantes y salientes y Síndico y de los Directores Delegados, si es que la Asamblea decide retribuir estos servicios.

5.°) Aprobación de los términos de un contrato de locación de servicios con el señor Norman H. Danby.

6.°) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.618-v.17 dic.

---

Sociedad Anónima
**"LA VILLEGUENSE" LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de Directores.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6624-v.17 dic.

---

**CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de diciembre próximo a las 18 horas, en su local Avenida Presidente R. S. Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en su mandato.

3.° Designación de cinco Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.613-v.16 dic.

---

**S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1936, en Sarmiento 378, a las 16.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1936.

2.° Designación de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6623-v.17 dic.

---

**FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL**

Buenos Aires.

Asamblea Extraordinaria 3 de Diciembre de 1936

De acuerdo a lo que establece el artículo 15, inciso a) del Estatuto, convócase a todos los clubs, asociaciones y federaciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre próximo, a las horas 21, en el salón de actos que el Club de Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, posee en la Calle Cangallo número 1154, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en el expediente "Comisión Especial, sobre profesionalismo".

2.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 del Estatuto, convócase en segunda citación para el mismo día, a las horas 22, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Alberto Pertusi, secretario.

e.27 nov.-N.° 6439-v.31 dic.

---

**CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 17 horas, en su local Avenida P. R. S. Peña 628, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 14 de los Estatutos y de los artículos conexos.

2.° Forma en que ha de quedar integrado el nuevo Directorio una vez aprobada la modificación.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6.612-v.16 dic.

---

**SPARKLETS LTD. S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL**

Convocatorias

A Asamblea Ordinaria para el 21 diciembre 1936, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 21 diciembre 1936, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 6547-v.17 dic.

---

**S. A. MATTALDI SIMON LTDA.**

CONVOCATORIA

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Paseo Colón 780, el día 24 de diciembre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para comprar todos o parte de los bienes inmuebles que serán vendidos en remate público en la sucesión de doña Ana Simón de Mattaldi.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 6.739-v.23 dic.

---

**COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 del corriente, a las 15 horas, en el local San Martín 66, Escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elegir Directorio y Síndicos.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 6730-v.23 dic.

---

**CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO**

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 19 de diciembre de 1936 a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1936.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Dr. Jorge C. Aubone, Francisco Passera, Juan B. Bellagamba, Salvador López Mansilla, Alejandro F. Vicchi y Armando Copello.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Pedro Brandi, Américo L. Cametti y José Federico López.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me suscribo de Vd. atte.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936. — Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e.5 dic.-N.° 6726-v.19 dic.

---

**DROGUERIA BERETERVIDE S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local Piedras números 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 160, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1936.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 6.734-v.23 dic.

---

**EDITORIAL ATLANTIDA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 14 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al Art. 25 de los Estatutos y designación de los mismos por tres años. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. Todo por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936.

Por el Directorio de Editorial Atlántida S. A. — Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.24 nov.-N.° 6349-v.11 dic.

---

Sociedad Anónima
**VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA**
**Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 19 de diciembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente.

e.2 dic.-N.° 6645-v.19 dic.

## COMPAÑIA DE SEGUROS LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía, ha resuelto convocar a los señores Accionistas para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo 179, primer piso, a objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos, 1, 14, 15, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 41, crear el artículo 29 bis y suprimir el artículo 50 de los estatutos sociales.

2.° Designación de una o más personas para que en nombre y representación de la Compañía gestionen ante el P. E. la aprobación de las reformas que se sancionan, con facultad de aceptar las modificaciones que el P. E. se sirva introducir.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los Estatutos, depositando sus acciones hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Directorio.
e.27 nov.-N.° 6523-v.16 dic.

## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA
### Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.° 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Enrique Welbers, director general-presidente.
e.27 nov.-N.° 6.528-v.16 dic.

## COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
### Bmé. Mitre 1178

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 18 de diciembre próximo, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre N.° 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Presidente.

**Nota:** De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bmé. Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e.27 nov.-N.° 6521-v.16 dic.

## COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES AGROPECUARIOS
### Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 12 de diciembre de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de octubre de 1936.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

**Nota:** Los accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio
e.20 nov.-N.° 6.372-v.11 dic.

## LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.
### Administración: Calle San José 1644

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 23 ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Directorio
e.25 nov.-N.° 6.471-v.16 dic.

## SINFIN
### Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Se cita a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de diciembre 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir; firmar los escritos y escrituras necesarias y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 6.531-v.16 dic.

## "CALEDONIA ARGENTINA"
### Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Ratificar lo actuado por el Directorio respecto a la remuneración del Síndico y fijar la misma para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.1.° dic.-N.° 6.627-v.18 dic.

## UNION AGRARIA YERBATERA

Convócase a los señores asociados, de conformidad a los artículos 62 y siguientes del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la Unión Agraria Yerbatera, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, el día martes 15 de diciembre de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio financiero, vencido el 31 de octubre de 1936.

2.°) Consideración sobre la adopción del nombre de Sociedad Rural Yerbatera, con el cual ha de designarse la entidad única de los plantadores nacionales de yerba mate.

3.°) Consideración sobre las tramitaciones realizadas por la Unión Agraria Yerbatera, sobre el punto anterior, las que están transcriptas en las actas de la Comisión Directiva números 67, 68, 69, 70, 72, 73 y 74.

4.°) Elección de la nueva Comisión Directiva.

5.°) Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

6.°) Todo asunto que la Asamblea quiera tratar relacionado con la agremiación y con el problema yerbatero.

Justo de Urquiza Anchorena, presidente. — Alejo C. Abadie, secretario.
e.4 dic.-N.° 6707.-v. 14 dic.

## GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
### (Sociedad Anónima Introductora)
### Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 23 de diciembre de 1936 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e.5 dic.-N.° 6.725-v.23 dic.

## "LA FEDERAL"
### Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1936, a las 17,30 horas, en el local de la calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Suscripto y Realizado.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.
e.24 nov.-N.° 6.408-v.11 dic.

## Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 Diciembre 1936, 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos Accionistas firma acta.

Directorio.
e.2 dic.-N.° 6.652-v.19 dic.

## S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Extraordinaria para el 18 de diciembre 1936, en Sarmiento 378, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Directorio.
e.28 nov.-N.° 6623-v.17 dic.

## COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA
### Sociedad Anónima
### Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 14 de diciembre de 1936, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, en el local social calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Sociedad para adoptar las resoluciones que correspondan.

2.° Lectura del acta de esta Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 35 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1936. — César A. Corti Maderna, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.
e2 dic.-N.° 6677-v14 dic.

## Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre 1936, 15,30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio
e.1.° dic.-N.° 6.634-v.18 dic.

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre 1936, 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3) Designar dos accionistas firma acta.

Directorio
e.1.° dic.-N.° 6.633-v.18 dic.

"LA OXIGENA"
Sociedad Anónima
Industria Argentina de Gases Comprimidos

Asamblea General del 12 de diciembre de 1936.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Boulogne Sur Mer número 335, el día 12 de diciembre de 1936, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° — Elección de un Director titular y Síndicos (titular y suplente).
3.° — Capitalización de agunas reservas.
4.° — Designación de dos Accionisftas para firmar el Acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones por los menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e.21 no.-N.° 6.369-v.12 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1936, a las 15 1|2 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (Edificio Sud América) 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Elección de Presidente y cinco Directores por el término de tres años en reemplazo de los que ejercen esas funciones y cuyos mandatos terminan el 25 de Enero de 1937.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Noviembre de 1936.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 6.419-v.14 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1936, en el local social Cevallos 341, a las 16 horas para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 26 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.26 nov.-N.° 6503-v.14 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 Diciembre 1936, 15,30 horas, en Reconquista 366, 6.° piso, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos Accionistas firma acta.

Directorio.

e.2 dic.-N.° 6.653-v.19 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.° 741, para tratar la siguiente

1 Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2 Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936.

La Comisión Directiva.

e.2 dic.-N.° 6662-v.11 dic.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 31 de julio de 1936.
2.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.2 dic.-N.° 6.676-v.14 dic.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Chile N.° 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.
2.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.°, de los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio; y
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile N.° 263, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Miguel Sans, presidente.

e.27 nov.-N.° 6.515-v.16 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo - Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1936, a las 17 horas en el local social, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° Ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1936.
2.° Fijación de la retribución al Síndico de la Sociedad.
3.° Elección de un director titular por dos años, de dos Directores suplentes, por un año y de Síndicos Titular y Suplente, para el Ejercicio 1936|37.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos Sociales.

e.24 nov.-N.° 6498-v.11 dic.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 7 de enero del año 1937, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes segundas licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 7 de enero, a las 15 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 2.ª. El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Moreno, Chacabuco, Méjico y Defensa.

Día 7 de enero, a las 15.15 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 25.ª. El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Aráoz, San Salvador, Uriarte y Jufré.

Día 7 de enero, a las 15.30 horas: Para la locación de inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 36.ª. Caballerizas y Destacamento de Bomberos para la misma. El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Coronel Roca, Guaminí, Strangford y Corvalán.

Día 7 de enero, a las 15.45 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 40.ª. El radio de su situación, deberá estár comprendido entre las siguientes calles: Portela, Francisco Bilbao, Lacarra y Juan B. Alberdi.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía de la Capital.

Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, planta baja.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1936.

e.5 dic.-v.15 dic.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 22.872-D-C-35.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Montes de Oca" y "Las Rosas" (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°. Rosario (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic. -v.16 dic.

Expte. 20.303-DC-936

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Unquillo y Río Ceballos (Distrito 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.18 dic.

Expte. 1928-D.18-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Metán (Distrito 18.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito - Salta.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.18 dic.

Expte. 6773-D.21.°-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de diciembre de 1936, para ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Maquinchao" y "El Caín" (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° - Bahía Blanca (Buenos Aires).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 dic.-v.18 dic.

Expte. 3475-D-2.°|36.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de diciembre de 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Mar del Plata (Distrito 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 dic. -v.16 dic.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1937, a las 14 horas, para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año 1936, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1936 y 1937, "Informes", sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350.

El Director General

e.10 dic.-v.18 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde el 10 de diciembre de 1936, para la adquisición de las materias primas indispensables para la elaboración de pan dulce que se efectuará en la Penitenciaría Nacional.

Las planillas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de diciembre de 1936, a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, en presencia del señor Jefe de Suministros y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.10 dic.-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 17 de diciembre de 1936, a las 13 horas, para la adquisición de una mesa de operaciones de alta cirugía "Quervain", fabricación Schaerer, con pie a bomba de aceite accionada a pedal, posición lateral derecha e izquierda, con:

1 Cabezal plano.
1 Arco de Kocher.
1 Par de apoya-hombros.
1 Par de apoya-muslos.
1 Par de sujeta-muslos.
1 Par de sujeta-brazos; tendrá en la base rulemanes para moverla fácilmente, fijándose con un tornillo freno; con destino al Servicio de Cirugía General que se practica en el Hospital de la Penitenciaría Nacional.

El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará el día 17 de diciembre de 1936, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, donde se expiden los formularios y pliegos de condiciones, en los cuales se debe presentar las ofertas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. Luis Ricci, Director de Administración.

v-17 dic.

Llámase a licitación pública para el 17 de diciembre de 1936, a las 13 y 15 horas, para la adquisición de muebles de madera y acero, butacas, papelería, encuadernación e imprenta, modelos de bajo relieves ornamentales en yeso, maquinarias, etc., con destino a diversos Establecimientos y dependencias del Ministerio.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de diciembre de 1936, a las 13 y 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, donde se expiden los formularios y pliegos de condiciones, en los cuales se debe presentar las ofertas.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. Luis Ricci, Director de Administración.

e.5 dic.-v.17 dic.

### COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° P. 803|936 - L|936.

Autorizado por el Superior Decreto número 88.400 (N.° 111 Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 16 de diciembre de 1936, a las 14 y 30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de:

5.000 kilogramos cal viva de Córdoba;
10 metros cúbicos arena Oriental, fina;
16 metros cúbicos arena Oriental, gruesa;
1 tirante de pino tea, de 0.40 x 0.40 mts. x 4,80 mts. largo;
140 bolsas de papel c|. 50 kilos c|una, de cemento portland "San Martín";
765 Kgs. cemento blanco "Atlas", en bolsas de papel con 42,500 kilogramos neto, cada una;
35 Kgs. amarillo ocre, para mosaicos;
35 Kgs. negro grasoso para mosaicos.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes la soliciten acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmado, en sobres cerrados y lacrados, con la observación en lugar visible de "Expediente N.° P. 803|936" y serán abiertas el día y hora fijado en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 15 a 18 horas. — U. T. 4 Marcos Paz.

El Director

e.9 dic.-v.17 dic.

### ESCUELA INDUSTRIAL DE ARTES Y OFICIOS DE ROSARIO

Licitación de Casa

1.° — Llámase a licitación para el 19 de diciembre próximo a las 10 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Rosario.

2.° — Las propuestas se presentarán en el local de la Escuela, calle 1.° de Mayo N.° 1059 —Rosario— antes de la hora del día fijado anteriormente, en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados.

3.° — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el local de la Escuela, donde se facilitará cualquier dato concerniente a la licitación.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e. 7 dic-v.16 dic.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

**Licitación pública para el día 31 de diciembre de 1936 "Córdoba"**

Hora 12.30: "Instalación de un nuevo grupo electrógeno", en la Usina de la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba. — (Presupuesto Oficial: pesos 190.500—moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 26 de diciembre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.4 dic.-v.14 dic.

Licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1936: Villa Mercedes (San Luis). Hora 12.30. "Perforación de un pozo semisurgente", con destino al Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", en Villa Mercedes (Provincia de San Luis). (Presupuesto Oficial pesos 7.840,00 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 24 de Diciembre de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre de 1936. — Luis C. Perlinger, Coronel Secretario.

e.2 dic.-v.11 dic.

## Ministerio de Marina

### ESTADO MAYOR GENERAL

**Capital Federal**

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble, para instalación de sus oficinas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1936, a las 15 horas, en el despacho del Estado Mayor General, Santa Fe 2861.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse en el despacho del Estado Mayor General, en horas hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. Julián Fablet, Contraalmirante, Jefe del Estado Mayor General. Juan Scarimbolo, Teniente de Navío, Jefe del Despacho.

e.2 dic.-v.11 dic.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 35.931-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de garrapaticida en cantidad suficiente para preparar 8.000.000 de litros de baño, con destino a los bañaderos oficiales dependientes de la Dirección de Ganadería, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de diciembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov
e.10 dic.-v.11 dic.

Expte. N.° 62.334-1936 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de tambores y envases de chapa y hojalata y cajones de madera, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas de Tigre, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de diciembre de 1936, a las 14.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10 dic.-v.11 dic.

62.304-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 250.000 kilogramos de azufre en polvo, requerido por la Dirección de Sanidad Vegetal, con destino a la Fábrica Oficial de Insecticidas y Fungicidas, de Tigre de su dependencia, para la próxima campaña del año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1936, a las 14.15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10 dic.-v.11 dic.

**Expte. 22.205-936**

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la adquisición hasta 232 uniformes, destinados al personal de servicio y chauffeurs de este Ministerio, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre de 1936, a las 14,45 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10 dic.-v.11 dic.

Expte. 35.607-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio, requeridos por la de Ganadería, para el año próximo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de diciembre de 1936, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 nov.-v.6 nov.
e.10. dic.-v.11 dic.

### DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un galpón para talleres, y un local para habitación de personal obrero, en San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.9 dic.-v14 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de enero de 1937, a las 14 horas, para la adquisición de dos tractores.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.9 dic-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero de 1937, a las 16 horas, para la construcción del Hospital Común Regional de San Carlos de Bariloche.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.9 dic.-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1936, a las 10 y 30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, útiles de escritorio e impresos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé. Mitre 559, piso 2.°, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.2 dic.-v.11 dic.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 5 de enero 1937, por: pinturas (pliego 4036) a las 14 horas; matafuegos (4037) 14,30 horas; vidrios armados (4038) 15 horas; montaje de cañerías en la planta de almacenaje de Godoy Cruz (Mendoza) (4039) 15,30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.7 dic -v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el 4 enero 1937, por: equipo cinematográfico (pliego 4030), a las 14 horas; pinturas (4031), 14,30 horas; elementos para subestaciones de transformación (4032), 15 horas; chapas de hierro galvanizado (4033), 15,30 horas; máquinas para taller mecánico (4034), 16 horas.

Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.5 dic.-v.15 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.277 DT. 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del cuerpo de edificio destinado a herrería, garage y depósito de materiales para el distrito Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 21 de enero de 1937, y en el Departamento Administrativo de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 dic-v.16 dic.

(Expte. 23.059 -DT- 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de hierro fundido y válvulas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 dic.-v.18 dic.

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Ballesteros, pesos 11.955.

Hasta el día 29 de diciembre en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 5 de enero, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.9 dic.-N.° 3461-v.12 dic.
e.31 dic.-N.° 3461-v.5 ene.

Licitación pública del puente Pellegrini sobre el río Gualeguay frente a Gualeguay, pesos 1.170.703.12.

Hasta el día 7 de diciembre, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3409-v.21 nov.
e.10 dic.-N.° 3409-v.14 dic.

Prorrógase para el día 14 de diciembre, hasta las 14.30 horas, el acto correspondiente de la apertura de propuestas para adjudicar la ejecución de las obras del puente sobre el Riachuelo, en substitución del actual trasbordador Nicolás Avellaneda.

e.2 dic.-N.° 3458-v.5 dic.
e.10 dic.-N.° 3458-v.14 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Cerrillos, $ 121.394.

Hasta el día 29 de diciembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 5 de enero, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.9 dic.-N.° 3464-v.12 dic.
e.31 dic.-N.° 3464-v.5 ene.

Licitación pública de las siguientes obras. Camino de acceso a la estación Los Arboles, pesos 13.486; camino de acceso a la estación Medrano, pesos 16.462 y camino de acceso a la estación Philipps (calle La Estrella), pesos 21.112.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 7 de diciembre, en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 14 de diciembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 nov.-N.° 3405-v.21 nov.
e.9 dic.-N.° 3405-v.12 dic.

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, y dentro del término de treinta días, contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor con destino a la Administración en el edificio de la Aduana de la Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.5 dic.-v.15 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de enero de 1937, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la provisión e instalación de equipos para acondicionamiento de aire en el local destinado a la Estación de Radio, en el edificio de la Universidad Nacional del Litoral, en Santa Fe.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.° piso), se entregarán los planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.5 dic.-v.15 dic.

### FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de enero de 1937: Vestuario (O. C. 1417-36).

19 de enero de 1937: Material eléctrico (O. C. 1553-37).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4 Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirarlos en la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.10 dic.-v.15 dic.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Froilán A. Chacón**, ex empleado de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 560.28 m|nac. para responder a la deuda dejada en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 88|1935).

Los Secretarios

e.2 dic.-N.° 69 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de publicación del presente, conteste por sí o apoderado, el cargo de $ 11.965,59 m|n., que se le ha formalizado por la resolución 2916, dictada el 7 de julio ppdo., en la cuenta 1753 de 1935, cargo ese consistente en no haberse remesado a Tesorería General de la Nación, el importe de la recaudación habida en el Consulado General Argentino en Viena, durante los trimestres primero y segundo de 1934, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios

e.2 dic.-N.° 67 s|p.p.-v.14 dic.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Pascual Labriola, Isidoro Paniagua, José D. León, Bartolomé Debois, Miguel Mancini, José D. Espeche, José León, Juan Recalt y José Ursini**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden las sumas de $ 44,82; 78,32; 47,68; 95,35; 47,68; 131,58; 95,35; 47,67 y 83,46, respectivamente, importes que adeudan al Fisco en concepto de pasajes.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá a remitir los antecedentes a la justicia a los efectos de la acción ordinaria de reintegro. — Exp. N.° 11-4.506-F-934 (F. 93|29. L. 13).

Los Secretarios

e.2 dic.-N.° 68 s|p.p.-v.14 dic.

Expte. Fol. 7-29-936.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Maximio V. Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.9 dic.-N.° 70-s|p.p.-v.19 dic.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Figueroa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simeón Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.**

**El Secretario.**

**e.14 nov.-v.19 dic.**

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Román**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

El Secretario.

e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Crespo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Serse Pradella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

El Secretario

e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Luis Graff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacióndc este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Antonia Gutiérrez de Gómez**, por sí y sus hijos menores Francisca Argentina, Juan Hipólito, Dora Margarita y Luis Humberto Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Juan Félix Gómez.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936.
El Secretario.
e.5 dic-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Grijalba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Jara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Serrago**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Armida**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Britos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936.
El Secretario.
e.28 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bersi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Wladimir Dowgun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936.
El Secretario
e.21 nov.-v.28 di

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Laporta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Scalise**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Angel Ibarra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Novello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1936
El Secretario.
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.
El Secretario
e.5 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Pedro Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luís de Jesús Olivera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Armando Oscar Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Sinacori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Casto Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ballet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Cordoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Garcia Serén**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Trillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
El Secretario.
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936.
El Secretario
e.7 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Pereyra, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936
El Secretario
e.21 nov.-v.28 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Scarano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — **Francisco Méndez Casariego**, secretario.
e.12 nov.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. José Mancinelli, secretario.
e.9 dic.-N.° 2.493 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caprioli** o **Antonio Ferrari (a) "El Vivo"** o **"El Gordo"** y **Roberto Gordillo** o **Rogelio Gómez (a) "El Pibe Cabeza"**, procesados por el delito de robo y hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.18 nov.-N.° 2.280 s|p.p.-v.23 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov.-N.° 2.313-s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Murad**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.309-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Feliú** u **Oscar Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.25 nov.-N.° 2.312-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **J. C. Bárcena**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.346 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **R. Liverpol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.
e.25 nov.-N.° 2.314-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arnaut Angla**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle 3er. piso.
e.25 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.31 dic.

El señor Juez Dr. Rafael Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Federica o Frederika Deutssch de Waechter.**

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — **Julián C. Alderete**, secretario.
e.25 nov.-N.° 6.416-v.31 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Baldomero Pereyra**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 nov.-N.° 2.025 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida **4425**, calle Zelada, lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2007 ante su Juzgado, le ha iniciado el **Fisco Nacional**, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.266 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 35.409, calle Varela N.° 1544, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 1867 le ha iniciado ante su Juzgado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.267 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4424, calle Zelada, lote 35, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2012 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.268 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4973, calle Morón, lote 30, al lado del N.° 4843, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2014 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.269 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5101, calle Calderón y vías F. C. O., lote N.° 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2015 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.270 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Marino y José Carlos Marino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 nov. N.° 2.310-s|p.p.-v.31. dic.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cuarenta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2420-s p p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio, por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yorgo Sikiotis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 dic.-N.° 2.502-s|p.p.-v.11 ene.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 120, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.434 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60,00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Germán Comotto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — **Francisco Méndez Casariego**, secretario.

e.12 nov-N.° 2223 s|p.p.-v.17 dic

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Angelino Ferralis**.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — **Lucio L. Meléndez**, secretario.

e.2 nov.-N.° 2.096 s|p.p.-v.10 dic

---

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado " Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2408 s|p p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremia por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2411 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2411 s|p|p|-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.° 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.° 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.° 1616 s|p.p.-v.26 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2412 s|p|p.-v31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60,00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Leonarda Angela Betancor de Barbería** y doña **Eulogia de los Dolores Betancor**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — **Félix G. Bordelois**, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.11 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Daloza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.503-s|p.p.-v.11 ene.

---

El doctor Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Cayetano Cesareo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.06[illegible] s|p p.-v.-10 dic.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......., sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Benigno Pereyra**, **Félix Grandal**, **José Antonio Oitaven**, **José Chaine**, **Bernardo Scheux o Schaund**, **Agustín Reyna**, que tramitan ante la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. Carlos M. Dóllera, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.378-s|p.p.-v.9 ene

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2468 s|p.p.-v.31 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Domingo Antonio José Festuri**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. - Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e18 nov.-N.° 2282 s|pp.-v23 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Nicolás Grimanis**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h)., secretario.

e.25 nov.-N.° 2342 s.p|p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Orlando Bucolo**, procesado por el delito de homicidio, lesiones y tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.284 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e18 nov.-N.° 2281 s|pp.-v23 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4847, calle Cervantes, lote 15, entre los Nos. 625 y 653, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2011 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.272 s|p.p.-v.12 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

9 dic.-N.° 2388 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p|p|-v.31 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Joaquina Augusta de Macedo o Macedi.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — **Aníbal** F. Leguizamón, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.099 s|p.p.-v.10 dic.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carolina Bosco de Saito**.

**Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936 — Manuel C. Olmos, secretario.**

e.25 nov.-N.° [illegible] s.p.p.-v.31 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Horacio A. Meana**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 nov.-N.° 2294 s|pp.-v.23 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2384 s|p|p|-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2384 s|pp.-v31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iglesias**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 nov.-N.° 2295 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección .... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte, chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Bragado** para, que, comparesca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 nov-N.° 2226 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Giovanni Clerici o Juan Clerici**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que se le sigue sobre cobro de pesos iniciado por el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Autos y Vistos:

No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes, y atento lo preceptuado por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto D. Giovanni Clerici o Juan Clerici pague al Fisco Nacional la cantidad de treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y archívese. (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2478 s|p|p|-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término improrrogable de tres días a partir desde la primera publicación del presente edicto a don **Rovida Smith**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Abril 5 de 1935.

Autos y Vistos:

No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción alguna de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto Rovida Smith pague al Fisco Nacional la suma de treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, sus intereses y costas del juicio. — Notifíquese, repóngase los sellos y archívese. (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2480 s|p|p|-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Furman**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.12 nov.-N.° 2229-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27|28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausantes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2389 s|p. p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2389 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 51, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2390 s|p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2390 s|p. p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Cosare** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2479 s|p|p|-v.15 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.

Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "**Juan Chacalaquis**", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2336 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

---

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos de don **Carmelo Luca.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 dic.-N.° 2486-s|p p.-v.11 ene.

---

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Esteve.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2488-s|p.p.-v.11 ene.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 16, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 76, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Ricardo Reynal**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.25 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.31 dic.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Cornicchiaro, Cernicchiaro o Cerniquiare.**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar. N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Payarola (a) El Paisano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde..

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 dic.-N.° 2.380-s|p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 73, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 97, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2440-s|p.p.-v.31 marzo

---

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 135, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 1 pte. sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marzo

---

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, doctor Ramón Castillo (hijo), Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **Hilario Hernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Gob. Costa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel, Noviembre 24 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.9 dic.-N.° 2189-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **Bernardino Lerner**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2487-s|p.p.-v.11 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8370, que se le sigue, por los delitos de falsificación de documento privado y tentativa de defraudación, a raíz de la querella que le fué instaurada por los herederos de don Ernesto S. Bernasconi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.9 dic.-N.° 2500-s|p.p.-v.11 ene.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109. Folio 138. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses; a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Wenceslao Orrego, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

**Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**

**e. 9 dic.-N.° 2499-s|p.p.-v.11 ene.**

---

**Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa",** se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Destéfano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 dic.-N.° 2501-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a la firma **Olivieri Hijos y Compañía**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Autos y Vistos: Importando la solicitud del señor Defensor del Ausentes a fs. 37 vta., un desistimiento al derecho de oponer excepciones en estos autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate mandando llevar la ejecución adelante hasta que la Sociedad Olivieri Hijos y Cía., pague al Fisco Nacional la cantidad de quinientos noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíque Lamarca o Giudice, Rep.. el papel y archívese. (firmado): Eduardo Sarmiento.

Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2482 s|p.p.-v.11 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio què le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2446 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del prsente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2447 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días, a don **Pedro D. Zibecchi**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado don Agapito Martínez, sobre rendición de cuentas, ante la Secretaría N.° 34 del doctor Julián C. Alderete, bajo apercibimiento del artículo 80 del Código de Proced.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 dic.-N.° 2491 s|p.p.-v.26 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2448 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2464 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2465 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **The Ault and Wiborg Argentine C.°**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2484 s|p.p.-v.11 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2466 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2422 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2423 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Castex**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2.4[illegible]8 s|p.p.-v.11 ene.

---

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro de Antonio**.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — **Carlos M. Dóllera**, secretario.

**e.12 nov.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 dic.**

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 99, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2424 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 111, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.416 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.416 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 112, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 74.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.417 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.417 s|p.p.-v.31 mar.

---

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José María Carrera**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.9 dic.-N.° 2485 s|p.p.-v.15 ene.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Indalecia Ramírez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Joaquín J. Da[illegible]quier, secretario.

e.9 dic-N.° 2481 s|p.p.-v.15 ene.

---

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Camilo Prieto**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

**e.12 nov-N.° 2244 s|p.p.-v.17 dic.**

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2425 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2425 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leopoldo Aita,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.9 dic.-N.° 2.504-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Torralba,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.496 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Giménez Rojas,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2.497 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.473-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.473-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 11, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente: al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a doña **Virginia Díaz,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ............de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.477 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Carvajal,** para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2.494 s.p.p.-v.11 ene.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, herederos y acreedores de don **Alfonso Luciani o Luciano.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2490 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, secretaría del autorizante, se hace saber a don **Rafael Rodríguez,** por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor:

"Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Autos y Vistos: Atento que el Señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 de la Ley 50, sentencio este juicio de remate y mando llevar adelante la ejecución hasta tanto Rafael Rodríguez pague al Fisco Nacional la suma de ochenta y cinco pesos con quince centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase los sellos y archívese. (Firmado): Eduardo Sarmiento."

Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 dic.-N.° 2483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faustino Díaz,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 dic.-N.° 2.495 s.p.p.-v.11 ene.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 52. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic.

e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias,** procesado por el delito de robo, causa número 10.526, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2492 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Grovas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 293, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.374-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oggero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 293 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 dic.-N.° 2.375-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Sixto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 dic.-N.° 2.343 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.
e.18 nov.-N.° 2293 s|pp.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 5212, calle Corro, lote 28, entre los Nos. 370 y 376, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2017 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.25 nov.-N.° 2.276 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Castaniello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 nov.-N.° 2067 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Latuaré**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.
e.2 dic.-N.° 2370 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Nacional entre Concordia y Llavallol, parroquia 21 A, manzana 201, parcela 2 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.355 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Walter Malm Green**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.2 dic.-N.° 2.383-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Prefecto General" en resolución de fecha 24 de Noviembre de 1936, dictada en el expediente: c|a-D-1613|936, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los restos de los cascos de los pontones "Orfeo" y "Fulmine I.°" ó "Fulmino 1.°", que se encuentran a pique en aguas del Riachuelo, en las inmediaciones del puente "Nicolás Avellaneda".
Los interesados deberán presentarse a ejercer sus acciones, dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el apartado 4.°, del Art. 14, del Reglamento para la Navegación de las Costas, Canales, Ríos y Puertos de la República.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.
e.2 dic.-N.° 2.373-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Pascual Pascuzzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.381-s|p.p.-v.9 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Rodeiro Gil**.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.359 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Marcial Larrain**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 dic.-N.° 2.361 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Namul Kemal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.2 dic.-N.° 2.356 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Atilio Mallea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 dic.-N.° 2.357 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias o Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.
e.2 dic.-N.° 2368 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Marchione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 dic.-N.° 2369 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.377-s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez entre las de J. P. Varela y Avenida Tres Cruces, parroquia 20 G., manzana 94, parcela 37 b, del Catastro Municipal, a fin de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 1026), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.352 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Paysandú entre las de Maturín y Añasco, parroquia 17 D, manzana 104, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.353 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez, parroquia 19 C., manzana 26, parcela 9 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.354 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marín Bamio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 dic.-N.° 2.379-s|p.p.-v.9. ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Antonio Anchorena o Antonio Cuitiño Anchorena**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.
e.2 dic.-N.° 2.382-s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Bernislao Buividas o Biuvidas**, por treinta días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.4 nov.-N.° 2072 s. p. p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Olivares**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2290 s|pp.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Algañarás** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Arca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.28 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Erico Smetana Kokler** o **Erico Carlos Smetana**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.306-s|p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Riva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.307-s|p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.077 s.p.p.-v.10dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Soriano, Sara Valdéz y Carlos E. Flores**, procesados por hurto y a **Juan Medina** por estafa, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.320-s|p.p.-v.31 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cogan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.345 s|p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Maldonado**, procesado por el delito de tentativa de robo y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 nov.-N.° 2.279 s|p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "Jacobo Sobolevsky", procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.12 nov.-N.° 2241 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del Dr José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú (e) Pieres y Oliden, parcela 8, manzana 242, parroquia 20E, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial N.° 1781, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y publíquese por tres veces en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Miguens. Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e12 nov.-N.° 2247 s|pp.-v17 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar d la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida del Tejar entre Acha y Lugones, parroquia 21 B., manzana 786, parcela 3 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.348 s|p.p.-v.19 dic.

---

Por disposición del Dr. Dámaso E Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Baigorria entre Pasaje Villa Real y Calderón, Parroquia 20 G, manzana 103 A, parcela 2 del Catastro Municipal, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de hacerle representar con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 dic.-N.° 2.350 s|p.p.-v.19 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Masteur**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 dic.-N.° 2367 s p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Andrade**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriazante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 dic.-N.° 2.360 s|p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Brione**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.075 s.p.p.-v.10 dic.

---

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Francisco Carlos Moggia**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.25 nov.-N.° 2.340 s.p.p.-v.31 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2371 s|p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Josefa Pavón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2362 s|p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2363 s|p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pastoriza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 dic.-N.° 2364 s|p.p.-v. 9 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Merardo Morelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 dic.-N.° 2365 s|p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Enrique Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2366 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Lelio Orellano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov.-N.° 2225 s|p.p.-v17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.12 nov.-N.° 2233 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2291 s|pp.-v.23 dic

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Aguilera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.18 nov.-N.° 2292 s|pp.-v.23 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 83, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6 chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4923, calle Cervantes, lote 20, al lado del N.° 428, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2016, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.273 s|p.p.-v.12 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4693, calle Bermúdez entre los Nos. 441 y 453, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2005 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.274 s|p.p.-v.12 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Conti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2228 s|p.p.-v.17 dic

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Riccio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2224 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4) se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47 parroquia 20, que mide 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi), la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", provenientes de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.763, año 1934, folio 363). la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936
Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado. intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2297 s|pp.-v.23 dic

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.399 s p p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.399 s.p.p.-v.31 mar

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A Varangot (Juzgado N.° 4), se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 251. parroquia 20 D, que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, la sentencia recaída en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo" proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble (expediente número 10.762, año 1934, folio 363), la cual dice así:

"Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1936.

Autos y Vistos:

Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese. — Carlos A. Varangot. — Ante mí: Agustín M. Alsina".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936 — Agustín Alsina, secretario.

e.18 nov.-N.° 2296 s|pp.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Josafat Palmiotti**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.4 nov.-N.° 2.082 s.p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio José Solano**, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.4 nov.-N.° 2.092-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Fernández o Francisco Miró o Francisco Reiscach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2245 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.283 s|p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar.

**Por** disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Fuentes**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.093 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Dionisio García**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.094 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.305-s|p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.097 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira G. de Astudillo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.101 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Parga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.100 s|p.p.-v.10 dic.

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Carolina Vila o María C. Vila o María Carolina Vila de Genis o Geniz**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936. — Julio Paz (h.), secretario.

e.4 nov.-N.° 2066 s. p. p.-v.10 dic.

---

Por disposición del Juez Civil doctor Dobranich, se cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Cicardini de Berois**, cuya sucesión tramita por la secretaría del suscripto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.4 nov.-N.° 2.076 sp.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez (a) Pibe Chacarita y Armando Nogueira**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.098 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abandono de personas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local lel Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2.102 s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Barenboin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 nov.-N.° 2.074 s.p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vila Carballo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la **Ley** N.° 12.148, bajo apercibimiento de **ser** declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.084-s|p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Vergara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 nov.-N.° 2227 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Litvack o Raúl Morales**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 nov-N.° 2231 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.285 s|p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12. nov.-N.° 2238 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salvador Russo Dulac**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraud. e infrac. Art. 247 C. P., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 nov.-N.° 2243 s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República Argentina, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Armando Mario y Juan López**, a que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue a **Horacio Tomás Morillo**, por falsificación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Secretaría, Octubre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.18 nov.-N.° 2.286 s|p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Larraburu**, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 41, del doctor Daniel J. Frías (hijo), interinamente a mi cargo.

César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, al centro, sobre Tucumán.

e.25 nov.-N.° 2.341 s.p.p.-v.31 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicacicón del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declaráresele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

e.12 nov.-N.° 2230-s|p.p.-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov.-N.° 2243-s.p|p|-v.17 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Mesa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.23 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado nombrado, secretaría Iriondo, a prestar declaración indagatoria, **Pandulfo Gigena y José Lagos**, en las querellas que se les sigue por infracción a la Ley de Correos.

Secretaría, Rosario, Octubre 23 de 1936. — El Secretario.

e.4 nov.-N.° 2.081 s.p.p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.4 nov.-N.° 2071 s. p. p.-v.10 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Segura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Noviembre 3 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

12 nov.-N.° 2239 s|p.p.-v.17 dic.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Santana.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 nov.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Miceli** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Lagos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.25 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4426, calle Zelada, lote 33, al lado del N.° 4648, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, bajo el N.° 2008 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.271 s|p.p.v.-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hefflin** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso

e.25 nov.-N.° 2331 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Pedro Mateo Giraudo**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de defraudación le ha promovido el señor Procurador Fiscal por denuncia del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Noviembre 18 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.25 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble, calle Curapaligüe, entre Avenida Cobo y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.317-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Liborio Muñoz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Noviembre 18 de 1936. — Francisco González, secretario.

e.25 nov.-N.° 2328 s|p.p.v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Maciñeiras**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 nov.-N.° 2.308-s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Roberto González**, procesado por el delito de viol. de domic. y lesiones. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 nov-N.° 2240 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ventura Belmonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4423, calle Zelada, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2013 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.277 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Enrique Aranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 4459, calle Mozart, lote 23, al lado del N.° 441, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que corresponda en el juicio que, bajo el N.° 2006 ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.275 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Campesi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, robo y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v. 31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Curapaligüe, entre Avenida Castañares y límite del pavimento, Parroquia 19 C, manzana 124, 143, Parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.318-s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Silva (a) "Lon Chaney"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, robo y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.319-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alois Holzer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.31 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Gerónimo Miguel Hilla Cuenca**.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1936. — Luis A. Padilla, Alfredo Miguens, secretarios.

e.25 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Ismael Petit**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.2 dic.-N.° 2372 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **Pablo Rabinovich**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquella, secretario.

e.4 nov.-N.° 20[illegible] s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.322-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Yrala o Aya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 nov.-N.° 2.323-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Elía Fuentes**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.337 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 nov.-N.° 2.338 s.p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Erich Propper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.25 nov.-N.° 2.321-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **"Juan Crocco" (a) Cacciones**, procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N.° 2333 s|p.p.-v.31 dic.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán,** se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Napoleón García, Carlos A. Fournier y Gerardo Romero,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Art. 204 inciso 3.° y 205 C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 nov-N.° 2242 s|p.p.-v.17 dic

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Istucopulos,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 nov.-N.° 2070 s. p. p.-v.10 dic.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure,** se cita, llama y emplaza a **Antonio Attiferrari** procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 dic.-N.° 2.344 s|p.p.-v.9 ene.

---

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a **Enrique J. Piñero,** dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Octubre 3 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.4 nov.-N.° 2.083-s|p.p.-v.10 dic

---

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## SOCIEDAD SUDAMERICANA B. T. B.

### de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación del contrato de la Sociedad "Sociedad Sudamericana B. T. B. de Responsabiliadad Limitada", que dice así:

F. 473 vto. —Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y testigos que suscribirán comparecen los señores Don Marcelo José Torretta, casado; Don Roberto Moser, casado y el Doctor Manuel A. Cichero, soltero, todos los comparecientes domiciliados en la calle Beazley número tres mil ochocientos sesenta; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; concurriendo los dos primeros en el carácter de socios de la "Sociedad Sudamericana B. T. B. de Responsabilidad Limitada" y el Doctor Manuel A. Cichero representando al Señor Higinio Gino Baricalla, quien es también socio de la expresada sociedad, lo que acredita con el poder de carácter general que éste le confirió en fecha quince de Mayo del corriente año, según escritura pasada ante mí al folio ochenta y siete vuelto de este Registro a mi cargo: cuya escritura tengo a la vista y copiada en sus partes pertinentes, dice así: ... compareció el señor don Higinio Gino Baricalla, casado,... y expuso: Que confiere poder general a favor del Doctor Manuel A. Cichero, para que en su nombre y representación intervenga en todo lo concerniente a la marcha de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Sudamericana B. T. B. de Responsabilidad Limitada" según el carácter que compete al compareciente de socios de la expresada Sociedad y miembro del Consejo de Administración.. ejerciendo así en su nombre todas las atribuciones que el referido contrato contiene; pudiendo su mandatario ejercerlo con la misma amplitud de facultades que lo haría el compareciente tanto en la vida interna de la sociedad, como en su vida externa o sus relaciones con terceras personas.. Para que en ejercicio de lo estipulado en el artículo veintidós, concurra ejerciendo en cada operación las estipulaciones contenidas en el citado artículo.. Para que ejerza sin limitación alguna todas y cada una de las cláusulas sociales y en especial aquellas que se refieran al aumento de capital mediante la suscripción de nuevas cuotas por terceros, o por parte de los mismos socios... y en fin practicar todos los actos que crea oportunos.. tanto en su vida interna como en la externa y sin limitación alguna, pues las facultades no son limitativas si no simplemente enunciativas.. Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Junio de mil novecientos treinta y seis, bajo el número doscientos catorce, al folio treinta y seis, Libro sesenta y dos. — Es copia fiel doy fe; el carácter de socios de los comparecientes Señores Torretta. Moser y Baricalla, representado este último por el Doctor Manuel A. Cichero, resulta del contrato social formalizado por escritura pasada ante mí en fecha tres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, en el Registro número sesenta y cuatro, que fué de mi adscripción, transcripto íntegramente en la escritura de fecha catorce de Mayo de mil novecientos treinta y seis, pasada ante mí al folio ochenta y uno de este Registro, donde lo tengo a la vista y copiado en su parte pertinente dice así:.. comparecieron los señores Ingeniero Marcelo José Torretta.. Don Higinio Gino Baricalla.. y don Roberto Moser .. Primero. — A partir de esta fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital.. Segundo. — El objeto para el cual se constituye esta sociedad será la fabricación para su venta al por mayor y menor de cojinetes a bolillas.. Tercero. — El plazo por el cual se constituye esta sociedad se fija en diez años .. Cuarto. — La Sociedad girará bajo la denominación de "Sociedad Sudamericana B. T. B. de Responsabilidad Limitada".. Sexto. — El capital social inicial, se fija en la suma de ciento treinta mil pesos, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una.. Octavo. — El capital social inicial, podrá ser aumentado hasta que el mismo alcance la suma de quinientos mil pesos, mediante la suscripción de nuevas cuotas en número de trescientas setenta, de mil pesos cada una.. Todo aumento de capital, será debidamente celebrado mediante escritura pública y registrado .. Artículo vigésimo primero. — Sin perjuicio de la designación posterior de uno o varios gerentes, la sociedad será administrada por un Consejo de Administración que se compondrá de tres miembros socios, pudiendo elevarse su número a cinco. — Los socios componentes de esta sociedad, señores Torretta, Baricalla y Moser, quedan reconocidos como miembros del Consejo de Administración.. El Consejo de Administración se ocupará:.. d) Prestar acuerdos a los Gerentes que lleguen a designarse. e) Pedir en asamblea de socios la remoción de los gerentes y solicitar el nombramiento de ellos.. R. Moser. M. Torretta. Higinio G. Baricalla. Tgo.: Miguel T. Bertomeu. Julian A. Goitia. Hay un sello. Ante mí: Luis M. Zamit. Buenos Aires doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco. Inscripto con esta fecha bajo el número noventa y ocho, folio doscientos noventa y seis, del libro primero de sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Coste. C. Araujo. Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe, y los comparecientes, en sus expresados caracteres, continuaron diciendo: Que ejerciendo la facultad conferida por el artículo octavo del contrato social, han decidido ampliar el capital de la sociedad, por exigirlo así la marcha de sus negocios, mediante la agregación al mismo de la suma de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal; de modo que, en lo sucesivo, estará constituído por la cantidad de Doscientos mil pesos. — Que la suma importe de la ampliación se dividirá en setenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: por el socio señor Roberto Moser: veintitrés cuotas o sean veintitrés mil pesos; por el socio señor Marcelo José Torretta: cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos y por el socio Higinio Gino Baricalla: tres cuotas o sean tres mil pesos. El resto hasta completar la ampliación de setenta mil pesos, o sean cuarenta mil pesos, es suscripta por las personas que pasa a expresarse, quienes en virtud de la suscripción de cuotas que formalizan, serán considerados socios de la sociedad; distribuyéndose las cuarenta cuotas restantes en la forma siguiente: por el Doctor Alberto Tomás Salvati: veinte cuotas (veinte mil pesos); por don Fortunato Salvati: diez cuotas (diez mil pesos); y por don Renato Angelino: diez cuotas (diez mil pesos); total: setenta cuotas que importan Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas así suscriptas, serán integradas en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado, mediante el respectivo depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad; veinticinco por ciento, a los sesenta días; y el otro veinticinco por ciento, a los noventa días de la fecha. Los señores Doctor Alberto Tomás Salvati, casado con doña María Teresa Miriardo, argentino, médico, de treinta y dos años de edad; don Fortunato Salvati, casado con Agustina Aicardi, argentina, de cincuenta y ocho años de edad, ingeniero; y don Renato Angelino, casado con doña Ana Leonilda Salvati; argentino, de treinta y dos años de edad, empleado; todos ellos domiciliados en la calle Beazley tres mil ochocientos sesenta, quienes están presentes, son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y exponen: Que confirman la suscripción de cuotas de capital, ampliatorias, en la forma que se expresa anteriormente, aceptando la calidad de socios de la Sociedad citada, cuyo contrato conocen y aceptan con todas las cláusulas de su constitución. Acto contínuo, todos los comparecientes en el carácter de socios, resuelven modificar el artículo vigésimo primero, antes transcripto; el que tendrá la siguiente redacción: "Artículo vigésimo primero: — Sin perjuicio de la designación posterior de uno o varios gerentes, socios o no; la sociedad será administrada por un Consejo de Administración, que se compondrá de tres miembros socios, pudiendo elevarse su número a cinco. — Los socios componentes de esta sociedad Señores Torretta, Baricalla y Moser, quedan reconocidos como miembros del Consejo de Administración; quienes en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, actuarán como Gerentes". — Dejan así formalizada la presente escritura de ampliación de capital y modificación de contrato, obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron; por ante mí, con los testigos del acto señores Fernando Bordarampé y don Hipólito G. Pacheco, vecinos, hábiles, doy fe. — Ing. M. Torretta. — R. Moser. — Fortunato Salvati. — Alberto T. Salvati. — R. Angelino. — M. A. Cichero. Tgo.: Fernando Bordarampé. — Tgo.: H. G. Pacheco. — Hay un sello. Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Sudamericana BTB de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números un millón doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno, un millón doscientos cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés, un millón cuatrocientos noventa y un mil ochocientos setenta y dos y el presente. — Luis M. Zamit. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936. — Carlos Jorge Valangot, secretario.

e10 dic.-N.° 6871-v15 dic.

---

## "LA BERNALESA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la modificación de contrato de "La Bernalesa", Sociedad de responsabilidad limitada, que es como sigue: Entre don Nissim Pitchon, Louis Pitchon, Alberto Gaby Salomón, este último por sí y además en representación de don León Pitchon y don Abraham Behar Salomón, en representación de don Vitalis Sidi, según poderes inscriptos en el Registro Público de Comercio, respectivamente, bajo el N.° 457, folio 213 y N.° 456, folio 212 del libro 62 de Poderes, todos mayores de edad, convienen: a) Modificar los artículos 2, 4, 5, 7, 9 y 10 del contrato de la Sociedad La Bernalesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado entre los otorgantes con fecha 31 de Diciembre de 1934, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Enero de 1935 bajo el N.° 12, folio 227 del Libro Primero, en la forma que se indica a continuación: b) Agregar un nuevo artículo que llevará el N.° 10 bis. — c) Dejar subsistente el contrato social en todas sus demás partes. — Art. 2. — La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero al finalizar cada período de cuatro años, contados desde la fecha de su constitución, podrá disolverse siempre que así lo resuelvan un número de socios que represente, como mínimo, el 65 % del capital social. — Art. 4. El capital social que actualmente es de $ 200.000.— m|nal. se amplía a la suma de $ 500.000.— de igual moneda, dividido en 500 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, aportándose en este acto la suma de $ 150.000.— en dinero efectivo y obligándose los socios a aportar los restantes $ 150.000.— también en efectivo dentro de los 12 meses, a contar desde la fecha, en la proporción de sus respectivos capitales. — Por lo tanto, el número de cuotas de cada socio será el siguiente: don Nissim Pitchon, 105 cuotas; don León Pitchon, 105 cuotas; don Louis Pitchon, 70 cuotas; don Vitalis Sidi, 70 cuotas y don Alberto Gaby Salomón, 150 cuotas. — Art. 5. — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio señor Alberto Gaby Salomón, quien es el Gerente Administrador de la misma con las facultades que la ley le acuerda

y las que se detallan en el artícuo 6.° y en caso de ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento transitorio de éste, ejercerá la dirección y administración de la Sociedad y usará la firma social personalmente, cualquiera de los socios señores Nissim Pitchon, León Pitchon, Lous Pitchon y Vitalis Sidi. — El Gerente Administrador, señor Alberto Gaby Salomón, gozará de una asignación anual de $ 8.500.—, en concepto de remuneración por sus trabajos, la que será imputada a gastos generales. — El Señor Alberto Gaby Salomón deberá dedicar todos sus conocimientos y tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, estándole prohibido formar parte de cualquier otra Sociedad que explote la fabricación de tejidos en la República Argentina. — Los demás socios se obligan, a su vez, a no participar como socios colectivos o como principales suministradores de capital en ninguna fábrica de tejidos existente o que se estableciera en el futuro, en la República Argentina. — Art. 7. — Cada año, el 31 de Diciembre, se practicará un inventario de las existencias y un balance demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizaran en cualquier momento que cualquiera de los socios lo pida. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de ese balance anual, se destinará el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social; el 5 % para Reserva Especial, hasta alcanzar el 40 % del capital social; el 90 % restante o la totalidad cuando estén cubiertos los fondos de reserva, se distribuirá en la siguiente proporción: el 50 % al socio señor Alberto Gaby Salomon; el 15 % al señor Nissim Pitchon; el 15 % al socio señor León Pitchon; el 10 % al señor Louis Pitchon y el 10 % al señor Vitalis Sidi. — Dichas utilidades no podrán ser retiradas por los socios sino después de aprobado el balance anual que se considerará automáticamente aprobado si dentro de los 60 días de practicado un número de socios que represente la mayoría del capital no hiciera observaciones fundadas al mismo. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Art. 9. En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta legalmente declarada del socio señor Alberto Gaby Salomón, sus herederos, representados por una sola persona o su representante legal, podrán transferir su parte de capital y reservas a los demás socios, los que deberán aceptarla, en la proporción de sus respectivos capitales, y abonar dicho capital y reservas con más una indemnización en conjunto equivalente al importe de las utilidades que le hayan correspondido al causante o incapacitado en los dos últimos ejercicios. — El pago de dicho capital y reservas con más la indemnización deberá efectuarse por los socios dentro de los seis meses de finalizado el balance correspondiente al ejercicio del año en que ocurriera el fallecimiento o la incapacidad absoluta legalmente declarada. — Si los herederos o representante legal del Señor Alberto Gaby Salomón optaran por continuar en la Sociedad, se designará, de común acuerdo entre éstos, representados por una sola persona y los socios restantes, un Gerente Administrador, cuya remuneración será a cargo de la Sociedad, con imputación a gastos generales. — En tal caso, sólo corresponderá a los herederos del señor Alberto Gaby Salomón o a su representante legal, el 40 % de las utilidades en lugar del 50 % establecido en el artículo 7.°, soportando las pérdidas en igual proporción. — Si el fallecido o incapacitado fuera alguno o algunos de los otros socios, sus herederos o representante legal podrán: a) continuar en la sociedad representados por una sola persona y con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado legalmente. — b) Transferir a los otros socios su parte de capital y reservas que le correspondan en la Sociedad y éstos deberán aceptarla en la proporción de sus respectivos capitales, abonando su importe con más una indemnización, en conjunto, equivalente al monto de las utilidades que le hayan correspondido al o a los socios fallecidos o incapacitados, en el último balance. — El pago deberá efectuarse dentro de los seis meses de finalizado el balance correspondiente al ejercicio del año en que ocurriera el fallecimiento o la incapacidad absoluta, legalmente declarada. — Art. 10. — Para todas las deliberaciones los socios tendrán derecho a un número de votos equivalentes al número de cuotas que le pertenecieren en el capital social, debiendo las resoluciones tomarse por simple mayoría de votos, aun en los casos del artículo 18, segundo apartado de la Ley 11.645, salvo lo dispuesto en el artículo 2.° de este contrato y en el primer apartado del precitado artículo 18 de la Ley 11.645. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto y firmadas por todos los socios concurrentes. — Art. 10 bis. — En caso de pérdida de la mitad del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, siendo en tal caso, las pérdidas, soportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Alberto Gaby Salomón, el 40 %; el señor Nissim Pitchon, el 18 %; el señor León Pitchon, el 18 %; el señor Louis Pitchon, el 12 % y el señor Vitalis Sidi, el 12 %. En caso de disolución de la Sociedad, tanto por la causa indicada precedentemente como por cualquier otra, se practicará un inventario de todas las existencias, de acuerdo a las bases siguientes: los hilados se calcularán al valor del día en plaza, menos un 10 %; los tejidos que correspondan a ejercicios anteriores serán calculados a su valor de costo menos un 20 % y el stock de tejidos producido durante el año en que tenga lugar la disolución, a su valor de costo con un 5 % de descuento. — Las cuentas deudoras no serán incluídas en el inventario sino entregadas al cobro a la persona o institución que los socios designen por mayoría de votos, la que a medida que efectúe la cobranza distribuirá lo percibido entre los socios en la proporción que a cada uno corresponda. — Para determinar el valor de los inmuebles, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, rodados, marcas de fábrica o denominación comercial, patentes y demás rubros del activo, cada uno de los socios Louis Pitchon, León Pitchon, Alberto Gaby Salomón, Nissim Pitchon y Vitalis Sidi, designarán un perito y éstos a su vez, designarán el tercero, en discordia, cuyo fallo será inapelable. — El señor Alberto Gaby Salomón podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — En tal caso los demás socios tendrán derecho a retirar los haberes que les correspondan en la Sociedad, por capital y reservas en especie, a los precios establecidos en el inventario practicado con motivo de la disolución. — No haciendo uso de este derecho, el Señor Alberto Gaby Salomón deberá abonar lo que corresponda a sus coasociados, en efectivo, y no siéndole posible hacerlo, entregará a cada uno de los mismos tres pagarés semestrales con garantía a satisfacción y con interés del 5 % anual o en su defecto con garantía hipotecaria y prendaria sobre las propiedades y maquinarias de la Sociedad. — En caso de que el señor Alberto Gaby Salomón no se hiciera cargo del activo y pasivo de la sociedad, en la forma indicada precedentemente, el activo líquido será adjudicado entre todos los socios, teniendo, sin embargo, el señor Alberto Gaby Salomón el derecho de preferencia para adquirir todo o parte de dicho activo a igual precio que el ofrecido por el mejor postor, abonando su importe en las mismas condiciones establecidas precedentemente. — Si no se optara por ninguna de las soluciones indicadas, se procederá a la liquidación de la sociedad en la forma establecida por el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 28 de Noviembre de 1936. — Nissim Pitchon. — Louis Pitchon. — p. p. Vitalis Sidi: A. Salomón. — G. Salomón. — por poder León Pitchon: G. Salomón. — T|do. socio. No vale. — E|do. fallecido - cada. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e10 dic.-N.° 6874-v15 dic.

---

## "COPELLO, SIBOLDI Y CIA."

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Copello, Siboldi & Cía. de Responsabilidad Limitada**", que a continuación se transcribe:

En Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Juan Héctor Copello, domiciliado en calle Pueyrredón número 427, Marcelo Siboldi, domiciliado en calle Viamonte número 1342, y Armando Copello, domiciliado en calle Pueyrredón número 427, todos argentinos, casados, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad colectiva de responsabilidad limitada, que se regirá con sujeción a las siguientes condiciones: Artículo 1.° — La sociedad se denominará "Copello, Siboldi y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires y su local social actual la calle Pueyrredón N.° 427. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Art. 2.° La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. Cualquiera de los socios podrá retirarse con preaviso de seis meses, y dentro de los treinta días, contados desde la notificación del retiro, los restantes socios podrá optar por adquirir la cuota del socio saliente abonándole su valor conforme al último balance practicado, dentro de mencionado término de seis meses, o podrán liquidar la sociedad al finalizar dicho término de seis meses, debiendo quedar terminada la liquidación dentro de los ciento veinte días siguientes. — Art. 3.° — La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionadas con la industria vitivinícola y con cualquier otra industria o comercio relacionados o no con el objeto principal, según lo resuelvan los socios por unanimidad. — Art. 4.° — El capital social será de $ 120.000—, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una. Cada uno de los socios constituyentes subscribe en este acto cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos moneda legal, que serán integrados totalmente en efectivo en una sola cuota conforme lo dispone la Ley 11.645. — El capital podrá ser elevado hasta la suma de pesos 200.000 m|l. por resolución de los socios y su integración se hará en la forma que se establezca oportunamente. — Art. 5.° — Se designan gerentes a los señores Juan Héctor Copello, Marcelo Siboldi y Armando Copello, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad ni para operaciones no incluídas en el objeto social previamente acordado por los socios. — Art. 6.° Los socios se reunirán una vez al mes y asentarán en un libro de actas las resoluciones que adopten, subscribiendo cada acta. El 30 de junio de cada año se cerrarán los libros y se practicará el balance general. Los beneficios o pérdidas que resulten se distribuirán a prorrata de las cuotas. Al practicarse el balance se tendrán en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes el régimen de amortizaciones establecido para la sociedades anónimas, como porcentajes mínimos, y cuando no existiere algún porcentaje fijo aplicable a algún rubro, los socios fijarán previamente al balance una regla fija aplicable a todos los ejercicios sociales. De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la ley. Los socios podrán establecer por unanimidad la constitución de fondos de reserva extraordinarios y su régimen; el resto se distribuirá a prorrata. — Art. 7.° En caso de fallecimiento de algún socio, sus derecho-habientes, por medio de representante, continuarán en la sociedad representando al socio fallecido, pero no podrán hacer uso de la firma social sino conjuntamente con otro de los socios sobrevivientes. En todo lo que no esté previsto, regirá la Ley 11.645 y el Código de Comercio, en lo que se refiere a las sociedades.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936. — Carlos María Godoy, Jorge Varangot, secretario.

e.5 dic.-N.° 6.722-v.11 dic.

---

## "COMPAÑIA ROHM y HAAS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Compañía Röhm y Haas, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el que dice así:

Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecen por una parte Don Harold G. Kring, de estado soltero, de nacionalidad estadounidense, comerciante, domiciliado en la calle Pepirí número setecientos treinta y cuatro, y por la otra el Doctor Uriel O'Farrell, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y siete, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe, como de que el último concurre por derecho propio y el primero en representación de la Compañía Röhm y Haas, una corporación constituída el veinticuatro de abril de mil novecientos diez y siete, bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, como se justifica con el respectivo poder íntegramente transcripto al folio mil doce de este mismo Registro corriente, y cuyas partes pertinentes se transcribirán al final. — Y los comparecientes dicen: Que entre la Compañía Röhm y Haas y el compareciente doctor O'Farrell se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "Compañía Röhm y Haas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo desprender sucursales o agencias en el territorio de la República o en extranjero y asignarles o no un capital determinado. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, representaciones y elaboración o fabricación de productos químicos e industriales en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales de importación y plaza que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde hoy, pero podrá ser liquidada en cualquir época, previo aviso con tres meses de anticipación a la fecha de la liquidación dado por carta o telegrama, dirigido al otro socio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: doscientas noventa y cinco cuotas, o sea pesos veintinueve mil quinientos por el socio "Compañía Röhm y Haas" y cinco cuotas, o sea pesos quinientos, por el Doctor Uriel O'Farrell. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada socio ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de "Compañía Röhm

y Haas, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' el cincuenta por ciento del valor de sus respectivas cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar el saldo cuando las necesidades sociales así lo requieran. — Cada uno de los socios, exclusivamente, en su carácter de fundadores de la firma, tendrá el derecho de transferir sus cuotas del capital o disponer libremente de ellas a favor de terceros extraños. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del gerente, quien además de las facultades de que como tal está investido, de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, representará y obligará a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el artículo segundo del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinario de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas o contra fondos existentes en descubierto; firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años; aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes; operar con cualesquiera institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, dado que la enunciación que antecede, es meramente explicativa. — La firma social no podrá ser usada en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Se nombra por el presente al socio ''Compañía Röhm y Haas'', como primer gerente de la sociedad, quien desempeñará siempre dichas funciones en la persona de su apoderado en esta Capital, actualmente el señor Harold G. Kring. — El representante o apoderado del Gerente, podrá a su vez, hacerse representar por otro mandatario general con sus mismas facultades, confiriéndole a tal efecto el mandato respectivo. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, el que quedará cerrado antes del último día de febrero y el que se sujetará a las bases que al efecto acuerden previamente en cada caso, ambos socios. — De las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital y de las cantidades que de común acuerdo se resuelvan deducir a título de amortización y reservas facultativas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Octavo: En caso de fallecimiento, disolución de la Sociedad por denuncia del contrato a que se refiere el artículo cuarto o por incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, el otro socio podrá o bien disolver la sociedad practicando un balance al día del fallecimiento del socio o de sobrevenir la incapacidad, o si no podrá continuar el giro de los negocios con los herederos legales o testamentarios del socio fallecido, los que a tal efecto tendrán las mismas atribuciones, deberes y facultades que éste en la sociedad, debiendo unificar su representación ante la misma. — En caso de optar por la disolución social, el socio sobreviviente abonará a los sucesores lo que corresponda al plazo de dos años, con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto y al vencimiento de cada cuota. — Noveno: Para el caso de disolución del contrato social previsto en la última parte del artículo cuarto, la liquidación se practicará conforme lo establece el artículo diez. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, el capital de aporte será restituído a los socios, compensándoseles en caso de pérdidas anteriores, con la ganancia del último ejercicio y con las reservas que se hubieran constituído y distribuyéndose entre los mismos sólo las reservas y las ganancias que excedieren el capital aportado, en la proporción que fija el artículo cuarto del presente. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La personería del señor Harold G. Kring, se justifica con el mandato que le fué conferido el veintitrés de octubre último ante el Notario Público del Estado de Pensilvania, Condado de Filadelfia, Estados Unidos de América, Don Walter G. Drake, y cuyo original en idioma inglés, así como la traducción al castellano, se encuentran protocolizados al folio mil doce de este Registro corriente, siendo las partes pertinentes de la traducción del tenor siguiente: ''Traducción. — Octubre 23, 1936. — Estado de Pensilvania, Condado de Filadelfia, S. S. Yo, Walter G. Drake, escribano público en y por el Condado de Filadelfia y el Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, por la presente certifico que la Compañía Röhm y Haas, más abajo descripta, ha conferido un poder especial de acuerdo con este documento, al señor don Harold G. Kring, y certifico además, como Escribano Público que la autoridad de los funcionarios de la corporación para conferir dicho poder al señor Harold G. Kring, está probada por los documentos descriptos más abajo .. ..... Poder para el Señor Harold G. Kring: Sepan todos por estas presentes que la Compañía Röhm y Haas, una corporación constituída bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, que tiene su oficina principal al número 222 de West Wáshington Square, Filadelfia, Pensilvania, de acuerdo con la autoridad conferida al Presidente y al Secretario de la corporación por las leyes del Estado de Delaware, la escritura de constitución, los estatutos de la corporación y la resolución del Consejo Ejecutivo, debidamente adoptada en la reunión del del Consejo Ejecutivo que se efectuó el 23 de octubre 1936, por la presente confiere y nombra a Harold G. Kring, establecido antes en Bristol, Pensilvania, pero que ahora reside en Buenos Aires, Argentina, su apoderado y para ella y en su nombre y lugar, autoriza a dicho Harold G. Kring, para que suscriba en su nombre las acciones del capital de la nueva sociedad de responsabilidad limitada, bajo la Ley número 11.645, de octubre 8, 1932, de la República Argentina; dicha sociedad de responsabilidad limitada llevará el nombre de Compañía Röhm y Haas Limitada, o algún nombre parecido, y dicha sociedad de responsabilidad limitada tendrá facultad para fabricar y comerciar en productos químicos y en productos relacionados a aquéllos, ya sea en la Argentina o en otros países, el alcance de los fines de la sociedad es dejado al arbitrio del señor Kring, siendo entendido y convenido que dicho Sr. Kring tendrá pleno poder para tomar cualquier acción que fuere necesario en cuanto a la subscripción del capital de dicha sociedad de responsabilidad limitada o a la votación subsiguiente de las cuotas en dicha Compañía, y en los límites de su mandante, siendo entendido, sin embargo que dicho Sr. Harold G. Kring, no tendrá derecho para comprometer u obligar a la Compañía Röhm y Haas de Filadelfia, en cualquier forma o modo, excepto para suscribir hasta un máximum de $ 40.000.— m|n. en el capital de dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, a no ser que el Presidente o el Secretorio de la Compañía Röom y Haas de Filadelfia, lo autorizace por cablegrama o por carta, para suscribir un capital mayor, quedando entendido que el poder del señor Harold G. Kring, para votar las acciones en reuniones subsiguientes, no le concederá el derecho de vender dichas acciones, ni de votar por la venta de las existencias de la Compañía, exceptuando las ventas de mercaderías efectuadas en el transcurso normal del negocio. — En testimonio de lo cual, Otto Haas, Presidente, y Stanton C. Kelton, Secretario, han firmado y sellado este poder en nombre de la corporación. — Compañía Röhm y Haas. certifica: Por firma del Secretario: Stanton C. Kelton. — Firma del Presidente. Otto Haas. 12. — Certifico además que Otto Haas, Presidente, y Stanton C. Kelton, Secretario, otorgaron el poder antesmencionado en mi presencia y afirmaron bajo juramento que las manifestaciones de este documento son exactas. — Firma: Walter G. Drake''. — Es copia, doy fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Fructuoso Merino y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Horald G. Kring. — Uriel O'Farrell. — Fructuoso Merino. — Fancisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: Patricio Harrington''. — Concuerda con la escritura número trescientos uno, que pasó ante mí al folio mil veintisiete vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la ''Compañía Röhm y Haas, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en los sellos de actuación números un millón trescientos noventa y seis mil cuatrocientos diez y siete al un millón trescientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiuno. — Enmendados: explicativa, manifestaciones, Valen. — Patricio Harrington. — Hay un sello y una estampilla''.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e5 dic.-N.° 6582-v11 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Compraventa de cuotas. — Entre don Pascual Zuccarino, viudo y don Esteban Fossa, casado, se conviene lo siguiente: 1). — Don Pascual Zuccarino, vende, cede y transfiere en favor del señor Esteban Fossa, su aporte en la Sociedad ''Corporación Argentina de Comerciantes en Combustibles, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', representado por 39 cuotas, que importan $ 3.900.— 2.°) — El precio de esta enajenación se estipula en pesos tres mil novecientos moneda nacional, que el señor Zuccarino declara haber recibido antes de este acto del señor Fossa, por lo cual le otorga recibo y carta de pago en forma. — 3.°). — La presente venta se ha efectuado en conformidad con lo prescripto por la ley n.° 11.645, y lo dispuesto en el artículo 6.° de los estatutos, habiéndose efectuado la Asamblea de socios el 31 de octubre próximo pasado a los fines de prestar su conformidad con esta enajenación. — Así lo otorgan y firman, en Buenos Aires, a catorce de Noviembre de 1936. — Esteban Fossa. — P. Zuccarino.

Buenos Aires, Diciembre de 1936. — Carlos M. Bouquet, secretario.

e.5 dic.-N.° 6.733-v.11 dic.

---

## ''CANDITO''

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente escritura pública: ''Primer testimonio. Número cuatrocientos cuarenta y cinco. En esta Ciudad de Buenos Aires a doce de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecieron, de una parte Don Carlos Gustavo Neudert, de estado casado, de nacionalidad austriaco, domiciliado en la Casa Municipal número cincuenta y ocho, y de la otra Don Seguismundo Loeb, de estado casado, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Venezuela número mil seiscientos setenta y ocho, ambos mayores de edad a quienes conozco doy fe y dijo el primero: Que por documento privado de fecha doce de Febrero del año último, tiene celebrado con Don Ernesto Pablo Eppenstein, un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de ''Candito'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con el objeto de dedicarse a la fabricación y manufacturación industrial de productos químicos, pudiendo además operar por cuenta propia o por cuenta de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar ya sean mercaderías y otros productos, podrá en fin, efectuar toda clase de negocios lícitos menos las operaciones llamadas de bancos, seguro, capitalización y ahorro, siendo su término de duración el de tres años, renovables de común acuerdo por otros períodos iguales y a contar desde la fecha indicada, según más detalladamente consta del testimonio expedido por el Registro Público de Comercio, que inscripto en el mismo bajo el número treinta y dos, folio doscientos cuarenta y dos del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, he tenido a la vista de que doy fe. Que ha convenido con el otro compareciente señor Segismundo Loeb, en cederle y transferirle el capital y utilidades que le corresponde en la referida sociedad, a cuyo acuerdo ha prestado su conformidad el otro socio Don Ernesto Pablo Eppenstein y en consecuencia, por medio de la presente, otorga y declara: Que cede y transfiere a favor del nombrado Señor Segismundo Loeb, el capital y utilidades que tiene y le corresponde en la expresada sociedad de responsabilidad limitada, cuya cesión y transferencia la realiza por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario, por cuya suma le otorga el más bastante recibo y carta de pago y a quien coloca en su mismo lugar, grado y prelación, subrogándolo con arreglo a derecho. Impuesto el Señor Segismundo Loeb de esta escritura de cesión y transferencia a su favor, dijo: Que está conforme con ella y la acepta. Por el certificado que se agrega a la presente se comprueba que el negocio de la sociedad de que se trata, no adeuda suma alguna por impuesto de patente hasta la fecha. Presente a este acto, Don Ernesto Pablo Eppenstein que firma E. Eppenstein'', de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Venezuela número mil seiscientos setenta y ocho, mayor de edad, al que conozco doy fe, manifiesta su conformidad con la presente escritura. Leída que les fué se ratificarón en su contenido y firman siendo testigos Don Manuel Sellanes Vásquez y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles, de que doy fe. C. G. Neudert. S. Loeb. E. Eppenstein. Tgo.: M. Sellanes Vásquez. Tgo.: Bartolomé Reyó. Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. Para el Señor Segismundo Loeb expido este testimonio en dos sellos de un pesos cincuenta centavos cada uno, números: novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y tres y novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y cuatro, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alvaro P. Leiguarda''.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e9 dic.-N.° 6748-v14 dic.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

**Leyes Nos. 3975 y 11.275**

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.833

**KASEMA**

Noviembre 4 de 1936. — Fr. Küttner Aktiengesellschaft, de Pirna, Sajonia, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.206. — Aviso N.° 5433.

v-12 dic.

Acta N.° 192.883

**ARMY LINEN**

Noviembre 6 de 1936. — Anthony Blank & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 180.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.811. — Aviso N.° 5481.

v-12 dic.

Acta N.° 192.974

**GLANDUITRINA**

Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.564.

v-12 dic.

Acta N.° 192.975

**HORMOGLANDO**

Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.567.

v-12 dic.

Acta N.° 192.976

**OVACLIMAN**

Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.565.

v-12 dic.

Acta N.° 192.977

**DIPANCRINA**

Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.562.

v-12 dic.

Acta N.° 192.978

**ARSENULINA**

Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.569.

v-12 dic.

Acta N.° 192.979

**GLANDIPOSAN**

Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.563.

v-12 dic.

Acta N.° 192.980

**CALCIMUSC**

Noviembre 14 de 1936.—Gedeón Richter, S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.568.

v-12 dic.

Acta N.° 192.981

**TOFAMID**

Noviembre 14 de 1936. — Gedeón Richter S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso número 5571.

v-12 dic.

Acta N.° 192.982

**GLANDUBOLINA**

Noviembre 14 de 1936. — Gedeon Richter S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso número 5570.

v-12 dic.

Acta N.° 192.991

**CELUSAL**

Noviembre 14 de 1936. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos sales efervescentes medicinales. — Aviso N.° 5573.

v-12 dic.

Acta N.° 192.992

**PANGENIL**

Noviembre 14 de 1936. — Manlio Anastasi y Camilo Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5585.

v-12 dic.

Acta N.° 192.994

**VENUS**

Noviembre 14 de 1936. — Guillermo Orlando Demaestri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5584.

v-12 dic.

Acta N.° 192.270

**LA NACIONAL**

Octubre 6 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajodos o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, menos caños y tubos en general. — Renovación de la N.° 98.328. — Aviso N.° 4979.

v-12 dic.

Acta N.° 192.271

**LA NACIONAL**

Octubre 6 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 98.331. — Aviso número 4976.

v-12 dic.

Acta N.° 192.038

**B & W**

Septiembre 22 de 1936. — Aktieselskabel Burmeister & Wains Maskin- og Skibsbyggeri, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir motores, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N.° 4771.

v-12 dic.

Acta N.° 192.066

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 98.300. — Aviso N.° 4789.

v-12 dic.

Acta N.° 192.067

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.301. — Aviso N.° 4790.

v-12 dic.

Acta N.° 192.068

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 98.302. — Aviso N.° 4791.

v-12 dic.

Acta N.° 192.069

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 98.303. — Aviso N.° 4792.

v-12 dic.

Acta N.° 192.070

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 98.304. — Aviso N.° 4793.

v-12 dic.

Acta N.° 192.071

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.305. — Aviso número 4794.

v-12 dic.

Acta N.° 192.072

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación N.° 98.306. — Aviso N.° 4795.

v-12 dic.

Acta N.° 192.073

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 98.325. — Aviso N.° 4786.

v-12 dic.

Acta N.° 192.074

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.326. — Aviso número 4787.

v-12 dic.

Acta N.° 192.075

**LA NACIONAL**

Septiembre 23 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 98.327. — Aviso N.° 4788.

v-12 dic.

Acta N.° 192.268

**LA NACIONAL**

Octubre 6 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir instrumentos y paratos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 98.329. — Aviso N.° 4978.

v-12 dic.

Acta N.° 192.269

**LA NACIONAL**

Octubre 6 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 98.330. — Aviso N.° 4977.

v-12 dic.

Acta N.° 192.272

**LA NACIONAL**

Octubre 6 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos acumuladores y baterías, lámparas y válvulas para radio y similares, excluyéndose expresamente lámparas para alumbrado eléctrico. — Renovación de la número 98.332. — Aviso N.° 4975.

v-12 dic.

Acta N.° 192.273

**LA NACIONAL**

Octubre 6 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 98.333. — Aviso número 4974.

v-12 dic.

Acta N.° 192.274

**LA NACIONAL**

Octubre 6 de 1936. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas y apartos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas es maltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 98.334. — Aviso N.° 4980.

v-12 dic.

Acta N.° 192.383




Octubre 13 de 1936. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y cumplementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicutura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 98.535. — Aviso N.° 4470.

v-12 dic.

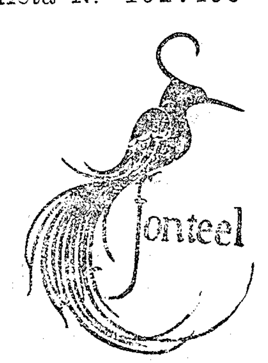
Acta N.° 192.494

*Gauzets*

Octubre 16 de 1936. — United Drug. Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.087.

v-12 dic.

Acta N.° 192.495




Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.088.

v-12 dic.

Acta N.° 192.995

**ALUSITE**

Noviembre 16 de 1936. — Harbison-Walker Refractories C.°, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.182.

v-12 dic.

Acta N.° 192.996

**CHROMEX**

Octubre 16 de 1936. — Harbison Walker Refractories C.°, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.183.

v-12 dic.

Acta N.° 192.997

**METALKASE**

Noviembre 16 de 1936. — Harbison-Walker Refractories C.°, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5184.

v-12 dic.

Acta N.° 192.998

H W R

Noviembre 16 de 1936. — Harbison-Walker Refractories C.°, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5185.

v-12 dic.

Acta N.° 192.999

**WOODLAND**

Noviembre 16 de 1936. — Harbison-Walker Refractories C.°, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5186.

v-12 dic.

Acta N.° 193.000

**ALAMO**

Noviembre 16 de 1936. — Harbison-Walker Refractories C.°, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5187.

v-12 dic.

Acta N.° 193.001

**ANCHOR**

Noviembre 16 de 1936. — Harbison-Walker Refractories C.°, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5188.

v-12 dic.

Acta N.° 192.514

**AN-CLA-BE**

Octubre 16 de 1936. — Isaac Pipman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 5.062.

v-12 dic.

Acta N.° 193.002

**FIREBOND**

Noviembre 16 de 1936. — Harbison-Walker Refractories C.°, de Pittsburgh, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluí das en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5189.

v-12 dic.

Acta N.° 193.007

**ALFALFA**

Noviembre 16 de 1936. — Alfa-Laval S. A. Importadora. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 100.471. — Aviso número 5.194.

v-12 dic.

Acta N.° 193.008

**CRISOFIMINA**

Noviembre 16 de 1936. — S. A. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.914. — Aviso N.° 5.195.

v-12 dic.

Acta N.° 193.009

**TORMENTA**

Noviembre 16 de 1936. — Juan B. Gamberoni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 98.863. — Aviso N.° 5.588.

v-12 dic.

Acta N.° 193.010

**ADALIA**

Noviembre 16 de 1936. — Arbetto Guzzini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.587.

v-12 dic.

Acta N.° 193.011

SUMATRA

MARCA REGISTRADA

Noviembre 16 de 1936. — Alejandro Perlstein. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.589.

v-12 dic.

Acta N.° 193.012

**PROCOR**

Noviembre 16 de 1936. — Ifah, Institut Für Angewandte Hygiene, G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.591.

v-12 dic.

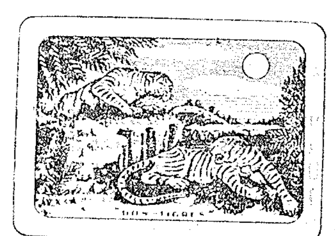
Acta N.° 193.013

**PROSPLEN**

Noviembre 16 de 1936. — Ifah, Institut Fur Angewandte Hygiene, G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.592.

v-12 dic.

Acta N.° 193.014



Noviembre 16 de 1936. — F. Fernández y J. Fagoaga; que comercian bajo el rubro de "Casa Bertrand Domec". — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce; electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5.593.

v-12 dic.

Acta N.° 193.015

**DIAZUL**

Noviembre 16 de 1936. — Renée Camille Bensaid. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.594.

v-12 dic.

Acta N.° 193.016

**UCEERE**

Noviembre 16 de 1936. — Israel Parisier. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.600.

v-12 dic.

Acta N.° 193.017

**MECALAX**

Noviembre 16 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.590.

v-12 dic.

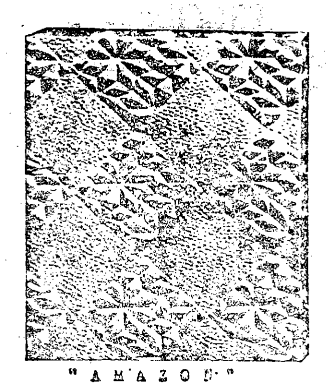
Acta N.° 193.018




Noviembre 16 de 1936. — Cortiñas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.595.

v-12 dic.

**Acta N.° 192.767**




Octubre 30 de 1936. — Pilkington Brothers Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.750. — Aviso N.° 5.153.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.019**

**NAIPE**

Noviembre 16 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos caramelos. — Aviso N.° 5.596.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.020**

**AVISO**

Noviembre 16 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.597.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.021**

**GRITO**

Noviembre 16 de 1936. — Bycla S. A. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.598.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.022**




Noviembre 16 de 1936. — Antonio Foix. — Para distinguir bebidas en general, no medicina es alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.606.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.023**

**AMICOL**

Noviembre 16 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.604.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.024**

**SURCO**

Noviembre 16 de 1936. — Wolff Godfrid. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.605.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.025**

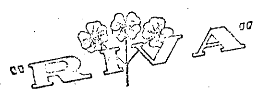
**FAMOUS RHINE LAVENDER**

Noviembre 16 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Cegenuber der Pferdepost Von Ferd., Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.697.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.026**

MANTECA PURA
PASTEURIZADA




GRAMOS
CARLOS F. RIVA
ALVEAR Y 25 DE MAYO
QUILMES

Noviembre 16 de 1936. — Carlos F. Riva. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 5.608. v-12 dic.

**Acta N.° 193.027**




Noviembre 16 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.582. v-12 dic.

**Acta N.° 193.028**




Noviembre 16 de 1936. — Gumersindo Torres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.583. v-12 dic.

**Acta N.° 193.029**




Noviembre 16 de 1936. — Ballarati, Gentile & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.650. — Aviso N.° 5.602. v-12 dic.

**Acta N.° 193.030**

**Compass**

Noviembre 16 de 1936. — Compass Cameras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cámaras fotográficas, lentes para cámaras, trípodes para cámaras y otros aparatos fotográficos, sus partes, componentes y accesorios, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5603. v-12 dic.

**Acta N.° 193.032**

**PANCAL**

Noviembre 16 de 1936. — Pedro Zachs — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 5534.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.033**

**CYRNOS**

Noviembre 16 de 1936. — Pedro Zachs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5533.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.034**

**GLUCOFEDRIN**

Noviembre 16 de 1936. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5609.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.035**

**SEPPEL**

Noviembre 17 de 1936. — Luis Pedro Senac. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5586.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.036**



Noviembre 17 de 1936. — Felipe Chamudis y Jorge Dimerman. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, perfumes, y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 5576.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.039**

**"PATHÉ"**

Noviembre 17 de 1936. — Kodak-Pathé S. A. Française, de París, Francia. — Para distinguir películas, cintas, films, placas y demás productos similares sensibilizados para cinematografía, de la clase 6. — Aviso número 5197.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.040**

**RAID**

Noviembre 17 de 1936. — José Telésforo Ernesto Rossi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 99.130. — Aviso N.° 5599.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.037**




Noviembre 17 de 1936. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos una preparación química farmacéutica contra la tos convulsa. — Aviso número 5198.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.038**



Noviembre 17 de 1936. — Kodak-Pathé S. A. Française, de París, Francia. — Para distinguir películas, cintas, films, placas y demás productos similares sensibilizados para cinematografía, de la clase 6. — Aviso número 5196.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.041**

**AVELECHE**

Noviembre 17 de 1936. — Barbagelata & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 41.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5625.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.042**

**CADET**

Noviembre 17 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos balanzas de precisión de todo tipo y capacidades y preservativos. — Aviso número 5626.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.043**

**IMPEX**

Noviembre 17 de 1936. — Suddeutsche Metallwerke G. m. b. H. de Walldorf, Baden Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.628.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.045**

**THE NATIONAL**

Noviembre 17 de 1936. — The National Gas And Oil Engine Company Ltd., de Ashton-under-Lyne, Inglaterra. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. Aviso N.° 5.639.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.047**




Noviembre 17 de 1936. — Bernardo Wolfenson. — Para distinguir pinturas y cuerdas, de la clase 10. — Aviso número 5.642.

v-12 dic.

Acta N.° 193.048




Noviembre 17 de 1936. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 5.641.

v-12 dic.

Acta N.° 193.050

FITISAL GOBECIA

Noviembre 17 de 1936. — Juan Gobbi y Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.619.

v-12 dic.

Acta N.° 193.051

"ESPAÑA TRAGICA Y HEROICA"

Noviembre 17 de 1936. — Napoleón Duclout. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 5.622.

v-12 dic.

Acta N.° 193.053




Noviembre 17 de 1936. — Raimundo Agüeira. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.621.

v-12 dic.

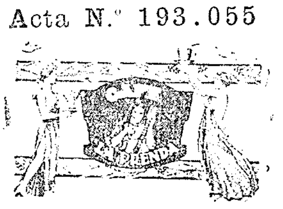
Acta N.° 193.054

"SA NA PAL"

Noviembre 17 de 1936. — Bernardo Felberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.623.

v-12 dic.

Acta N.° 193.055



Noviembre 18 de 1936. — Comte Hermanos. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 101.090. — Aviso N.° 5.634.

v-12 dic.

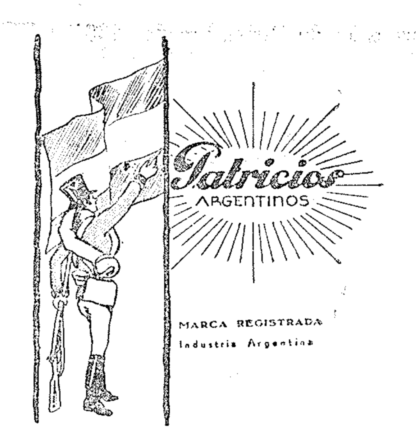
Acta N.° 193.056

FEBO

Noviembre 18 de 1936. — Ingratta & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 100.000.— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.662.

v-12 dic.

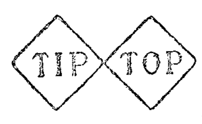
Acta N.° 193.057




Noviembre 18 de 1936. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.629.

v-12 dic.

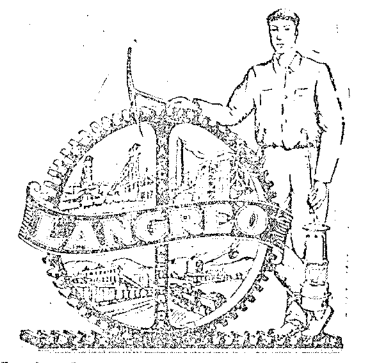
Acta N.° 193.060




Noviembre 18 de 1936. — Mitau & Grether. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 100.686. — Aviso N.° 5.630.

v-12 dic.

Acta N.° 193.065




Noviembre 18 de 1936. — Alonso Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.199.

v-12 dic.

Acta N.° 193.071




Noviembre 18 de 1936. — Oliver Farm Equipment Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Renovación de la número 99.892. — Aviso N.° 5.667.

v-12 dic.

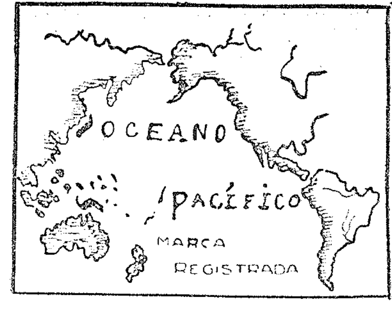
Acta N.° 193.072

SIRDAR

Noviembre 18 de 1936. — Enrique Bourquin. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otra clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.995. — Aviso N.° 5.668.

v-12 dic.

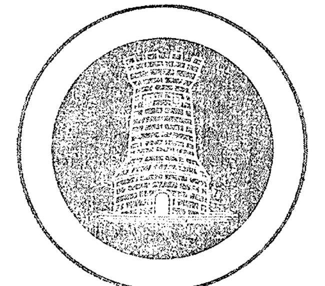
Acta N.° 193.068




Noviembre 18 de 1936. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.648.

v-12 dic.

Acta N.° 193.069



Noviembre 18 de 1936. — The Cassel Cyanide Company Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.665.

v-12 dic.

Acta N.° 193.073

SIRDAR

Noviembre 18 de 1936. — Enrique Bourquin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 100.996. — Aviso N.° 5.669.

v-12 dic.

Acta N.° 193.074

FLORES DEL PARAISO

Noviembre 18 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 99.902. — Aviso N.° 5.670.

v-12 dic.

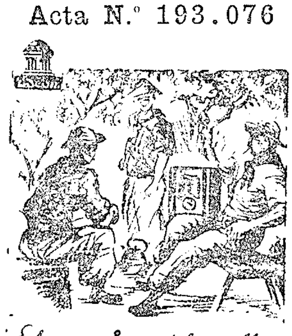
Acta N.° 193.075

BROADWAY

Noviembre 18 de 1936. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 100.079. — Aviso N.° 5.671.

v-12 dic.

Acta N.° 193.076




Noviembre 18 de 1936. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdan, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicinas, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos cleeétricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.664.

v-12 dic.

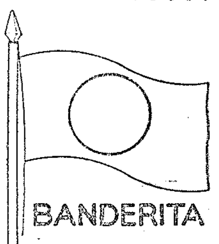
Acta N.° 193.077

GEDEON RICHTER

Noviembre 18 de 1936. — Gedeón Richter S. A., de Budapest Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacias, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.663.

v-12 dic.

Acta N.° 193.078




Noviembre 18 de 1936. — Nicolás Juan Antonio Camps. — Para distinguir papas para consumo y papas para semillas, de la clase 24. — Aviso número 5.558.

v-12 dic.

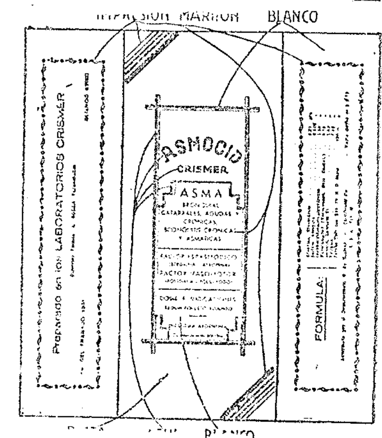
Acta N.° 193.079

STERILIS

Noviembre 18 de 1936. — Finger, Roude & Cía. — Para distinguir susbancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.879. — Aviso número 5618.

v-12 dic.

Acta N.° 193.080




Noviembre 18 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso número 5651.

v-12 dic.

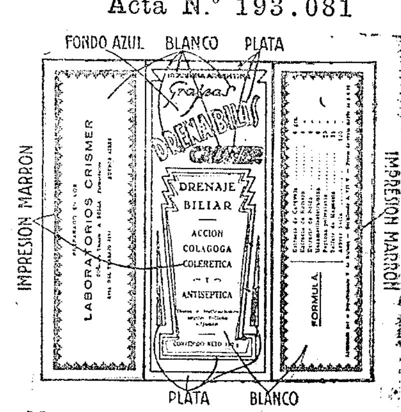
Acta N.° 193.031

BRITANNIA

Noviembre 16 de 1936. — Anderson Levanti & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 800.000. — Para distinguir quincallería, cerrajería, y ferretería, de la clase 10. — Aviso número 5601.

v-12 dic.

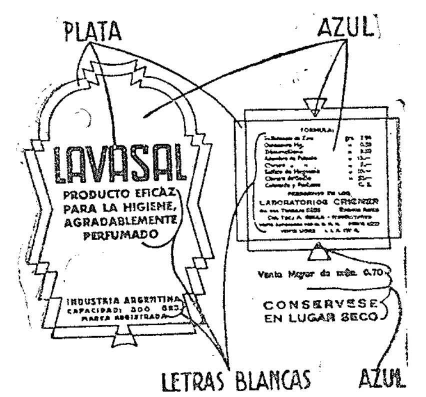
Acta N.° 193.081




Noviembre 18 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso número 5654.

v-12 dic.

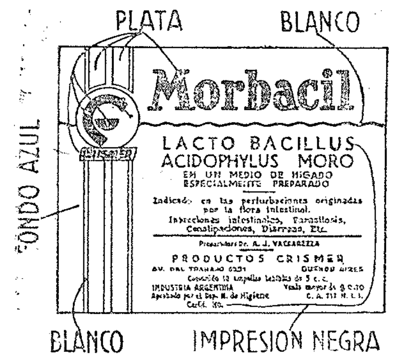
Acta N.° 193.082




Noviembre 18 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso 5655.

v-12 dic.

Acta N.° 193.083




Noviembre 18 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Aviso número 5652.

v-12 dic.

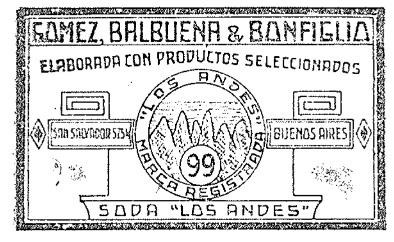
Acta N.° 193.084

SALAVAL

Noviembre 18 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5653.

v-12 dic.

Acta N.° 193.087




Noviembre 18 de 1936. — Gómez, Balbuena & Bonfiglio. — Para distinguir soda (agua gaseosa), de la clase 23. — Aviso número 5656.

v-12 dic.

Acta N.° 193.088




Noviembre 18 de 1936. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5657.

v-12 dic.

Acta N.° 193.089

BENERVA

Noviembre 18 de 1936. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — 5676.

v-12 dic.

Acta N.° 193.090




Noviembre 18 de 1936. — Sucesión de Miguel Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.108. — Aviso número 5679.

v-12 dic.

Acta N.° 193.092

INTER

Noviembre 18 de 1936. — Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5612.

v-12 dic.

Acta N.° 193.093

PHILODRENYL

Noviembre 18 de 1936. — Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5613.

v-12 dic.

Acta N.° 193.094

LUSPIR

Noviembre 18 de 1936. — Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5615.

v-12 dic.

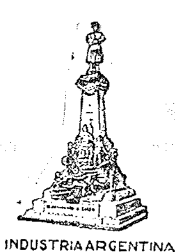
Acta N.° 193.095

PRONEUMON

Noviembre 18 de 1936. — Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5614.

v-12 dic.

Acta N.° 193.097




Noviembre 19 de 1936. — Luis Larisgoitía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso 5630.

v-12 dic.

Acta N.° 193.098

Juguetes Triangulo

Noviembre 19 de 1936. — Lines Brothers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir juguetes en general, de la clase 9. — Renovación de la número 99.124. — Aviso número 5617.

v-12 dic.

Acta N.° 193.099

MELITTA

Noviembre 19 de 1936. — Arturo Luh. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5677.

v-12 dic.

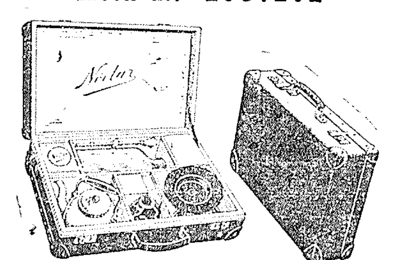
Acta N.° 193.100

PODERMA

Noviembre 19 de 1936. — Rodolfo Buzzo. — Para distinguir substacias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5646.

v-12 dic.

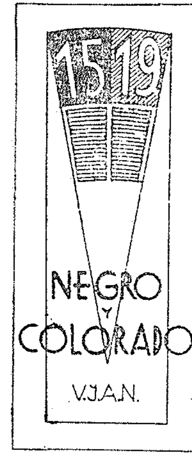
Acta N.° 193.101



Noviembre 19 de 1936. — R. Couzier y Cía. — Para distinguir propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 5645.

v-12 dic.

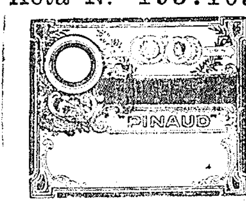
Acta N.° 193.102




Noviembre 19 de 1936. — Virginia y Aldo Noseda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5643.

v-12 dic.

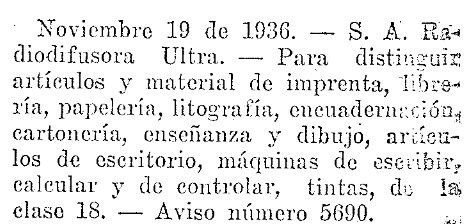
Acta N.° 193.103




Noviembre 19 de 1936. — Vicario, Vedere y Texidor, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 126.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.281. — Aviso número 5644.

v-12 dic.

Acta N.° 193.104




Noviembre 19 de 1936. — S. A. Radiodifusora Ultra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 5690.

v-12 dic.

Acta N.° 193.106

EPAROL

Noviembre 19 de 1936. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de la número 100.089. — Aviso número 5701.

v-12 dic.

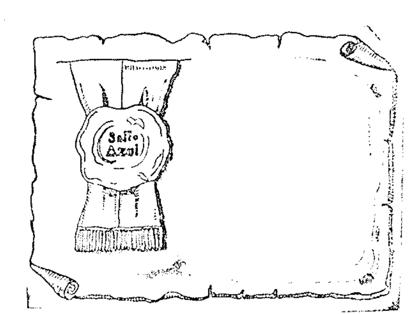
Acta N.° 193.108




Noviembre 19 de 1936. — Margarita Bertone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5702.

v-12 dic.

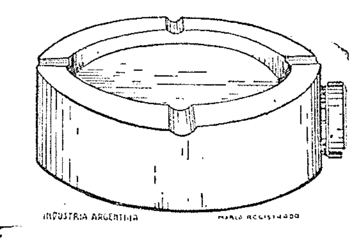
Acta N.° 193.107




Noviembre 19 de 1936. — Juan Carlos Reilly. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5703.

v-12 dic.

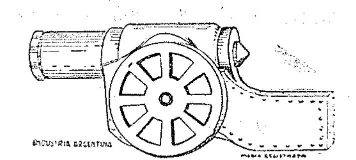
Acta N.° 193.110



Noviembre 19 de 1936. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 5674.

v-12 dic.

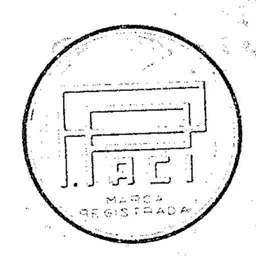
Acta N.° 193.111



Noviembre 19 de 1936. — Groisman Hnos. — Para distinguir caramelos y confites, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 5673.

v-12 dic.

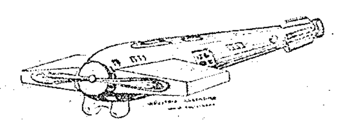
Acta N.° 193.109




Noviembre 19 de 1936. — Primo Paci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5683.

v-12 dic.

Acta N.° 193.112



Noviembre 19 de 1936. — Groisman Hnos. — Para distinguir caramelos y confites, de la clase 22. — (Envase). — Aviso número 5672.

v-12 dic.

Acta N.° 193.113

TITAN

Noviembre 19 de 1936. — Alfonso y Domingo Melograno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5549.

v-12 dic.

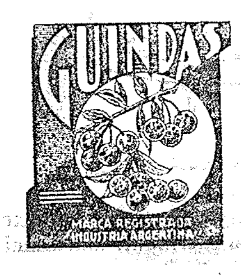
Acta N.° 193.115




Noviembre 19 de 1936. — S. A. Frigorífico Monte Grande Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos azúcares. — Aviso número 5685.

v-12 dic.

Acta N.° 193.116




Noviembre 19 de 1936. — Amado Mahmud y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5682.

v-12 dic.

Acta N.° 193.117

*Oh!... y no se quede con las ganas:*
*¡fume un Caravanas!...*

Noviembre 19 de 1936. — Massalín y Celasco. — Para distinguir propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 5624.

v-12 dic.

Acta N.° 193.118

MONADA

Noviembre 19 de 1936. — David Bokser. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 99.580. — Aviso número 5686.

v-12 dic.

Acta N.° 193.120

VITAFORS

Noviembre 20 de 1936. — Ubaldo Creus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 98.823. — Aviso número 5691.

v-12 dic.

Acta N.° 193.121

SMIH

Noviembre 20 de 1936. — Meijide Irazoqui y Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5692.

v-12 dic.

Acta N.° 193.122




Noviembre 20 de 1936. — José Granata y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5693.

v-12 dic.

Acta N.° 193.123




Noviembre 20 de 1936. — José Granata y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5694.

v-12 dic.

Acta N.° 193.125




Noviembre 20 de 1936. — López y Calvet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5696.

v-12 dic.

Acta N.° 193.124




Noviembre 20 de 1936. — Fortunato Edery. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5695.

v-12 dic.

Acta N.° 193.126

SILVERTOWN

Noviembre 20 de 1936. — India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works C.° Ltd., (La Compañía de Talleres de Caucho Gutta Percha y Telégrafos Ltda.) de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y sus accesorios, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.053. — Aviso N.° 5697.

v-12 dic.

Acta N.° 193.127

DURACOTA

Noviembre 20 de 1936. — Ferrum Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 5698.

v-12 dic.

Acta N.° 193.129

"VIEYTES"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 20 de 1936. — Santaccterina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.216. — Aviso N.° 5684.

v-12 dic.

Acta N.° 193.130

SILTEX

Noviembre 20 de 1936. — Max Granhoff. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5700.

v-12 dic.

Acta N.° 193.131

SMILES

Noviembre 20 de 1936. — Maximino Abuin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5802.

v-12 dic.

Acta N.° 193.133

FLOR DE DURAZNO

Noviembre 20 de 1936. — Manuel Gazzolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5806.

v-12 dic.

Acta N.° 193.135




Noviembre 21 de 1936. — José Peluffo y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5660.

v-12 dic.

Acta N.° 193.136




Noviembre 21 de 1936. — José Peluffo y Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5661.

v-12 dic.

Acta N.° 192.900

*ROOSEVELT*
MARCA REGISTRADA

Noviembre 9 de 1936. — Samuel Espósito. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5494.

v-12 dic.

Acta N.° 193.138

CEADON

Noviembre 21 de 1936. — J. D. Riedel E. de Haen A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5815.

v-12 dic.

Acta N.° 193.052




Noviembre 17 de 1936. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.620.

v-12 dic.

## Acta N.° 193.134

# LANTEL

Noviembre 21 de 1936. — Basilio Lappas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5688.

v-12 dic.

## Acta N.° 193.132

# VENIER

Noviembre 20 de 1936. — Francisco Moreno. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5687.

v-12 dic.

## Acta N.° 191.556

Sun Insurance Office

FOUNDED 1710.



Agosto 31 de 1936. — Sun Insurance Office Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general y especialmente pólizas de seguro, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.631. — Aviso N.° 4098.

v-12 dic.

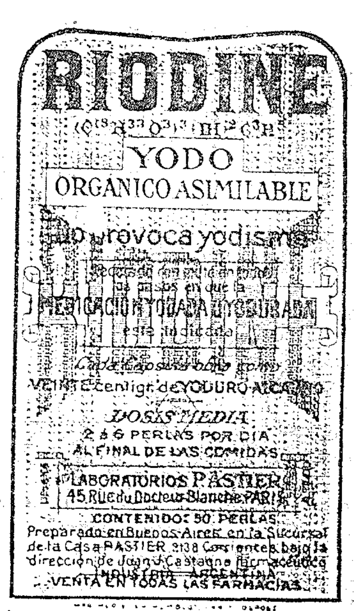
## Acta N.° 193.086




Noviembre 18 de 1936. — Destilerías Pedroni, S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Aviso número 5.659.

v-12 dic.

## Acta N.° 193.003




Noviembre 16 de 1936. — Pierre Paul Placide Astier, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal (yodo orgánico asimilable), de la clase 2. — Renovación de la número 100.206. — Aviso número 5.190.

v-12 dic.

## Acta N.° 193.005

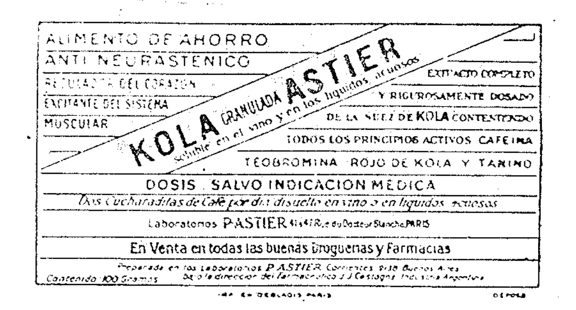



Noviembre 16 de 1936. — Pierre Paul Placide Astier, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.208. — Aviso número 5.192.

v-12 dic.

## Acta N.° 193.006





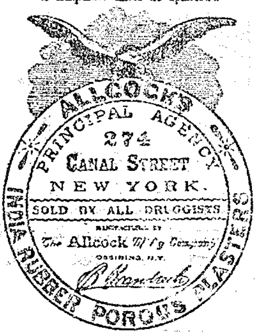




Noviembre 16 de 1936. — Pierre Paul Placide Astier, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 100.223. — Aviso número 5.193.

v-12 dic.

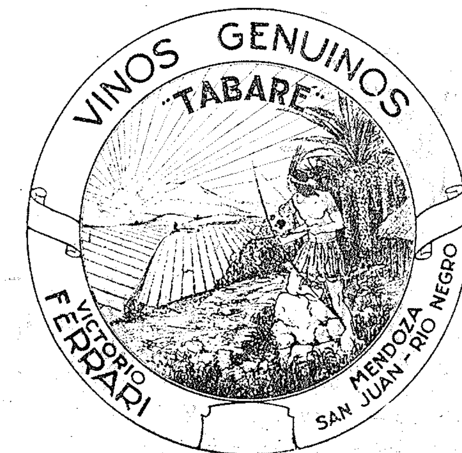
## Acta N.° 192.794




Octubre 31 de 1936. — Allcock Manufacturing Company, de Ossining, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir emplastos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 98.657. — Aviso número 5.407.

v-12 dic.

## Acta N.° 193.049




Noviembre 17 de 1936. — Victorio Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.610.

v-12 dic.

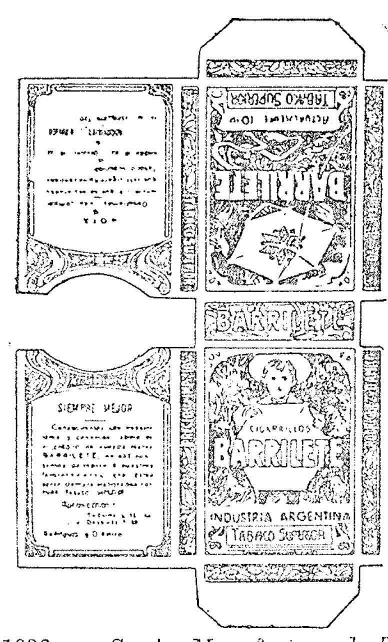
**Acta N.° 193.004**

NÉO-RIODINE
Solution Aqueuse d'Iode Organique Injectable
NE PROVOQUE PAS D'IODISME
AMPOULES DE 5 CENTIMETRES CUBES
RECOMMANDÉ DANS TOUS LES CAS OU LA
MÉDICATION IODÉE ou IODURÉE
est indiquée
TROUBLES CARDIO-VASCULAIRES. ARTÉRIO-SCLÉROSE. SCLÉROSES PULMONAIRES
RHUMATISME CHRONIQUE. LYMPHATISME. SCROFULE. TUBERCULOSE. MALADIES SPÉCIFIQUES
DOSE MOYENNE
En injections intra-musculaires de 2, 3 et 5 cent. cubes suivant les indications du médecin
LABORATOIRES P. ASTIER
41 a 47 Rue du Docteur Blanche — PARIS
et toutes Pharmacies
MARQUE DÉPOSÉE

Noviembre 16 de 1936. — Pierre Paul Placide Astier, de París, Francia. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 100.207. — Aviso número 5.191.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.067**




Noviembre 18 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 99.087. — Aviso número 5.647.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.070**




Noviembre 18 de 1936. — Juan Rodríguez Zoberón. — Para distinguir hojas de navajas o de máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 100.052. — Aviso número 5.666.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.066**




Noviembre 18 de 1936. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 5.200.

v-12 dic.

**Acta N.° 193.085**

PEDRO
FERNET PEDRO
LIQUORE AMARO STOMATICO
DISTILLERIE PEDRO
MILANO

Noviembre 18 de 1936. — Destilerías Pedroni, S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir fernets, de la clase 23. — Aviso número 5.658. v-12 dic.

**Acta N.° 193.096**

LA VENCEDORA
LA MEJOR

Noviembre 19 de 1936. — Cirilo Torrecilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.105. — Aviso número 5.616. v-12 dic.

**Acta N.° 193.123**

LETRAS VERDES SOBRE FONDO NEGRO
SPEARMINT
ADAMS CHEWING GUM
TO OPEN PULL TAB
ADAMS SPEARMINT GUM
FRESHNESS GUARANTEED IN TRIPLE GUARD PACK
SPEARMINT
ADAMS CHEWING GUM
ADAMS SPEARMINT GUM
FRESH — FLAVORY
FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES EN BLANCO
LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO VERDE

Noviembre 20 de 1936. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de América. — Para distinguir goma para mascar, de la clase 22. — Aviso número 5.699. v-12 dic.

**Acta N.° 193.137**




Noviembre 21 de 1936. — Alfredo Cecchini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de cirugía, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 5.801. v-12 dic.

**Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.**

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*